

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	40
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	56
JUNTA ELECTORAL	57
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	82
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	94
VARIOS	94

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2292/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-23017340-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 6 en el Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Sede Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 6 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS, SEDE LANÚS al doctor Adrián CABRERA (DNI N° 26.592.530 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 2293/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-46609498-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pellegrini en el Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE PELLEGRINI en el

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN a la doctora Corina Anabela RACIOPPO (DNI N° 26.051.143 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2294/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2019-20550602-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia, en el Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia, en el DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Gustavo Matías CARRERA (DNI N° 26.705.538 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2295/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-23014542-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 2 en el Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Esteban Federico CODA (DNI N° 23.995.155 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2296/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-22963524-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 4 en el Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de

Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora Luisina ORTIZ (DNI N° 26.673.824 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1149-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2022-15299944-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Ramallo, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y

deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Ramallo, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 527/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 527/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1156-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34475468-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 283/2024, la Resolución N° 1070/2024 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Resolución OCEBA N° 215/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que de acuerdo al citado Subanexo B, dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, mediante la Resolución MlySP N° 1070/2024 se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 234/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE N° 90/2024, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, y la actualización de los costos propios de distribución (VAD), aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 203/2024;

Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía (SE), dictó la Resolución N° 283/2024, que aprobó para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en el Anexo I (IF-2024-105442451-APN-DNRYDSE#MEC) y el Precio Estabilizado de Transporte (PET) correspondiente a cada Agente Distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal conforme el Anexo III (IF-2024-105442765-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, el citado Anexo I, dispuso que para los usuarios residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicará la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 465/24, sobre el consumo base como así también el límite de consumo de la categoría por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado, si correspondiere;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución SE N° 283/2024, deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de "Pass Through";

Que, en lo que respecta a los costos propios de distribución, atento la Etapa de Transición establecida por la Resolución MlySP N° 439/2021 y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 15.480, mientras dure la emergencia energética vigente, la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, solicitó que, una vez efectuado el recálculo de los cuadros tarifarios con la incorporación de los precios establecidos en la citada Resolución SE N° 283/2024 aplicable a los consumos del período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, se realice una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución que regirá a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que lo apruebe;

Que el cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución OCEBA N° 215/2024, y los cuadros tarifarios aplicables;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 15.480, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 283/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE N° 90/2024, para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 215/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que sobre la base del recálculo aprobado en el artículo que antecede, a los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 283/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE N° 90/2024, para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 se incorpora una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, así como del Agregado Tarifario, conforme fuera aprobado por la Resolución OCEBA N° 215/2024.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1° de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2024-35684321-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2024-35617573-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2024-35617940-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2024-35621485-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1° de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2024-35684569-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2024-35621796-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2024-35622394-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2024-35622645-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1° de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES"- TS GRUPO 2, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2024-35684889-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2024-35624964-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 13 (IF-2024-35625824-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 15 (IF-2024-35626629-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1° de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" - TS GRUPO 2, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 17 (IF-2024-35685534-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 19 (IF-2024-35627565-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 21 (IF-2024-35630209-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 23 (IF-2024-35630937-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1° de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL- TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2024-35685130-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2024-35625299-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 14 (IF-2024-35626139-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 16 (IF-2024-35626897-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1° de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 18 (IF-2024-35685751-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 20 (IF-

2024-35628025-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 22 (IF-2024-35630458-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2024-35631176-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1º de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2024-35686476-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2024-35631951-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2024-35632264-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2024-35632504-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1º de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2024-35686729-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2024-35632984-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2024-35633488-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2024-35633785-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1º de la presente, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2024-35687170-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2024-35634972-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2024-35635262-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2024-35635585-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1º de la presente, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2024-35687426-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2024-35635918-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2024-35636183-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2024-35636489-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1º de la presente, para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2024-35688032-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2024-35638580-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2024-35638829-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2024-35639047-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1º de la presente, para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2024-35688339-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2024-35639298-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2024-35640237-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2024-35640518-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para el período 1º de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22 y la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 49 (IF-2024-35688797-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para el período 1º de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 y la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 50 (IF-2024-35689145-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 17. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW",

"DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2024-35689658-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2024-35643321-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 53 (IF-2024-35643555-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 54 (IF-2024-35643830-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 55 (IF-2024-35690044-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 56 (IF-2024-35644218-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 57 (IF-2024-35644523-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 58 (IF-2024-35644772-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 19. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" - TS GRUPO 2 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2024-35690456-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 61 (IF-2024-35646637-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 63 (IF-2024-35647222-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 65 (IF-2024-35647841-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 20. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" - TS GRUPO 2, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 67 (IF-2024-35691182-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 69 (IF-2024-35650279-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 71 (IF-2024-35651905-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 73 (IF-2024-35652776-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL- TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2024-35690817-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 62 (IF-2024-35646989-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 64 (IF-2024-35647518-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 66 (IF-2024-35648103-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 68 (IF-2024-35691418-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 70 (IF-2024-35650582-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 72 (IF-2024-35652391-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 74 (IF-2024-35653061-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 23. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2024-35692063-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2024-35654757-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 77 (IF-2024-35654992-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2024-35655219-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 24. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario

aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2024-35692375-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2024-35655469-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 81 (IF-2024-35655724-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 82 (IF-2024-35656001-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 25. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 83 (IF-2024-35692831-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 84 (IF-2024-35657517-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 85 (IF-2024-35657779-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 86 (IF-2024-35658011-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 26. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 87 (IF-2024-35693158-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 88 (IF-2024-35658348-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 89 (IF-2024-35658755-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 90 (IF-2024-35659007-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 91 (IF-2024-35693481-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 92 (IF-2024-35660313-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 93 (IF-2024-35661134-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 94 (IF-2024-35661675-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 28. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 95 (IF-2024-35693816-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 96 (IF-2024-35662078-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 97 (IF-2024-35662429-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 98 (IF-2024-35662813-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), los que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el ANEXO 99 (IF-2024-35663172-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el ANEXO 100 (IF-2024-35663567-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 31. Aprobar la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 101 (IF-2024-35694095-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 13, 14, 27 y 28 de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Resolución MlySP N° 1542/2021.

ARTÍCULO 33. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 11, 12, 25 y 26 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que mensualmente informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/22.

ARTÍCULO 34. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1° inciso a) de la Ley N° 15.192, y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio

de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social, se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1-Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySP N° 464/2023, no resultándole de aplicación las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social detalladas en el artículo 35 de la presente.

ARTÍCULO 35. Aclarar que en el recálculo de los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 19, 20, 21 y 22 de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Nuevo Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 36. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos 5°, 6°, 19 y 20 de la presente o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación las bonificaciones estipuladas en el nuevo Régimen de Tarifa Social detalladas en el Artículo 35 de la presente.

ARTÍCULO 37. Establecer la continuidad del Concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) aprobado por el ANEXO 60 (IF-2024-29644212-GDEBA-GMOCEBA) del artículo 19 de la Resolución N° 1001/2024 a ser aplicado por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con destino y a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o de sus futuras actualizaciones.

ARTÍCULO 38. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

ARTÍCULO 39. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXOS

ANEXOS1A50	095f71b39ccc021167ac059982531c30e5f12ec3efb53e9d27b24cdaa8f53034	Ver
ANEXOS51A101	7219c6dac31c69dea18e457e64719addc2c6ce78bc1909e5f1557163531a911a	Ver

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 18-SSEMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2021-25885712-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por medio del cual tramita la solicitud de autorización de inicio de construcción y aprobación del proyecto de generación eléctrica, a partir de fuentes de energía renovables denominado: Proyecto de obra "Parque Eólico La Genoveva I" de 88,20 MW de potencia, presentado por la empresa VIENTOS LA GENOVEVA S.A.U. (C.U.I.T. N° 30-71525597-5) y las Leyes N° 11.769, N° 11.723, N° 14.838 modificada por la Ley N° 15.391 y los Decretos N° 2479/04, N° 1293/18 modificado por el Decreto N° 897/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.838 (modificada por la Ley N° 15.391) la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria Ley N° 27.191 - "Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica";

Que la ley provincial se halla destinada fundamentalmente a la generación de energía eléctrica de origen renovable;

Que las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de las inversiones y/o concesionarios de proyectos de instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables de energía con radicación en el territorio provincial, cuya producción esté destinada al Mercado Eléctrico Mayorista y/o la prestación de servicios públicos, quedan comprendidos en la presente Ley;

Que el por Decreto N° 1293/18 y su modificatorio N° 897/23 se reglamentó la citada Ley, se designó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación y se creó en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Registro Único de Proyectos de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUER), implementado en el marco del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED);

Que, asimismo, el citado organismo es Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.769 y modificatorias - Texto Ordenado s/Decreto N° 1.868/04), y de conformidad a los artículos 16 y 18, debe conferir la autorización, tanto para la construcción, como para la entrada en operación de nuevas instalaciones destinadas a la actividad eléctrica, así como la extensión y la ampliación de las existentes, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Marco Regulatorio Eléctrico, y por la Ley N° 11.723 y modificatorias (Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales);

Que la Resolución MOySP N° 477/00, dispone que la autorización para la construcción de una instalación nueva, deberá ser requerida mediante la presentación de la documentación detallada en la "parte A" de su Anexo Único "Requisitos a cumplimentar para la obtención de la autorización para la construcción de nuevas instalaciones";

Que, asimismo, para la obtención de los beneficios impositivos provinciales dispuesto por la Ley N° 14.838, los interesados que deseen acceder, deben requerirlo ante el Registro Único de Proyectos de Energía Renovable de la Provincia de Buenos Aires (RUER) y requiere la previa aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que por Disposición N° 12/19 de la entonces Dirección Provincial de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el Manual que contiene la documentación, los procedimientos, los contenidos mínimos, requisitos y plazos que deberán cumplimentar los interesados en la ejecución de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en la provincia de Buenos Aires para obtener la aprobación de los proyectos, la autorización de construcción y de operación y por ende la inclusión en el régimen de fomento establecido por la Ley N° 14.838;

Que los beneficios fiscales incluyen la exención (por el término de 15 años desde la sanción de la ley) de los impuestos de Sellos, Inmobiliario e Ingresos Brutos, obteniendo el proyecto aprobado, la estabilidad fiscal conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 14.838 (modificada por la Ley N° 15.391) y su decreto reglamentario N° 1.293/18 (modificado por Decreto 897/23), y el mantenimiento de los beneficios que resulten otorgados, quedarán sujetos al cumplimiento por parte del beneficiario de lo determinado por la Agencia de Recaudación (ARBA);

Que el beneficio de exención sobre los Ingresos Brutos, queda diferido en su aplicación a partir de la fecha del acto administrativo que autorice el inicio para la Operación de las nuevas instalaciones, teniendo en cuenta para ello su código de actividad económica (Generación de energía n.c.p.) del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB) 351199;

Que el proyecto denominado "Parque Eólico La Genoveva I" consiste en una planta de Generación eléctrica de origen renovable (Parque Eólico) de 88,20 MW de potencia, según memoria descriptiva adunada a orden 8 y la producción estará destinada al Mercado Eléctrico Mayorista;

Que se adjunta Acta acuerdo entre la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires (TRANSBA), y VIENTOS LA GENOVEVA S.A.U., donde se establecen los alcances y las responsabilidades de las partes sobre las instalaciones de su titularidad;

Que el Solicitante ha presentado ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires el correspondiente EIA, contando con la declaración de aptitud ambiental, a partir del dictado de las Resoluciones 1324/17 y N° 103/2019 del OPDS;

Que se realizó la evaluación técnica del proyecto "Parque Eólico La Genoveva I" y obra informe de firma conjunta mediante el cual se propicia el dictado del acto administrativo que otorgue la Autorización para la "construcción de nuevas instalaciones" para luego comunicar el hecho a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a los fines previstos en el régimen de fomento para esta etapa del proyecto autorizada y cargarlo en el RUER;

Que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente, conforme surge del comprobante RUER y documentación obrante en estas actuaciones;

Que, de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y la Vista del Señor Fiscal de Estado, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por RESO-2020-267-GDEBA- MIYSPGP y conforme lo establecido en la Ley N° 14.838, modificada por la Ley N° 15.391 y su Decreto Reglamentario N° 1293/18 (modificado por el Decreto N° 897/23);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la construcción y aprobación del Proyecto denominado Parque Eólico La Genoveva I" de 88,20 MW de potencia, presentado por la empresa a VIENTOS LA GENOVEVA S.A.U. (C.U.I.T. N° 30- 71525597-5), con domicilio legal en Av. Tomás A. Edison 270, Dársena "E", C1104AYO, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en la localidad de Cabildo, Ruta Provincial 51 km 704, CP 8118, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 14.838 (modificada por Ley N° 15.391) y su decreto reglamentario N° 1293/18 (modificado por el Decreto N° 897/23).

ARTÍCULO 2°. Determinar la inclusión del proyecto en el régimen promocional instituido por la Ley N° 14.838 y modificatoria y su Decreto Reglamentario 1293/18 y modificatorio, a fin de otorgar los beneficios impositivos detallados en el IF-2023-32344508-GDEBA-DPEMIYSPGP, que como Anexo I forma parte del presente, por un plazo de quince (15) años, comenzando a regir en el caso del Impuesto de Sellos e inmobiliario, desde la fecha del dictado de la presente y para el caso del impuesto a los Ingresos Brutos, desde la autorización del inicio de operación de las nuevas instalaciones.

ARTÍCULO 3°. Reconocer que la aprobación del proyecto, lo hace pasible del beneficio de la Estabilidad Fiscal establecido en la Ley N° 14.838, cuya vigencia se conservará hasta el 14 de septiembre de 2031.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el mantenimiento y goce de los beneficios serán conferidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que procederá a registrar en su base de datos los alcances de las exenciones impositivas, de acuerdo a las previsiones del artículo 3° del Anexo Único del Decreto N° 1.293/18 (modificado por el Decreto N° 897/23).

ARTÍCULO 5°. Comunicar al Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), a VIENTOS LA GENOVEVA S.A.U, incorporar en el SINDMA, cargar en el RUER y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-32344508-GDEBA-DPEMIYSPGP

4ae8522c738e7af6680531d61e09c9b956a99aa1803a2fe6e614aec7b0902b7f [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 315-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-23904005-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 2/24 para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante DISPO-2024-1102-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 3 de septiembre de 2024 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y un millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos dos con sesenta y siete centavos (\$131.288.802,67), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, y se han cursado las invitaciones correspondientes conforme artículo 21 apartado I, inciso b) reglamentario de la Ley N° 6.021;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de septiembre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L. y Oferta N° 2: CARBE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CARBE S.A., por la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos ochenta y nueve mil dieciséis con nueve centavos (\$131.289.016,09) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente;

Que en consecuencia recomienda desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ASYMI S.R.L.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el Anexo II del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Concurso de Precios N° 2/24 para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CARBE S.A., por la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos ochenta y nueve mil dieciséis con nueve centavos (\$131.289.016,09) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos doce mil ochocientos noventa con dieciséis centavos (\$1.312.890,16) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta con cuarenta y ocho centavos (\$3.938.670,48) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón

trescientos doce mil ochocientos noventa con dieciséis centavos (\$1.312.890,16) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$137.853.466,89), estableciéndose un plazo de ejecución ciento veinte días (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$85.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$857.142,86) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$2.571.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$857.142,86) para embellecimiento, hace un total de pesos noventa millones (\$90.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 69 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$47.853.466,89), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: ASYMI S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma hayan sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 346-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-15755426-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra: "Desagües Cloacales y Tratamiento de Efluentes-Localidad de Pla" en jurisdicción del Partido de Alberti-Licitación Pública N° 17/2022- según contrato suscripto el día 6 de julio de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ORESTE DURANTE S.A. suscribieron con fecha 2 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de mayo a septiembre de 2023 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ochenta millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$80.362.646,46) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 a N° 14 correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2023;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ochenta y cuatro millones quinientos dos mil doscientos diez con ochenta centavos (\$84.502.210,80), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$4.139.564,34), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos cuarenta y un mil trescientos noventa y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$41.395,64) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento veinticuatro mil ciento ochenta y seis con noventa y tres centavos (\$124.186,93) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos cinco mil ciento cuarenta y seis con noventa y un centavos (\$4.305.146,91);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ORESTE DURANTE S.A. contratista de la obra: "Desagües Cloacales y Tratamiento de Efluentes-Localidad de Pla" en Jurisdicción del partido de Alberti-Licitación Pública N° 17/2022 -según contrato suscripto el día 6 de julio de 2022, que, agregados como IF-2024-35289683-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-40506502-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, e IF-2024-23352540-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$4.139.564,34), al que adicionando la suma de pesos cuarenta y un mil trescientos noventa y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$41.395,64) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento veinticuatro mil ciento ochenta y seis con noventa y tres centavos (\$124.186,93) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos cinco mil ciento cuarenta y seis con noventa y un centavos (\$4.305.146,91);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 21- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-35289683-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	15bfa7de61b4b33ff95b6ad8d324f0fb170101d0d266ee4d8d7fae821a9d4435	Ver
IF-2023-40506502-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	30083cd2e0acbe8bb3052e0de2b5fecc5853d924630d49a4f3a622b1ba86d22a	Ver
IF-2024-23352540-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b584278025d2ff892f751dbae3cf1fcb665bbfe94fdf79228ba42b90b1c23170	Ver

RESOLUCIÓN N° 350-SSRHHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-15739740-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha iniciado de oficio procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Desagües Cloacales y Tratamiento de Efluentes - Localidad de Coronel Seguí", partido Alberti - Licitación Pública N° 29/2022 - según contrato suscripto el día 28 de julio de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ORESTE DURANTE S.A., suscribieron con fecha 23 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos noventa y dos millones ciento noventa y un mil trescientos siete con ochenta y seis centavos (\$92.191.307,86) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 9 a N° 14 correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos tres con sesenta y siete centavos (\$96.885.803,67), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$4.694.495,81), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$46.944,96) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento cuarenta mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$140.834,87) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$4.882.275,64);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24 EL SUBSECRETARIO
DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ORESTE DURANTE S.A., contratista de la obra: "Desagües Cloacales y Tratamiento de Efluentes - Localidad de Coronel Seguí", partido Alberti - Licitación Pública N° 29/2022 - según contrato suscripto el día 28 de julio de 2022 - que agregados mediante ACTA-2024-25693416-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-19070964-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2023-45182134-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$4.694.495,81), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$46.944,96) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento cuarenta mil ochocientos treinta y

cuatro con ochenta y siete centavos (\$140.834,87) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$4.882.275,64).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 69 - IN 4- PPR 2 - PPA 2- FF 11- UG 21 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA- 2024-25693416-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4e397d2d08afa6601c3b29ba403b442c9d7b3ac3fcfbfbc48c9b29afb36b14f3	Ver
IF-2024-19070964-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9a9f85ab8b74a449049a4c3bed6912a963bc26bc5a0017a8cbf0ef31bd519d12	Ver
IF-2023-45182134-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f16cbbe73b38787f0427d6ce424a61bcbca99b703c445265267949bdfb72a5ed	Ver

RESOLUCIÓN N° 351-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-15697064-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo IV obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas" en jurisdicción del partido de General Villegas - Licitación Pública N° 25/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C. suscribieron con fecha 3 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, a noviembre 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con veinticuatro centavos (\$61.574.593,24) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 9 a N° 16, correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$64.850.094,85), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones doscientos setenta y cinco mil quinientos uno con sesenta y un centavos (\$3.275.501,61), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco con dos centavos (\$32.755,02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco con cinco centavos (\$98.265,05) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cuatrocientos seis mil quinientos veintiuno con sesenta y ocho centavos (\$3.406.521,68);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24 EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C., contratista de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo IV obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas" en jurisdicción del partido de General Villegas - Licitación Pública N° 25/2022 - que, agregados como IF-2024-35123012-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-23982975-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-40898971-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos tres millones doscientos setenta y cinco mil quinientos uno con sesenta y un centavos (\$3.275.501,61), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco con dos centavos (\$32.755,02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco con cinco centavos (\$98.265,05) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cuatrocientos seis mil quinientos veintiuno con sesenta y ocho centavos (\$3.406.521,68).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 14064 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 392 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2282-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-34789821-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 16 de octubre de 2024, de la Oficial Ayudante (S.A.T.E.) María Agustina SARDELLA, en el cargo de Directora de Proyectos y Control de Gestión, en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio de funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio,

percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo con la equiparación salarial dispuesta en su artículo 1°;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de Innovación Tecnológica, a partir del 16 de octubre de 2024, a la Oficial Ayudante (S.A.T.E.) María Agustina SARDELLA (DNI 32.209.762 - Clase 1986 - Legajo N° 910.521), en el cargo de Directora de Proyectos y Control de Gestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2º. Establecer, a partir del 16 de octubre de 2024, el cese en la reserva de cargo de la Oficial Ayudante (S.A.T.E.) María Agustina SARDELLA (DNI 32.209.762, clase 1986, Legajo N° 910.521), dispuesta mediante la Resolución N° 2.054/22.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 227-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO los Expedientes Electrónicos N° EX-2024-07042791-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2024-31874073-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-31874658-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0996-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recorrida general e inspección de motores, hélices y arrancadores, y la provisión de repuestos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 3/11, 35/39 y 45/47 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la prestación y la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días para el renglón 3, noventa (90) días para el renglón 2, y ciento veinte (120) días para los renglones 1 y 4 al 24, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos veintidós millones sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 922.069.386,44);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 57 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4998-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 61-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0996-LPU24 -orden 65-;

Que mediante Nota N° NO-2024-32729482-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 91-;

Que en virtud de lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia en orden 89, tomó nueva intervención la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria -orden 97-;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0996-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida general e inspección de motores, hélices y arrancadores, y la provisión de repuestos, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días para el renglón 3, noventa (90) días para el renglón 2, y ciento veinte (120) días para los renglones 1 y 4 al 24, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos veintidós millones sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$922.069.386,44).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-37744087-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0996-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$13.179.487,74). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 (\$614.534.032,50). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$18.619.875,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$274.947.979,70). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$788.011,50).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

ANEXOS

PLIEG-2024-37744087-GDEBA-DCYCMSGP

f72a7eefef82b49db299a8e63bcb8492fa744cd20ce8b1e64533c2d181cd1776 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 456-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-14123626-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se tramita la aprobación del “Programa de Impulso al Agregado de Valor (PIAV)”, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, como así también, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor, y en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que, asimismo, el Decreto Reglamentario N° 75/2020, faculta a la Subsecretaría de Agricultura y Pesca a propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que a la Dirección Provincial de Ganadería le corresponde participar en la elaboración, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la producción primaria pecuaria, láctea, apícola, agroindustrial, comercialización, tecnología, calidad y sanidad animal, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de origen ganadero y lácteo, promover el control de la calidad y la inocuidad de los alimentos en éstas áreas, en coordinación con instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas y/o privadas;

Que resulta necesario contribuir al desarrollo económico y social de los territorios a través de la implementación de políticas tendientes a impulsar el agregado de valor en las diferentes cadenas agroproductivas, generando como resultado una mejora en las condiciones de acceso al mercado para el productor, fomentar la calidad de sus productos y garantizar la seguridad alimentaria al consumidor;

Que a través de la creación del “Programa de Impulso al Agregado de Valor (PIAV)”, el Ministerio de Desarrollo Agrario propicia la expansión de la industria local, generando beneficios tangibles en términos de empleo y crecimiento económico, entre las que se destacan: asistencia financiera para el desarrollo de la infraestructura rural, asistencia financiera para la adquisición, renovación e innovación tecnológica de equipamiento técnico e insumos, asistencia técnica y capacitación, entre otros, a partir de la implementación de líneas de acción;

Que el objetivo del programa es generar agregado de valor en la producción local y/o regional y fomentar la creación de empleo genuino, crear, expandir y mejorar la calidad de la infraestructura productiva pública en zonas rurales promoviendo de esta manera la competitividad y la creación de empleo en el sistema agroalimentario con el fin de respaldar una recuperación económica sostenible e inclusiva;

Que, asimismo, busca fortalecer la productividad, mejorar la calidad y el acceso a nuevos mercados de todos aquellos productos agrícolas, ganaderos y pesqueros con valor agregado, producidos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el “Programa de Impulso al Agregado de Valor (PIAV)” tendrá como destinatarios a personas jurídicas públicas o privadas y municipalidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires;

Que la ejecución del “Programa de Impulso al Agregado de Valor (PIAV)”, contempla la asignación de fondos en carácter de Aportes No Reintegrables (ANR) y/o subsidios en el marco de los Decretos N° 1037/03 y 124/23 y/o por la normativa que en un futuro los complementen o reemplacen;

Que a orden 4 luce intervención de la Dirección Provincial de Ganadería recomendando el dictado de la presente medida a fin de impulsar líneas de acción y estrategias, por las cuales se fortalezca y fomente la expansión de la industria local, generando beneficios tangibles en términos de empleo y crecimiento económico, para todas aquellas producciones agropecuarias, forestales y pesqueras, de alcance local y/o regional;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la debida intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Programa de Impulso al Agregado de Valor (PIAV)” que como Anexo Único (IF-2024-35372582-GDEBA-DPGMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-35372582-GDEBA-
DPGMDAGP816746ad67726760f4f43cbcab7d2052aee1c0c3b7e5d079390ef9fa4c278b57 [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 395-MPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-21895059-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual el agente Rodrigo Eduardo PEREZ MIGUELES solicita el cambio al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revistaba al 31 de agosto de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de septiembre de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñaban;

Que el agente Rodrigo Eduardo PEREZ MIGUELES revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico Informático, rol Desarrollador/Programador Técnico "B", Categoría 13, Código 4-0719-VI-1 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y Decreto N° 244/08 y la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la Categoría 18 otorgada por DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, en la Dirección de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 2 obra nota del agente Rodrigo Eduardo PEREZ MIGUELES solicitando ser incorporado al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 19 junio de 2024;

Que a orden 12 la Directora de Informática - Delegación I, certifica que el nombrado se desempeñó en el citado régimen horario, a partir de la fecha citada precedentemente;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar al agente Rodrigo Eduardo PEREZ MIGUELES al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación de la presente, incrementando al nombrado, un sesenta y cinco por ciento (65 %) la Bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125 %) normado en el artículo 5° del citado Decreto;

Que dicha gestión será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida encuadra en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación de la presente, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Rodrigo Eduardo PEREZ MIGUELES (DNI N° 22.598.612 - Clase 1972) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico Informático, rol Desarrollador/Programador Técnico "B", Categoría 13, Código 4-0719-VI-1 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y Decreto N° 244/08 y la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la Categoría 18 otorgada por DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, en la Dirección de Informática - Delegación I, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Incrementar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Rodrigo Eduardo PEREZ MIGUELES (DNI N° 22.598.612 - Clase 1972), en sesenta y cinco por ciento (65 %) la Bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125 %) normado en el artículo 5° del citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - UG 999. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 399-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-33041581-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2024-32804217-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2024, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON UN CENTAVO (\$16.314.410,01.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-32866486-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Dirección de Coordinación de Políticas Productiva manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-32951848-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2024-33859650-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 19831/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por Decreto N° 12/24;

Que oportunamente tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON UN CENTAVO (\$16.314.410,01.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT

Nº 33- 99924210-9), Cuenta Corriente Nº 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON UN CENTAVO (\$16.314.410,01.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 401-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-11073236-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Silvia Mabel NAPOLITANO para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Silvia Mabel NAPOLITANO reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la nombrada revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de octubre de 2024;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, tal como surge en el orden 24;

Que a órdenes 13 y 15 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto Nº 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1º de octubre de 2024, por la agente Silvia Mabel NAPOLITANO (DNI Nº 12.964.404 - Fecha de nacimiento: 21 de mayo de 1959 - Legajo Nº 375.493) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 46 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 476/81, que la agente cuya baja dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de treinta y un (31) años, nueve (9) meses y un (1) día en la Administración Pública Provincial y que se ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Código 4-0005-II-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, reglamentada por el Decreto Nº 1859/05, a la agente mencionada por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$2.217.418,14).

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 235-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34651794-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP	083bad38bc859a4f71b346ddb62242ba63fb413a422527f8825072df8e1bebd6	Ver
IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP	80de96b46a551dabd132a06c278f01f8e0287f099357f95ccf43de32fd0e41f	Ver
IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP	d1facafeea66a9e8ba035abad6d3ab80f2b4f912327092e27947adfb93f672d	Ver

RESOLUCIÓN N° 236-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34653243-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el

ANEXO III (IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP	1b0c1420ffa14dbc17fbf8d05a1cdb81d68e99e2a05a01cc7a16642eea97aa2	Ver
IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP	b1d78f9bcf8e28d43b20b946e5684d3f551d2d6aba2dfdc86cded0bd08274320	Ver
IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP	f3951f292bf06a8eed06b980f36433cfc9a58962b76a7b8b5be643acf9e1afc4	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 737-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35734816-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Agustín BRUSQUINI, al cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Agustín BRUSQUINI, a partir del 3 de octubre del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 17 del Agrupamiento 3. Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430, en el que fuera oportunamente designado por RESOC-499-2024-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 3 de octubre del año 2024, la renuncia presentada por Agustín BRUSQUINI (DNI. 41.784.286- Clase 1999) al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 17 del Agrupamiento 3. Administrativo de la escala salarial de la Ley N°10.430, en el que fuera oportunamente designado por RESOC-499-2024-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 265-IPAYCMPCEITGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-27586941-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA (CUIT 30-71249560-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-29928269-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materias primas e insumos, bienes de capital, servicios, pequeñas herramientas, capacitación y asesoramiento;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-30046334-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante IF-2024-30018532-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-30384645-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 17500/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE

**ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA (CUIT 30-71249560-6) con domicilio en Avenida Mitre Nº 1007 de la ciudad de Berazategui, partido de Berazategui, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.00,00) destinada a solventar la adquisición de materias primas e insumos, bienes de capital, servicios, pequeñas herramientas, capacitación y asesoramiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024 modificada por Resolución Nº 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 58376/7 de la Cooperativa CBU 0140081601503205837677 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto Nº 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos seis millones seiscientos mil (\$6.600.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 461-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 con su modificatorio Nº 734/24, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, la Ley Nº 14.812 - prorrogada por Ley Nº 15.480- la RESO-2024-96-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2024-128-GDEBA-DEOPISU y la RESO-2024-160-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública Nº 3/2024 para la realización de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares - Municipio de Escobar", en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma global de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 07/100 (\$6.983.221.586,07), tomando como mes base febrero de 2024 y los trabajos a realizarse se subdividen en seis (6) lotes que se desagregan a continuación:

1. Lote 1: presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 (\$1.183.356.719,45), previendo un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos;
2. Lote 2: presupuesto oficial de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$1.438.984.775,77), previendo un plazo de doscientos setenta (270) días corridos;
3. Lote 3: presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$573.280.869,56), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;
4. Lote 4: presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 57/100 (\$787.241.900,57), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;
5. Lote 5: presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 22/100 (\$870.463.172,22), previendo un plazo de ciento ochenta (180) días corridos;
6. Lote 6: presupuesto oficial de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$2.129.894.148,50), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos

Que, así ello, a través de la RESO-2024-96-GDEBA-DEOPISU (modificada por sus similares RESO-2024-128-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-160-GDEBA-DEOPISU) se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 13 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron veintiséis (26) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 315);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 317/361 y 460/461:

1. TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), para el Lote 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL CINCUENTA Y UNO CON 79/100 (\$938.011.051,79); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$1.215.636.689,17); para el Lote 3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$496.202.252,74); y, para el Lote 6, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 70/100 (\$1.702.371.591,70);
2. RACAVAL S.A. (CUIT 30-70724853-6) para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 10/100 (\$1.210.017.420,10); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 96/100 (\$1.533.545.423,96); para el Lote 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 (\$602.729.355,46); para el Lote 4 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 37/100 (\$798.978.165,37); para el Lote 5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (\$883.951.797,58) y, para el Lote 6, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 (\$2.180.436.762,23);
3. C & E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70828836-1) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 54/100 (\$1.223.637.998,54); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$1.467.560.459,19); para el Lote 3, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$586.694.259,15); para el Lote 4, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$786.447.654,77); para el Lote 5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$892.597.559,99); y, para el Lote 6, por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 42/100 (\$2.062.882.819,42);
4. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) para el Lote 1, por la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$1.175.711.654,10); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 70/100 (\$1.511.004.162,70); para el Lote 3, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 36/100 (\$582.014.424,36); para el Lote 4, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87/100 (\$814.775.667,87); para el Lote 5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$850.651.546,06); y, para el Lote 6, por la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 (\$2.071.556.817,97);
5. KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) cotiza para el Lote 1, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 38/100 (\$1.272.044.406,38); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 66/100 (\$1.543.704.171,66); para el Lote 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA CON 81/100 (\$606.062.030,81); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 33/100 (\$833.099.908,33); para el Lote 5, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 62/100 (\$930.679.422,62); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 76/100 (\$2.127.881.441,76);
6. VIAL-TEC S.A. (CUIT 30-69530748-5) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$1.278.016.407,30); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 (\$1.481.801.527,89); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 60/100 (\$687.190.926,60); para el Lote 4, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 19/100 (\$943.738.450,19); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$940.086.938,20); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 96/100 (\$2.183.678.187,96);
7. VIAL ALFANO S.A. (CUIT 30-71226701-8) cotiza solo para el Lote 3 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE CON 55/100 (\$787.350.047,55);
8. COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6) ofrece para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 (\$1.218.337.831,81); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 (\$1.518.245.936,76); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 74/100 (\$612.274.306,74); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$815.998.139,61); para el Lote 5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 10/100 (\$871.214.200,10); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 73/100 (\$2.054.091.505,73);

9. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0) cotiza para el Lote 1, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 (\$1.508.637.725,44); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 02/100 (\$1.937.119.236,02); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 71/100 (\$1.034.198.401,71); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 (\$1.196.235.556,06); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 01/100 (\$2.774.173.418,01);

Que, además, la proponente ofrece los siguientes descuentos: en caso de adjudicación de dos lotes, brinda una rebaja del dos por ciento (2 %) sobre el precio unitario por Lote, mientras que, si se le adjudicaren tres o mas Lotes, el beneficio asciende al dos con cinco décimas por ciento (2,5 %) por Lote;

10. INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6) para el Lote 1, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 (\$1.214.509.596,04); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 82/100 (\$1.680.627.458,82); para el Lote 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$675.302.832,15); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$841.098.539); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$989.683.468,40); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 09/100 (\$2.202.367.615,09);

11. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 01/100 (\$1.142.708.257,01); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100 (\$1.426.822.491,91); para el Lote 3, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$597.615.879,01); para el Lote 4, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$762.069.766,55); para el Lote 5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$863.537.725,68); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$1.991.854.348,71);

Que, además, para el caso de la adjudicación conjunta de los Lotes 4 y 6 cotiza el monto de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 55/100 (\$2.726.384.302,55) y, para el caso de adjudicación de los Lotes 3, 4 y 6, oferta por la suma global de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$3.284.505.937,10);

12. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) cotiza solo para el Lote 3 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 47/100 (\$653.890.172,47);

13. GRUPO SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$1.489.804.429,05); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$1.900.451.292,20); para el Lote 3, la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 (\$704.417.466,18); para el Lote 4, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 91/100 (\$979.372.085,91); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$1.073.910.227,70); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 23/100 (\$2.711.172.902,23);

Que, asimismo, la oferente cotiza una oferta global por la adjudicación de los seis lotes en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 27/100 (\$8.859.128.403,27);

14. CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCO CON 09/100 (\$1.288.722.705,09); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$1.689.723.809,98); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 (\$611.348.755,49); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 47/100 (\$825.436.582,47); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 06/100 (\$929.809.651,06);

Que, por su parte, la empresa ofrece descuentos, los que solo se aplicarán en el caso de que cualquiera de sus cotizaciones sean las más bajas, en cuya hipótesis, plantea un descuento del dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50 %) sobre el precio ofertado en los otros lotes individuales que no hayan resultado ganadores, teniendo como límite una adjudicación total por acumulación de los diferentes lotes en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000,00);

15. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$1.631.409.379,49); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 74/100 (\$1.769.297.548,74) y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$2.360.851.079,67);

Que, por su parte la firma ofrece cotizaciones con descuentos en el caso de adjudicaciones conjuntas de lotes que, a continuación, se expresan:

I. Para la hipótesis de adjudicación conjunta de los lotes 1, 2 y 6 cotiza la suma global de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 10/100 (\$4.759.991.325,10), que incluye un descuento del diecisiete con cincuenta y dos centésimas por ciento (17,52 %) de cada uno de los precios unitarios ofertados;

II. En el caso de adjudicación de los lotes 1 y 2 cotiza la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 13/100 (\$2.888.376.928,13), que incluye un descuento del quince con dieciocho centésimas por ciento (15,18 %) de cada uno de los precios unitarios;

III. Si la adjudicación recayese en los lotes 1 y 6, cotiza la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$3.479.760.083,70), que incluye un descuento del doce con noventa y cinco centésimas por ciento (12,95 %) sobre cada uno de los precios unitarios ofertados;

IV. Finalmente, para el caso de adjudicación de los lotes 2 y 6 ofrece la suma global de TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 22/100 (\$3.612.519.729,22), que incluye un descuento del doce con sesenta y cuatro centésimas por ciento (12,64 %) de cada uno de los precios unitarios ofertados;

16. CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 77/100 (\$1.053.160.870,77); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$1.309.393.409,29); para el Lote 4, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$739.988.468,95); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 73/100 (\$1.789.022.515,73);

Que, sin perjuicio de los montos reseñados, la oferente brinda descuentos para el caso de adjudicaciones conjuntas de Lotes, aplicando un cinco con cinco décimas por ciento (5,5 %) para la hipótesis de adjudicación de hasta tres Lotes, elevándose el porcentaje al ocho por ciento (8 %) si se le adjudicaren los cuatro lotes ofertados. A continuación, se expresan dichos montos:

I. Lote 1: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: oferta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS CON 88/100 (\$995.237.022,88). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: cotiza la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL UNO CON 11/100 (\$968.908.001,11);

II. Lote 2: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: oferta la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 (\$1.237.376.771,78). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: cotiza la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 55/100 (\$1.204.641.936,55);

III. Lote 4: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: oferta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 16/100 (\$699.289.103,16). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$680.789.391,43);

IV. Lote 6: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: cotiza por el precio total de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.690.626.277,36). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: oferta precio total de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 47/100 (\$1.645.900.714,47);

17. LAVECO S.A. (CUIT 33-66180014-9) ofrece para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 (\$1.157.871.271,32); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$1.392.542.458,65); y, para el Lote 6, la suma de PESOS

DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$2.004.644.459,89);

18. VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-55343356-4) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$1.236.750.428,81); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$1.656.399.864,88); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y CINCO CON 85/100 (\$605.516.075,85); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 43/100 (\$863.674.138,43); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$928.887.169,50); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$2.417.276.742,12);

19. APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4) solo cotiza para el Lote 2 la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 31/100 (\$2.029.862.208,31);

20. MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) ofrece para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 16/100 (\$1.431.862.760,16); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 (\$1.720.962.437,79); para el Lote 3, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$757.718.849,05); para el Lote 4, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$998.561.159,21); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$1.121.261.566,42); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$2.317.782.383,97);

Que, en paralelo, la firma ofrece descuentos a aplicarse en caso que se le adjudiquen más de un lote de la siguiente manera:

I. Para el caso de adjudicación de los lotes 1 y 2, brinda una deducción del cinco por ciento (5%), ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 (\$2.995.183.938,05)

II. Para la hipótesis de adjudicación de los lotes 1 y 6 plantea un descuento del cinco con cincuenta centésimas por ciento (5,50 %), ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$3.543.414.661,20).

III. Para el caso de adjudicación de los lotes 2 y 6 ofrece un descuento del cinco con cincuenta centésimas por ciento (5,50 %), ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$3.816.613.856,56).

IV. Si de le adjudicasen los lotes 1, 2 y 6 propone un descuento del seis por ciento (6 %), ascendiendo la oferta por los tres lotes a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE (\$5.142.371.127).

V. Para la hipótesis que se le adjudiquen los seis lotes, la proponente ofrece una deducción del ocho por ciento (8 %) de su oferta, lo que se traduce en una cotización global de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 07/100 (\$7.680.297.224,07);

21. PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$887.054.991,32); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$1.169.570.671,50); para el Lote 3, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 84/100 (\$475.557.168,84); para el Lote 4, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$518.753.174,88); para el Lote 5, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 45/100 (\$691.202.326,45); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.593.241.865,80)

22. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIO CAROLEO S.A. (CUIT 30-70808595-9) UT, oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100 (\$1.732.041.287,44); para el Lote 2, la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$2.074.180.092,52); para el Lote 3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 32/100 (\$876.632.447,32); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATRO CON 89/100 (\$1.086.830.004,89); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$1.191.625.859,05) y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$2.956.382.244,48);

23. HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 (\$1.708.957.443,66); para el Lote 2, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$2.253.748.447,50); para el Lote 3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y

SEIS CON 71/100 (\$849.372.086,71); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 87/100 (\$1.186.737.516,87); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 55/100 (\$1.265.663.053,55); y, para el Lote 6, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 (\$3.111.812.496,92);

24. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5) cotiza en su carta de oferta el precio global de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 49/100 (\$6.867.159.440,49), sin detallar los lotes;

Sin perjuicio de ello, en fojas 9/14 de la oferta luce agregado el cómputo y presupuesto, de donde surge el desagregado por lotes, a saber: para el Lote 1, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 48/100 (\$1.233.796.930,48); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 85/100 (\$1.419.133.260,85); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$604.301.394,25); para el Lote 4, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 65/100 (\$789.211.314,65); para el Lote 5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 18/100 (\$874.313.647,18); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$1.946.402.893,08);

25. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$1.433.288.745,55); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100 (\$1.769.320.296,47); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON 07/100 (\$2.545.833.014,07);

26. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) - VIAL JAIME S.R.L. (CUIT 30-70942877-9) UT, cotizan para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100 (\$1.690.625.972,66); para el Lote 2, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 28/100 (\$2.147.450.750,28); para el Lote 3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 38/100 (\$890.507.143,38); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y TRES CON 61/100 (\$1.285.923.033,61); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 27/100 (\$1.321.571.913,27); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 (\$2.847.084.935,65);

Que, por su parte, frente a la hipótesis que le sean adjudicados los seis lotes, la proponente ofrece un descuento del seis con treinta y seis centésimas por ciento (6,36 %) sobre el monto de cada lote individual ascendiendo la oferta global en ese caso a PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 49/100 (\$9.535.091.814,49);

Que, al orden 316, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 364/389, 391/442, 446, 448/451, 454 y 456/459;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son TRANS PLUS S.R.L., C&E CONSTRUCCIONES S.A., POSE S.A., KAVOS S.A., VIAL-TEC S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., GRUPO SZCZEC S.A., CARBE S.A., CONSTRUMEX S.A., LAVECO S.A., MARCALBA S.A., CONINSA S.A. MARIO CAROLEO U.T., LUROVIAL S.R.L., PIUTERRA S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (v. órdenes 463/477, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, por su parte, atento a persistir inconsistencias en las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 480/494, 496/525, 532/533, 535/538 y 554/555;

Que, en esa inteligencia, las firmas que han respondido el requerimiento son TRANS PLUS S.R.L., C&E CONSTRUCCIONES S.A., POSE S.A., KAVOS S.A., VIAL-TEC S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., CARBE S.A., CONSTRUMEX S.A., MARCALBA S.A., CONINSA S.A. MARIO CAROLEO U.T., LUROVIAL S.R.L. y PIUTERRA S.A. (v. órdenes 539/550, respectivamente);

Que, en esa línea de desarrollo, al no haber evacuado los requerimientos las firmas GRUPO SZCZEC S.A., LAVECO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., corresponde desestimar sus propuestas, sin perjuicio que se trataban de ofertas más onerosas a las que se adjudicarán por la presente;

Que, sentado lo que antecede, atento al tiempo transcurrido en la evaluación de las propuestas y habiéndose cumplido el plazo de vigencia de las ofertas, se ha solicitado a los oferentes que manifiesten si prorrogaban el período de mantenimiento de las mismas, quienes prestaron conformidad con excepción del oferente INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A., quien desistió de mantener su ofrecimiento (v. ordenes 558/583);

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto oficial utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), resultando los siguientes montos:

1. Lote 1: PESOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$1.507.902.818,33);
2. Lote 2: PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 (\$1.845.244.377,78);
3. Lote 3: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 (\$732.422.791,76);
4. Lote 4: PESOS MIL DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 04/100 (\$1.002.034.922,04);
5. Lote 5: PESOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 (\$1.110.665.785,98);
6. Lote 6: PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 63/100 (\$2.728.319.301,63);

Que, sobre esa base, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 586, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación de los Lotes y cuyo contenido, para facilitar la lectura de la presente, se desagrega a continuación:

1. Lote 1: se aconseja la adjudicación a la firma PIUTERRA S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$887.054.991,32), por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses fiscales y que cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos;

Que, en paralelo, se recomienda la desestimación de las restantes ofertas por no ser convenientes a los intereses fiscales, en comparación con la propuesta seleccionada, sin perjuicio de los oferentes que no han contestado los requerimientos o han desistido de mantener la oferta;

2. Lote 2: se propone la adjudicación a la firma TRANS-PLUS S.R.L. por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$1.215.636.689,17), por ser la oferta más conveniente y cumplir con los requisitos exigidos en la documentación licitatoria;

Que, respecto de la oferta de la firma PIUTERRA S.A., la Comisión consideró que, si bien su oferta es más baja que la reseñada precedentemente, la misma no cuenta con activos de libre disponibilidad, puesto que el capital de trabajo de la empresa es negativo, es decir, sus activos corrientes son inferiores a sus pasivos corrientes por lo que el índice de liquidez para el año 2023 es inferior a 1. En ese sentido, teniendo en cuenta la recomendación de adjudicación del Lote 1 a la empresa, es que se evaluó que carecería de disponibilidad de medios financieros para afrontar la obra;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, ser inconvenientes en relación a la oferta seleccionada, sin perjuicio de las que no han evacuado los requerimientos en particular;

3. Lote 3: la Comisión considera conveniente adjudicar a la firma TRANS-PLUS S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$496.202.252,74), por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses fiscales y cumplir con los recaudos financieros, técnicos y legales;

Que, por motivos análogos a los expuestos para el Lote 2, la Comisión sugiere la desestimación de la propuesta formulada por PIUTERRA S.A.;

Que, respecto de las restantes propuestas, al ser más onerosas se propone su rechazo, sin perjuicio de quienes no han contestado los requerimientos o han desistido de mantener la oferta;

4. Lote 4: se aconseja adjudicar los trabajos a la firma CONSTRUMEX S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 16/100 (\$699.289.103,16), por aplicación del descuento brindado por la empresa, justificando la opinión en que es la oferta más conveniente a los intereses fiscales, además que cumplimenta con las exigencias previstas en la documentación licitatoria;

Que, en igual sentido que para el caso de los Lotes 2 y 3, la Comisión considera que debe rechazarse la propuesta de PIUTERRA S.A.;

Que, asimismo, recomienda la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, ser inconvenientes en relación a la oferta seleccionada, sin perjuicio de las que no han evacuado los requerimientos en particular;

5. Lote 5: se sugiere adjudicar a la firma POSE S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$850.651.546,06), por ser la oferta más conveniente a los intereses del fisco y cumplimentar con los requerimientos estipulados en la documentación licitatoria;

Que, en sentido análogo a lo expuesto para los Lotes 2, 3 y 4, la Comisión ratifica su opinión consistente en rechazar la propuesta de PIUTERRA S.A.;

Que, por su parte, al ser más onerosas el resto de las ofertas, se propone su desestimación, más allá de aquellos casos que no han evacuado los requerimientos de rigor;

6. Lote 6: se recomienda adjudicar a la firma CONSTRUMEX S.A. por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA

MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.690.626.277,36), por aplicación del descuento brindado por la empresa, justificando la opinión en que es la oferta más conveniente a los intereses fiscales, además que cumplimenta con las exigencias previstas en la documentación licitatoria;

Que, por los mismos motivos expuestos para el caso de los Lotes 2 a 5, la Comisión sugiere desestimar la oferta de PIUTERRA S.A.;

Que, para el resto de las propuestas, su desestimación se funda en que son más onerosas, siendo inconvenientes a los intereses fiscales, sin perjuicio de quienes no han contestado los requerimientos o han desistido de mantener la oferta;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 3/2024 para la realización de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares-Municipio de Escobar", en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente para el Lote 1 a la firma PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$887.054.991,32), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un cuarenta y uno con diecisiete centésimos por ciento (41,17 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo 1° para el Lote 2 a la firma TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$1.215.636.689,17), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y cuatro con doce centésimos por ciento (34,12 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3 de la obra identificada en el artículo 1° a la firma TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$496.202.252,74) ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y dos con veinticinco centésimos por ciento (32,25 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 4 de la obra identificada en el artículo 1° a la firma CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 16/100 (\$699.289.103,16), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta con veintiún centésimos por ciento (30,21 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 6°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo 1° para el Lote 5 a la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$850.651.546,06), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintitrés con cuarenta y un centésimos por ciento (23,41 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 7°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 6 de la obra identificada en el artículo 1° a la firma CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.690.626.277,36), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y ocho con tres centésimos por ciento (38,03 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 8°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas TRANS PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4) para los Lotes 1 y 6; RACAVAL S.A. (CUIT 30-70724853-6), para los Lotes 1 a 6; C & E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70828836-1), para los Lotes 1 a 6; POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), para los Lotes 1 a 4 y 6; KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9), para los Lotes 1 a 6; VIAL-TEC S.A. (CUIT 30-69530748-5), para los Lotes 1 a 6; VIAL ALFANO S.A. (CUIT 30-71226701-8), para el Lote 3; COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), para los Lotes 1 a 6; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), para los Lotes 1, 2 y 4 a 6; INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6), para los Lotes 1 a 6; AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), para los Lotes 1 a 6; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), para el Lote 3; GRUPO SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), para los Lotes 1 a 6; CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), para los Lotes 1 a 5; PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), para los Lotes 1, 2 y 6; CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), para los Lotes 1 y 2; LAVECO S.A. (CUIT 33-66180014-9), para los Lotes 1, 2 y 6; VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-55343356-4), para los Lotes 1 a 6; APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), para el Lote 2; MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3), para los Lotes 1 a 6; PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), para los Lotes 2 a 6; CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIO CAROLEO S.A. (CUIT 30-70808595-9) UT, para los Lotes 1 a 6; HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0), para los Lotes 1 a 6; LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), para los Lotes 1 a 6; LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1),

para los Lotes 1, 2 y 6; y NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) - VIAL JAIME S.R.L. (CUIT 30-70942877-9) UT, para los Lotes 1 a 6.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 88- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes deberá remitirse el presente acto conjuntamente con el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 463-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-250-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 10/2024, para la ejecución de la obra "Polo educativo Ingeniero Allan", en el partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 81/100 (\$6.393.766.388,81), tomando como mes base marzo de 2024 y prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-250-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 26 de julio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron diez (10) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 144);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 146/165:

1. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$7.097.227.907);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA CON 10/100 (\$6.591.726.090,10);
3. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$5.728.777.504,15);
4. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 (\$6.722.397.352,53);
5. SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$7.996.025.378,81);
6. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.875.085.912);
7. SZCZECH S.A. (30-71538515-1), por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$6.969.765.082,81);
8. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON 14/100 (\$7.348.542.018,14), aclarándose que lacarta de oferta presenta discordancia entre números y letras;
9. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) - OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4) UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46);
10. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 34/100 (\$7.283.737.721,34);

Que, al orden 145, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 168/176 y 178/196, 199, 201/203, 206 y 208/209;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son SES S.A., PELQUE S.A. - OCSA S.A. UT, POSE S.A., NIRO CONSTRUYE S.A. y SZCZECH S.A. (v. órdenes 210/215, 235/237 respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, por su parte, atento a persistir inconsistencias en las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 218/220 y 222/227;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base junio de 2024, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100 (\$7.313.829.372,16);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 240, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma PELQUE S.A. - OCSA S.A. UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en relación a su integridad y por ser la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, recomienda desestimar las restantes ofertas por ser más onerosas que la oferta seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las causales específicas de cada propuesta en particular que se especifican en el informe de desestimación de ofertas, adjunto al dictamen de preadjudicación, a cuyo texto cabe remitirse;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/2024, para la ejecución de la obra "Polo educativo Ingeniero Allan", partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) - OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4) UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintisiete con veintitrés centésimos por ciento (27,23 %), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en la presente y en el dictamen de preadjudicación, las ofertas presentadas por las firmas CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1) UT, POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), SZCZECH S.A. (30-71538515-1), TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482- 9) UT y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14018- OBRA 55- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-33200513-GDEBA-DPPUOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2034-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-07365828-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Nicolás Esteban TIZZANO, en el cargo de Jefe de Sección Técnica - Categoría 18 -, en la Dirección del Teatro de la Comedia, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4º a 11º del Decreto N° 76/24, se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1º de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistaran en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con un régimen horario de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Dirección del Teatro de la Comedia, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 151/14 por la cual se formaliza a partir del 1º de octubre de 2013, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe de Sección Técnica - Categoría 18 - del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase III, en la entonces Dirección de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, en estructura orgánica vigente (Decreto 519 B/2007); y la Resolución N° 192/16, por la que se reconocen los servicios laborados en dicho cargo, y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que el Decreto N° 90/2022 y modificatorios, aprueba la estructura orgánico funcional del Instituto Cultural y, la Dirección de la que depende el cargo en cuestión cambia su denominación a Dirección del Teatro de la Comedia;

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 22 años, 7 meses y 1 día en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 10 años y 1 día en el cargo que actualmente desempeña como Jefe de Sección Técnica - Categoría 18;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos de la norma, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefe de Sección Técnica;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Sub-función 2 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO: UE 547- PRG 002 SPRG 002 ACT 005 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5

CRÉDITO: UE 547- PRG 002 SPRG 002 ACT 005 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4

ARTÍCULO 2º. Reubicar a partir del 1º de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefe de Sección Técnica - Clase III- Categoría 18 - del Agrupamiento III, Técnico Teatral, en la Dirección del Teatro de la Comedia, al agente Nicolás Esteban TIZZANO (DNI 23.829.446, Clase 1974), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con un régimen horario de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 279-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO El Expediente EX-2023-38933878-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 44/2024 rentas generales tendiente a adquirir maquinaria de lavadero para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 75 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$171.400.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°44/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir maquinaria de lavadero para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período septiembre-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer visita técnica obligatoria el día 01 de noviembre de 2024 a las 08:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia.

ARTÍCULO 4°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 05/11/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el pliego PLIEG-2024-35649918-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahl, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 8°. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Fanetti, Patricia (Leg 603042); Lucero, Alfredo (Leg.: 602121); Sánchez, Ricardo (Leg 602219).

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 4, Partida Principal 3; Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 6732ce4ccd836fc508c74ac5be5c1039cc35271a3b0cd85bc4d37e13a66d997e

Ver

DISPOSICIÓN N° 1194-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-32846828-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 04-10 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 686692/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$232.303.208,80 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 61-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Doscientos Treinta Dos Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Ocho con Ochenta Centavos (\$232.303.208,80), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 686692/2024 EX-2024-32846828-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 4 de Noviembre a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg., Cabral Ana Elsa D.N.I 14.914.697 Leg.305229 Constantini María Cruz D.N.I 26.346.326 Leg.356131, Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, .Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp Doscientos Treinta Dos Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Ocho con Ochenta Centavos (\$232.303.280,80).

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1195-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-32041177-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 11-10 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 685089/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$28.186.162,60 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio

Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 60-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos con Sesenta Centavos (\$28.186.162,60), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 685089/2024 EX-2024-32041177-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 4 de Noviembre a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, .Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos con Sesenta Centavos (\$28.186.162,62)

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1196-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-21296545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Determinaciones para Endocrinología para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-10 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 667224/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$29.048.000,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 59-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Veintinueve Millones Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$29.048.000,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°667224/2024 EX-2024-21296545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 4 de Noviembre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rodríguez Diego DNI 16729662 Leg. 328086, Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg 326852 , Escudero Luciano DNI 31096726 Leg. 110038, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, .Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp Veintinueve Millones Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$29.048.000,00)

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 924-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente nro. EX-2024-7624518-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 660084/2024 por el cual la Unidad de Pronto Atención N°12 y el Hospital Modular N°5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 16/2024 tendiente a la contratación del servicio de colocación de piso con provisión de material para el servicio de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 16/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la contratación del servicio de colocación de piso con provisión de material para el servicio de Ingeniería. Cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de Noviembre de 2024 a las 10:00hs.Periodo de Consumo 04/10/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$210.540.000,00, (Pesos doscientos diez millones quinientos cuarenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Monzón Romina	657243	31.772.622
Carmona Walter	621848	31.490.568
Campero Hector	604785	17.351.341

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$210.540.000,00 (Pesos doscientos diez millones quinientos cuarenta mil con 00/100). Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
3	3	1	\$210.540.000,00
Total:			\$210.540.000,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1510-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO El EX-2024-33898816-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 80/2024 de pedido formulado por el servicio de COMPUTOS E INFORMATICA, quien solicita SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA, para cubrir el periodo del 09/10/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$156.000.000,00)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 80/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.4.6 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$156.000.000,00). Total general PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$156.000.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 80/2024, con fecha de apertura el día 06/11/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 01/11/2024 en el horario de 10:00 a 10:30 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 80/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Arq. Abuin Florencia, Paladino Hernán, Mansilla Micaela y Aleman Huencho Romina. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta la finalización del contrato.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1511-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO El EX-2024-32836526-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 78/2024 de pedido formulado por el servicio de DEPOSITO GENERAL, quien solicita ADQUISICION DE DESCARTABLES GENERALES, para cubrir el periodo del 02/10/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 02/100 (\$52.839.907,02)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 78/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 32/100 (\$40.681.246,32); con cargo a partida presupuestaria 2.9.1 en la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$3.072.641,20); con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.563.950,00); con cargo a partida presupuestaria 2.9.7 en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.050.048,00); con cargo a partida presupuestaria 2.3.3 en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$1.873.000,00); con cargo a partida presupuestaria 2.2.2 en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SIETE CON 50/100 (\$3.117.107,50); con cargo a partida presupuestaria 2.5.7 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$343.914,00); con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$138.000,00); Total general PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 02/100 (\$52.839.907,02); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 78/2024, con fecha de apertura el día 04/11/2024 a las 13:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 78/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM SCELZA LAURA, AGENTE MANSILLA MICAELA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, publíquese en boletín oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1512-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO El EX-2024-34233672-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 83/2024 de pedido formulado por el servicio de DEPOSITO GENERAL, quien solicita ADQUISICION DE INSUMOS PRIORIZADOS AREAS CRITICAS, para cubrir el periodo del 02/10/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$50.896.915,10)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 83/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.1 en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$178.993,60); con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 50/100 (\$42.744.129,50); con cargo a partida presupuestaria 2.2.2 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$314.400,00); con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.084.400,00); con cargo a partida presupuestaria 2.7.7 en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$574.992,00). Total general PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$50.896.915,10); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 83/2024, con fecha de apertura el día 04/11/2024 a las 14:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 83/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. SCENZA LAURA, AGENTE MANSILLA MICAELA, AGENTE OCAMPO MATIAS Y AGENTE NORIEGA MARIANO. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y publíquese en boletín oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN Nº 355-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2024-30582406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 34/24 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-18901-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación y puesta en funcionamiento de equipos de frío, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº DISPO-2024-322-GDEBA-DGAMSGP de fecha 30 de septiembre de 2024, cuyo texto luce agregado en orden 65 y 69, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Contratación (Proceso de Compra PBAC Nº 179-16746-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley Nº 13981 (modificada por Ley Nº 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 (modificado por Decreto Nº 1314/22), tendiente a lograr la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a las Morgues Policiales de Ezpeleta - Quilmes y Moreno - General Rodríguez, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que en orden 59 luce agregada la Solicitud de Gasto Nº 179-4965-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-32356878-GDEBA-DPREMSGP -orden 60-;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 17 de octubre de 2024, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 78-;

Que en orden 87 la Dirección de Medicina Legal manifestó que persiste la necesidad de contar con la prestación oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 23 de

octubre de 2024, declarando desierta la citada Contratación y propiciando la realización de un segundo llamado a la misma -orden 89-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-18901-PAB24 -orden 96-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-16746-PAB24), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-18901-PAB24) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-16746-PAB24), tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación y puesta en funcionamiento de equipos de frío, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a las Morgues Policiales de Ezpeleta - Quilmes y Moreno - General Rodríguez, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-16746-PAB24), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 23 de octubre de 2024, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-18901-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación y puesta en funcionamiento de equipos de frío, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a las Morgues Policiales de Ezpeleta - Quilmes y Moreno - General Rodríguez, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciocho millones ochenta mil (\$18.080.000,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-37733196-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-18901-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$18.080.000,00)

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuní, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-37733196-GDEBA-
DCYCMSSGP

188db5c22d89d7a35c840e4a9cc9a8de4c1711add6992d5012e24a64168f26cb [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-41048951-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 10161 de fecha 25 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 10.161

VISTO el expediente EX-2023-41048951-GDEBA-DPOIPS por el cual Laura Daniela MC CORMACK, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 14/12/1992 al 01/11/1999 como Práctica Rentada 25 horas dependiente del IOMA;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Laura Daniela MC CORMACK, con documento DNI N° 20.038.010, por el período desde el 14/12/1992 al 01/11/1999 en el IOMA, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos doce mil quinientos setenta y uno con 43/100 (\$712.571,43) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos seiscientos diez mil setecientos setenta y cinco con 51/100 (\$610.775,51) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.-

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso

Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 2023-36139688-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 27992 de fecha 10 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.992

VISTO el expediente EX-2023-36139688-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Gabriela Carina JUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante el expediente EX-2024-5972784-GDEBA-DRVIIIIPS se presenta Rubén Darío ALFONZO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Gabriela Carina JUAREZ, con documento DNI N° 21.536.190 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, EPC, con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 11 de marzo de 2023 hasta el 8 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rubén Darío ALFONZO, con documento DNI N° 23.128.477.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de octubre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, EPC, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-87246-00 la Resolución N° 16716 de fecha 27 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.716

VISTO, el expediente N° 2350-87246/00 correspondiente a quien en vida fuera ZABALO MARIA EUGENIA, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por resolución N° 448333 de fecha 21/03/01 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a ZABALO MARÍA EUGENIA. Que producido el fallecimiento de la titular el día 16 de Julio de 2019 se presenta su cónyuge supérstite solicitando beneficio de pensión;

Que en fecha 01/11/2019 se procede a dar el alta transitoria en planilla de pago al peticionante; Que por resolución n° 956204 del 25/08/2021 se acuerda beneficio de pensión a UGARTE JOSÉ ANTONIO, equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de maestra de Grado - Desfavorabilidad 1- EPC con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que con posterioridad, se produce el fallecimiento del Sr Ugarte (01/11/2021) y se verifican extracciones con posterioridad a su fallecimiento de (impresión puntual de devolución bancaria);

Que dichas extracciones han operado, en todas las fechas verificadas, sobre fondos fiscales pertenecientes a este Instituto de Previsión Social, resultando así acreedor de las sumas extraídas.

Que ello así, el SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 75/100 (\$113.455,75).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación se deberá realizar en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que oportunamente, se da vista de la deuda liquidada a los herederos del causante;

Que se presenta la hija del causante, María José Ugarte, reconociendo la autoría de las extracciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos en cabeza de María José Ugarte, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 75/100 (\$113.455,75) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de UGARTE JOSÉ ANTONIO, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Establecer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente Archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoria.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-45635806-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 13666 de fecha 23 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 13.666

VISTO el expediente EX-2023-45635806-GDEBA-DPOIPS por el cual Gustavo Adrián AVELLANEDA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular por el período desde el 17/03/2004 al 31/12/2005 como personal de Sala y Escenario del Teatro Argentino Ley Artística;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Gustavo Adrián AVELLANEDA, con documento DNI N° 23.942.509, por el período desde el 17/03/2004 al 31/12/2005 en el Teatro Argentino Ley Artística, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis con 10/100 (\$219.586,10) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3º. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4º. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 94/100 (\$189.653,94) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19662 de fecha 25 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 19.662

VISTO el N° 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Isabel Victoria GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Isabel Victoria GARCIA, con documento DNI N° 12.517.220.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de noviembre de 2014 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2014 y hasta 31/03/2024, que asciende a la suma de pesos novecientos mil ciento seis con cincuenta y tres centavos (\$900.106,53). AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-40742444-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 10343 de fecha 25 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 10343

VISTO el expediente EX 2023-40742444-GDEBA-DPOIPS por el cual Laura Judith MELGAR ALIAGA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/10/2003 al 31/07/2004 como personal de Sala y Escenario dependiente del Teatro Argentino - Ley Artística;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Laura Judith MELGAR ALIAGA, con documento DNI N° 20.949.805, por el período desde el 01/10/2003 al 31/07/2004 en el Teatro Argentino - Ley Artística, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco con 64/100 (\$94.225,64) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos treinta con 67/100 (\$81.830,67) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EX-2023-21777988-GDEBA-DPPYRIPS LAZARTE, Daniel Norberto S/Suc.

2. EXPEDIENTE N° 21557-648694-24 OLIVA Juan Carlos S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

oct. 23 v. oct. 29

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39252794-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 9886 de fecha 25 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 9886

VISTO el expediente EX 2023-39252794-GDEBA-DPOIPS por el cual Jesica ETCHEGOYEN, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período comprendido entre el 1/03/2007 y el 31/12/2007 como Personal de Sala y Escenario en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Jesica ETCHEGOYEN, con documento DNI N° 31.259.5364, por el período comprendido entre el 1/03/2007 y el 31/12/2007 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos ochenta y uno con setenta y un centavos (\$99.381,71) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo de pago a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y seis mil ochenta y cinco con veintiséis centavos (\$86.085,26) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso

Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-41850134-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24431 de fecha 7 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24431

VISTO el expediente EX 2023-41850134-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Silvia Luisa MAZZA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$565.395,81), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 977094 de fecha 26 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Silvia Luisa MAZZA, con documento DNI N° 10.780.556, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Profesora 18 hs. de Instituto Superior, desempeñado en Colegios Privados, ambos con 26 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta el 21 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$565.395,81), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 3 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-44937515-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 9712 de fecha 19 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 9712

VISTO el expediente EX-2023-44937515-GDEBA-DPOIPS por el cual Patricia Beatriz GOMEZ DUCHOWNIK, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 20/03/1997 al 30/10/2003 como Práctica Rentada 25 Horas dependiente de en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Patricia Beatriz GOMEZ DUCHOWNIK, con documento DNI N° 22.598.282, por el período desde el 20/03/1997 al 30/10/2003 en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 19/100 (\$684.678,19) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete con 02/100 (\$586.867,02) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-36030094-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 10202 de fecha 25 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 10202

VISTO el expediente EX 2023-36030094-GDEBA-DPOIPS por el cual María Guadalupe DEL POZO, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/07/2001 al 31/05/2006 como Médica Residente dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por María Guadalupe DEL POZO con documento DNI N° 25.190.320, por el período desde el 01/07/2001 al 31/05/2006, en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de agotamiento prematuro/insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil cuatro con 51/100 (\$4.056.004,51) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos tres millones cuarenta y dos mil tres con 38/100 (\$3.042.003,38) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-51283817-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 16859 de fecha 27 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 16859

VISTO el expediente EX 2023-51283817-GDEBA-DPOIPS por el cual Mariela Gisel IZAGUIRRE, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período comprendido entre el 1/08/1996 y el 30/06/2005 en el ámbito del Ministerio de Salud como Practicante Rentada 25 hs.;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Mariela Gisel IZAGUIRRE, con documento DNI N° 25.476.560, como Practicante Rentada 25 hs. por el período comprendido entre el 1/08/1996 y el 30/06/2005 en el ámbito del Ministerio de Salud, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis con noventa y seis centavos (\$1.055.596,96) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos novecientos cuatro mil setecientos noventa y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$904.796,54) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Tomas Moro 5 (cinco) días, en el EX 2024-35252141-GDEBA-DPTGDYAIPS, de fecha 09 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

“Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada TOMAS MORO, DIEGEP N° 7996, Distrito Pilar, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 09/10/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 09/10/2024. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

oct. 23 v. oct. 29

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PABLO EZEQUIEL HEIT MAIDANA, Legajo N° 480.737, que en el Expediente N° 21100-792545-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 05 de septiembre de 2024...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable

a los señores Pablo Ezequiel Heit Maidana, DNI 37.354.108 y...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis con veinticinco centavos (\$1.867.286,25) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Pablo Ezequiel Heit Maidana Y...el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 757/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 29 v. nov. 4

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "COMPROMISO POR GENERAL RODRÍGUEZ" Distrito general Rodríguez.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

oct. 25 v. oct. 29

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente Nº EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0071-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar

Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/24 -modalidad Orden de Compra Abierta- Autorizada por RESO-2024-19361-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes los expedientes EX-2024-16235995-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-23742124-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23742603-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término para la Contratación del Servicio de Alquiler y Limpieza de Módulos Sanitarios por el término de Doce (12) Meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$1.744.325.352,00), que equivalen a Un Millón Cuatrocientas Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 76/100 Unidades de Contratación (UC 1.473.247,76) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2024-16235995-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23742124-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-23742603-GDEBA-SDCADDGCYE

oct. 25 v. oct. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 3/2024 que tiene por objeto proceder a la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por un Plazo de 12 Meses, con destino a los alumnos de Establecimientos Educativos oficiales del Distrito, en el marco de lo establecido en la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE donde se establece que el mismo se realizará mediante prestaciones alimentarias para la actividad presencial (Comedor/Desayuno-Merienda).

Lugar de apertura: El día 12 de noviembre de 2024 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, los días hábiles administrativos desde 30 de octubre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024, en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno N° 032/2250/2024 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

oct. 25 v. oct. 29

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 4/2024 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Programa MESA (Módulo Alimentario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por un Plazo de 12 Meses, con destino a aquellos/as NNyA que asistan a establecimientos educativos de gestión estatal (dependencia provincial, municipal o nacional) de los niveles inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la entrega de un módulo alimentario mensual.

Lugar de apertura: El día 12 de noviembre de 2024 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar los días hábiles administrativos, desde 30 de octubre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024, en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno N° 032/2251/2024 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

oct. 25 v. oct. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2024 - Proceso de Compra N° 135-1054-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 29/2024 - Proceso de Compra N° 135-1054-LPU24, tendiente a la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el Período comprendido entre el 02 de Enero y el 28 de Febrero de 2025, destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre 4 y 12 años inclusive, considerados al 31 de diciembre de 2024 y sus delegaciones mediante Resolución N° RESO-2024-66-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2024 a las 09:00 hs.

Expediente N° EX-2024-33671968-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 28 v. oct. 29

REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Frascos para Envasar Loción Repelente para personas del área programática de la Región Sanitaria VI - Ministerio de Salud; para cubrir el Período de 04/11/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/11/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$279.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-2041-GDEBA-RSVIMSALGP

EX-2024-35432232-GDEBA-RSVIMSALGP

oct. 28 v. oct. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 21/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras: Red de Agua y Cloaca Barrio Argentino, en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU.

oct. 28 v. nov. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 21/24 la misma tiene por objeto E.P. 34 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59

Lugar de prestación del servicio E.P. 34 - Colombres 1745 (Bo. San Miguel), Ing. Maschwitz.

Visita a obra: 1/11/24 o 4/11/24 a las 9:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 06/11/2024 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gov.ar y/o página de la Provincia.

Disposición 1028/2024.

Expediente 888-11601/2024-62.

oct. 28 v. oct. 29

Contratación Directa - Procedimiento abreviado N° 22/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 22/24. La misma tiene por objeto E.P. 28 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales -segundo llamado.

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59.

Lugar de prestación del servicio E.P. 28- Los Perales 2524 (Bo. Lambertuchi), Belén de Escobar.

Visita a obra: 1/11/2024 o 4/11/2024 a las 10 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 16/10/2024 a las 10:15 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:15 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gov.ar y/o página de la provincia.

Disposición 1029/2024.

Expediente 888-11601/2024-63.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 15/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Aula y Semicubierto en E.P. N° 20.

Presupuesto oficial: \$86.460.326,94.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$86.500,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: Lunes 4 de noviembre de 2024 - 9:00 hs. - Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2534/2024.

Expediente N° MCS-1086/2024.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 44/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar realiza un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 44/2024, realizada para la

Adquisición de Indumentaria para el Personal Operativo de la nueva Fuerza de Prevención y Seguridad denominada Guardia Urbana del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 1° de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones con 00/100 (\$252.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 29 de octubre hasta el miércoles 30 de octubre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 264474/24.

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 45/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar realiza un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 45/2024, realizada para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Operativo de la Nueva Fuerza de Prevención y Seguridad denominada Policía Municipal del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 6 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones con 00/100 (\$252.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el jueves 31 de octubre hasta el viernes 1° de noviembre de 2024, en el horario 9:00 a 13:30hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 264.473/2024

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tomógrafo con entrega de equipo a cuenta de precio con destino Secretaría de Salud. Apertura: 21 de noviembre de 2024. Hora: 09:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$325.941.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 19 de noviembre de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 20 de noviembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 19 de noviembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link:

CALENDARIO DE LICITACIONES

Decreto N° DECFC-2024-2391-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 297 Dígito 2 Año 2024 Cuerpo 1.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 88/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Refacción de Escuela Primaria N° 59, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Un Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Siete (\$101.321.567), correspondiente al Mes Base Septiembre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solitud de Pedido N° 3-7000-222/2024.

Apertura: 21/11/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 4 hasta el día martes 19 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3160/2024.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 107/24

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Primaria Malvinas Argentinas - Etapa 3.

Presupuesto oficial: \$305.177.616,82.-, (Pesos Trescientos Cinco Millones Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 82/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 5 de noviembre de 2024 y hasta el 7 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 280- 2º piso.

Valor del pliego: \$229.000,00.- (Pesos Doscientos Veintinueve Mil).

Consultas: A partir del 5 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), hasta el 14 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), el día 14 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 108/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Valor Plaza San Martín.

Presupuesto oficial: \$330.805.366,62.- (Pesos Trescientos Treinta Millones Ochocientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis con Sesenta y Dos Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 4 de noviembre del 2024 y hasta el 6 de noviembre del 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2º piso

Valor del pliego: \$248.217,00 (Pesos Dos Cientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Diecisiete con 00/100).

Consultas: A partir del 4 de noviembre del 2024 y hasta el 11 de noviembre del 2024 en la Secretaría de Obras Publicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), hasta el 12 de noviembre del 2024 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras, (Manuel Castro 280), el día 12 de noviembre del 2024 a las 10:30 hs.

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 111/2024

POR 2 DÍAS - Objeto obra: Refacciones Varias en E.S. N° 32.

Presupuesto oficial: \$248.716.917,85 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Diecisiete con 85/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2º piso.

Valor del pliego: \$186.651,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno).

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280), hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280), el día 18 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 28 v. oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 85/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra.

Presupuesto oficial: \$184.748.771,24.

Valor del pliego: \$1.847.487,71.

Fecha de apertura: 21/11/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 30 y 31 de octubre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 21/11/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 86/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 86/2024. Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$548.219.809,63.-

Valor del pliego: \$5.482.198,09.-

Fecha de apertura: 21/11/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de octubre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 21/11/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 87/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 87/2024. Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Pedro Chutro.

Presupuesto oficial: \$467.501.354,91.-

Valor del pliego: \$4.675.013,54.-

Fecha de apertura: 21/11/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de octubre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 21/11/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 52/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/24, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Generales, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2024.

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$274.160.444,98

Valor del pliego: \$301.576,48

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de noviembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Los días 14 y 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13542/24

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/2024 por el Tendido y Conectividad de Fibra Óptica para Instalación de 102 Cámaras de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2024. Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$84.916.504,31.

Valor del pliego: \$93.408,15.

Consulta de pliegos: Entre los días 11 al 13 de noviembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Los días 14 y 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13700/24.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2036/2024 llamado a Licitación Pública N° 3/2024 - Concesión de Espacios Públicos para la Publicidad - Temporada 2024/2025.

Fecha de apertura: El día 12 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 2036/2024.

Expte. Municipal N° 4123-2140/2024.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 93/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/2024 por la Adquisición de Especialidades Medicinales, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$2.806.700.292,79.

Pliego de bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 14 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4249-2024.

oct. 28 v. oct. 29

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 94/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 94/2024 por la contratación de la obra Nueva Red Cloacal sobre Calle Juan Carlos Cruz entre Raúl R. Alfonsín y Laprida, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$166.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$166.000,00.

Presentación y apertura: 19 de noviembre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4370-2024.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Viandas para Desayunos, Meriendas y Almuerzos para la Colonia de Verano 2025.

Presupuesto oficial: \$176.160.000,00 (pesos Ciento Setenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$88.080,00 (pesos Ochenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100).

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1141/2024.

Expediente N° 4117.56831.2024.0.

oct. 28 v. oct. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.509

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12.509 - Objeto: Provisión e Instalación del Sistema de Alarma Propio - Sucursales Parque Industrial Almirante Brown y Don Torcuato.

Presupuesto oficial (IVA Incluido):

Localización 1 - Nueva Sucursal Parque Industrial Almirante Brown: \$ 39.455.875.-

Localización 2 - Nueva Sucursal Don Torcuato: \$ 44.018.580,50.-

Fecha de la apertura: 12/11/2024 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 01/11/2024

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.038

oct. 28 v. oct. 29

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra N° 170-0928-LPU24

POR 3 DÍAS - Circulares. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las circulares correspondientes, en respuesta a las consultas efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° 2024-25141894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 29 v. oct. 31

Licitación Pública N° 10/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0996-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-0996-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Recorrida General e Inspección de Motores, Hélices y Arrancadores y Provisión de Repuestos en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-227-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-7042791-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 29 v. oct. 30

Contratación Directa N° 34/2024 - Proceso de Compra PBAC 179-18901-PAB24

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 34/2024 (Proceso de Compra PBAC 179-18901-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Reparación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Frío, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-355-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-30582406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/24 - Modalidad Orden de Compra Abierta - Autorizada por RESOC-2024-4089-GDEBA-DGTCYE - bajo los expedientes EX-2024-16901324-GDEBA-SDCADDGTCYE, y los expedientes EX-2024-22923362-GDEBA-SDCADDGTCYE y EX-2024-22925002-GDEBA-SDCADDGTCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Alquiler de un total de 8400 Aulas Modulares Anuales, a razón de 700 aulas mensuales, por el término de Doce (12) Meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Once Mil Novecientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 (\$11.966.788.176,00) que equivalen a Diez Millones Ciento Siete Mil Ochenta y Cuatro con 61/100 Unidades de Contratación (UC 10.107.084,61) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Autorizada por RESOC-2024-4089-GDEBA-DGTCYE.

Expedientes EX-2024-16901324-GDEBA-SDCADDGTCYE, y los expedientes EX-2024-22923362-GDEBA-SDCADDGTCYE y EX-2024-22925002-GDEBA-SDCADDGTCYE.

oct. 29 v. oct. 31

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 292/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 292/24 tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE Mes Octubre, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25 de octubre de 2024 y hasta las 7 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales -calle Mitre 127- en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de octubre de 2024 y hasta las 9 horas en el Consejo de Deliberantes de Gral. Arenales -calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales -Mitre N° 127- en el horario de 7 a 13 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 292/24.

Expte. N° CEGA-035/292/24.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024 por Cubiertas y Techos, Instalación Sanitaria Eléctrica y Pintura en el Establecimiento E.P. 25.

Fecha de apertura: Día de 1 noviembre de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29/30 de octubre de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$246.266,90.

Presupuesto oficial: \$123.133.459.00.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 72.

Expediente N° 42/2024.

oct. 29 v. oct. 30

Licitación Privada N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, Albañilería Cubierta y Techos en Establecimiento E.E. 40.

Fecha de apertura: Día de 1 noviembre de 2024 - 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29/30 de octubre de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$176.144.89.

Presupuesto oficial: \$88.072.448.64.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 72.

Expediente N° 43/2024.

oct. 29 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos del Edificio Central del IPS, sus anexos de la ciudad de La Plata y los Centros de Atención Previsional de San Nicolás, La Matanza, C.A.B.A. y Saladillo, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2025 o fecha posterior aproximada al 31 de diciembre de 2026.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 7/11/2024 a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7/11/2024 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial estimado: \$698.099.712,00

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2024-00000-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a licitación pública, el anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el anexo I - Especificaciones Técnicas, el Anexo II - Planilla de Cotización y las Planillas de Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, que regirán el procedimiento.

Expte. electrónico EX-2024-27243507-GDEBA-DPTCONIPS.

oct. 29 v. oct. 30

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Procedimiento: Licitación Privada-Número: 02/24. Objeto del llamado: Contratación de la Primera Etapa de la Recuperación y Puesta a Punto de las Cubiertas del Edificio Palacio Legislativo de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - internos 3237/3238), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: En la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Visita a instalaciones opcional: A los efectos de la visita a instalaciones opcional prevista en el Artículo 7°-Visita a Instalaciones Opcional del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las firmas interesadas en efectuar la misma deberán contactarse con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, sita en la calle 49 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata (Teléfono: (0221) 429-1200/1300 -interno 5932- Correo electrónico: infraestructura@senado-ba.gov.ar), para determinar la/s fecha/s de realización de la/s visita/s en forma conjunta con personal de dicha dependencia.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 05 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° 57/24 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfonos y correos electrónicos de contacto:

- Para las consultas referidas al Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones H. Senado de Buenos Aires. Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - internos 3237/3238 - Correo electrónico: compras@senado-ba.gov.ar

- Para las consultas y/o aclaraciones referidas a características técnicas de los materiales a proveer y/o de los trabajos a realizar: Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios H. Senado de Buenos Aires: Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - interno 5930/5932 - Correo electrónico: infraestructura@senado-ba.gov.ar

Expediente N° 1205-162/2024.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 44/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Maquinaria de Lavadero, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Lavadero del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de noviembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01 de noviembre de 2024, en el horario de 08:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$171.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-279-GDEBA-HZGADEWMSALGP

EX-2024-38933878-GDEBA-HZGADEWMSALGP

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59-2024, para la Adquisición de Determinaciones para Endocrinología para cubrir el Período de 01-10 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$29.048.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1196-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

EX-2024-21296545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60-2024 para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Periodo de 11-10 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos con Sesenta Centavos (\$28.186.162,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1195-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-32041177-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61-2024 para la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Periodo de 04-10 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Ocho con Ochenta Centavos (\$232.303.208,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1194-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-32846828-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 16/2024, para la Contratación del Servicio de Colocación de Piso con Provisión de Materiales, para cubrir el Período del 04/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Ingeniería de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de noviembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Diez Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100, (\$210.540.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-924-GDEBA-HZGMLVMSALGP

EX-2024-7624518-GDEBA-HZGMLVMSALGP

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 78/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2024, para la Adquisición de Descartables Generales, para cubrir el Periodo de 02/10/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/11/2024 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Siete con 02/100, (\$52.839.907,02).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán, tel.: 02202-437767

DISPO-2024-1511-GDEBA-HPDIGAMSALGP

EX-2024-32836526-GDEBA-HPDIGAMSALGP

Licitación Privada N° 80/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2024, para la Adquisición de Servicio de Cableado de Red Informática,

para cubrir el Período de 09/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/11/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán. Y su correspondiente visita técnica el día 01/11/2024 en el horario de 10:00 a 10:30 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones con 00/100, (\$156.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán, tel.: 02202-437767

DISPO-2024-1510-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-33898816-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

Licitación Privada N° 83/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2024, para la Adquisición de Insumos Priorizados Áreas Críticas, para cubrir el Período de del 02/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/11/2024 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Quince con 10/100 (\$50.896.915,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1512-GDEBA-HPDIGAMSALGP

2024-34233672-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de un (1) Tomógrafo Computado Multicorte que adquiera 16 Cortes (como mínimo) y simultáneamente por cada 360° de Rotación y que reconstruya a 32 Cortes, para el Hospital Municipal de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 15 de noviembre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 18 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil).

Presupuesto oficial: \$255.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones)

oct. 29 v. oct. 30

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Cubrir el Servicio Público de Transporte de Pasajeros entre la ciudad cabecera de Coronel Dorrego, la localidad de Aparicio y localidades intermedias del Partido de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 20 de noviembre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 22 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 5/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación del Inmueble Esq. Las Heras y Garibaldi

Presupuesto oficial: \$1.467.936.00

Plazo de concesión: 3 (tres) años

Valor del pliego: \$16.728.00

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429257 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar -

Apertura de ofertas: Martes 5 de noviembre de 2024 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2531/2024

Expediente: MCS-306/2024

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2.000 (dos mil) Luminarias de Tecnología Led de 200W, con flujo luminoso de 28.600LM, temperatura color de 5.000K, vida útil mínima de 50.000 horas, grado de protección IP65, con zócalo incorporado tipo nema de 5 a 7 pines, completas con fuente de alimentación, aptas para la vía pública, para mejorar eficiencia luminica en el alumbrado público en distintos barrios de este partido.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días; garantía desde la entrega: 365 días

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$360.000,00

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura.

Presupuesto oficial: \$720.000.000,00

Apertura: 21/11/2024.- hora: 11:00

Expte. Adm. 4037-3582-S-2024

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Administración y Explotación integral de las instalaciones referidas al servicio de cantina en El Gigante.

Plazo de concesión: 30 años.

Plazo de gracia: 10 años.

Presupuesto de construcción (Anexo VI): \$165.424.000,00.

Plazo de la obra: 240 días.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 28 de octubre al miércoles 6 de noviembre del 2024, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Se aclara expresamente que los gastos de construcción, administración y explotación corresponden exclusivamente y cargando con ellos quien resulte adjudicado. Debiendo abonar un canon por la concesión.

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 15 de noviembre del 2024 a las 9:00 hs. en Mesa de Entrada del palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Viernes 15 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas.

Decreto Llamado 1 N° 1385/2024. 06/09/2024.

Decreto Llamado 2 N° 1676/2024. 24/10/2024.

Expediente N° 4044-1041/2024. 06/09/2024.

oct. 29 v. oct. 30

Licitación Pública N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Administración y Explotación integral de las Instalaciones referidas al Servicio de Cantina en El Mirador

Plazo de concesión: 30 años.

Plazo de gracia: 10 años.

Presupuesto de construcción (Anexo VI): \$291.077.500,00.-

Plazo de la obra: 240 días.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 28 de octubre al miércoles 6 de noviembre del 2024, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Se aclara expresamente que los gastos de construcción, administración y explotación corresponden exclusivamente y cargando con ellos quien resulte adjudicado. Debiendo abonar un canon por la concesión.

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 15 de noviembre del 2024 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Viernes 15 de noviembre del 2024 a las 11:00 horas.

Decreto Llamado N° 1386/2024. 06/09/2024.

Decreto Llamado 2 N° 1677/2024. 24/10/2024.

Expediente N° 4044-1042/2024. 06/09/2024.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguros.

Apertura: 22 de noviembre de 2024. Hora: 9:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$337.663.317,75.

Consulta del pliego: Hasta el 20 de noviembre de 2024.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 21 de noviembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 20 de noviembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar, (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DEFC-2024-2397-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 299 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 1.

oct. 29 v. oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 136/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos.

Fecha apertura: 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$88.576.- (Son Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 6799/INT/2024.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Servicio de Confeitería y Restaurante en el Bufet del Balneario Municipal El Paraíso

Plazo de la concesión: Dos (2) años.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).-

Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 15/11/2024.

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.-

Fecha y hora de apertura: día 19/11/2024, 12 horas.

Expte. municipal: N° 1190/2024.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 109/2024

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Refacción de Cubierta en E.E.S. N° 13

Presupuesto oficial \$148.915.135,63.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Quince Mil Ciento Treinta y Cinco con 63/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego \$111.800,00.- (Pesos Ciento Once Mil Ochocientos)

Consultas a partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 13 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 15 de Noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 29 v. oct. 30

Licitación Pública N° 118/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Periodo de consumo aproximado de 4 (Cuatro) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$216.051.140,60.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$163.000.

Venta de pliegos: Los días 06 y 07 de noviembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Pileta Semi-Olímpica en Parque del Bicentenario.

Presupuesto oficial: \$247.255.397,00.

Valor pliego: \$123.630,00.

Apertura de ofertas: Viernes 22 de noviembre 2024 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 31 de octubre de 2024 hasta el 15 de noviembre inclusive.

Expediente N° 4096-2096/2024.

oct. 29 v. oct. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.526

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de Licencias de Uso SAS (Risk Stratum Enterprise) con Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 07/11/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 30/10/2024

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.810.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley N° 10973 - FLORES CARLOS ALBERTO, DNI n° 29498804, domiciliado en calle 128 n° 7667, partido de Berazategui, solicita Licencia Temporal ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANALIA ELIZABETH CHAVARRIA, domiciliado en Ruta 2 km 65 B° Campos de Roca, Brandsen, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 01 de

octubre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SOFIA SOLEDAD GOMEZ, CUIT 27-35349652-8, transfiere a Tomasa Penayo, CUIT 27-22511262-8, el Fondo de Comercio de estética y peluquería, sito en Mitre 352, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sofia Soledad Gomez, CUIT 27-35349652-8; Tomasa Penayo, CUIT 27-22511262-8. oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. YAN XINGSHU avisa que transfiere el Fondo de Comercio autoservicio, despacho de pan, sito en (65) Junín 2038, V. Maipú, pdo. San Martín, a Guan Peijun. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Yan Xingshu, CUIT 20-94026528-3; Guan Peijun, CUIT 27-95454555-0.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Zárate. Transferencia de Fondo de Comercio. STELLA MARIS CARUSSO, CUIT 27-10082236-4, transfiere a la señora Lourdes Elizabeth Tello, con CUIT 27-22401718-4, el Fondo de Comercio del rubro venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. ubicado en la calle Félix Pagola N° 309, Zárate-provincia de Bs.As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stella Maris Carusso, DNI 10.082.236; Lourdes Elizabeth Tello, DNI 22.401.718.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. MARÍA LAURA MAMANI VILLCA, CUIT 27-95349835-4, transfiere a Sebastián Federico Hinojosa, CUIT 23-32484282-9, el Fondo de Comercio de Verdulería, ubicado en Av. Villanueva 1510, Ing. Maschwitz. Reclamos de ley en mismo domicilio. María Laura Mamani Vilca, CUIT 27-95349835-4; Sebastián Federico Hinojosa, CUIT 23-32484282-9.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Matanza. Se hace saber que COSMÉTICA DEISEL S.R.L., CUIT N° 30-55831859-3, transfiere a CDIMEX S.A., CUIT N° 30-71131448-9, el Fondo de Comercio de su propiedad, negocio de cosmética "Deisel", que funciona en calle Cotagaita 3433, San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires. Para reclamos por el plazo de ley, mismo domicilio, calle Cotagaita 3434, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Por la vendedora, Angel Ruben Ponce de Leon, DNI 10.259.841. Por la compradora, Virginia Alberto, 30.882.175. Virginia Alberto, Abogada; Angel Ruben Ponce De Leon, Abogado, Apoderado de Cosmética Deisel S.R.L.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Guerrico. BADINI MICHELONI, MARÍA LUJÁN, DNI 12.629.050, de profesión farmacéutica, transfiere Fondo de Comercio farmacia Micheloni María Luján, con domicilio en Av. Libertador s/n, entre calles Laprida y Argerich, de la localidad de Guerrico, partido de Pergamino, a la farmacéutica Branciarí, Victoria Daniela, DNI 31.364.033. Reclamos de ley en calle Merced 33 de Pergamino. Badini Micheloni, María Luján, DNI 12.629.050; Branciarí, Victoria Daniela, DNI 31.364.033.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - San Martín - MARIBEL VALERIA LUGO transfiere a Banda Dorada S.R.L. la habilitación de comidas para llevar sito en la calle San Martín N° 4894 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Maribel Valeria Lugo C.U.I.T.: 27-37057633-0, Banda Dorada S.R.L. C.U.I.T.: 30-71777016-8.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS- Hurlingham. LIU XIA, DNI 94.036.844, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Zheng Xunjin, CUIL 20631950506, sito en la calle Jauretche 1416, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; regalería, bazar, juguetería, herramientas, cotillón, blanco ropa, pequeños electrodomésticos y art. de librería. Bajo solicitud de habilitación N° 185/17. Reclamos de ley en el mismo. Liu Xia 94.036.844, Zheng Xunjin 20-63195050-6.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Olivos. Se hace saber que CASTILLO PARRA JORGE PEDRO, DNI 92.286.904 transfiere a Wilhelm María de los Ángeles, DNI 25.714.767 el Fondo de Comercio orientado a la comercialización de carne -Carnicería- ubicado en la calle España 3092, Olivos, piso PB, unidad funcional 8, de la P.B.A. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Castillo Parra Jorge Pedro vendedor Wilhelm María de los Ángeles comprador. Vendedor Castillo Parra Jorge Pedro, DNI: 92.286.904. Comprador: Wilhelm María de los Ángeles, DNI: 25.714.767.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma REARTEX S.A., CUIT N° 30-71523586-9, con domicilio en Besares N° 1840 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Kuchta, Jorge Raúl, DNI N° 11.647.055, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Volga Textil S.A., CUIT 30-71730851-0, con domicilio en Zeballos 221 de Moreno, Buenos Aires, representada por Komarosky, Pedro Gustavo, DNI N° 24.782.856, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro tienda, con domicilio en la calle Avenida Del Libertador 118 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-194669-R-2017, Cuenta de Comercio N° 30715235869. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Kuchta, Jorge Raúl, DNI 11.647.055, Apoderado, Cedente; Komarosvsky, Pedro Gustavo, DNI 24.782.856, Presidente, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. SANCLEMENTE ROQUE RAMON, con DNI 28.405.026, domiciliado en la calle Agustín R. Vidal 4035, Ciudad del Libertador, partido de Gral. San Martín, Bs. As., transfiere a Angeletti Alonso Eliana Fabiana, con DNI 36.996.237, el Fondo de Comercio de "El Encuentro", establecimiento del rubro agencia de quiniela, situado en la calle Lacroze 5033, de la localidad de Villa Ballester, N° de legajo 740202. Reclamos de ley en el mismo. Sanclemente Roque Ramón, DNI 28.405.026; Angeletti Alonso Eliana Fabiana, DNI 36.996.237.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Escobar. QUINTO SENTIDO S.A. CUIT 30-71721337-4, transfiere a Florencia Diaz, CUIT 27-42660588-6, el Fondo de Comercio gastronómico de sushi sito en calle Tapia de Cruz 843 Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Quinto Sentido S.A., Javier Gustavo Calvo, DNI 14.686.877, Apoderado, CUIT 30-71721337-4; Florencia Diaz, CUIT 27-42660588-6.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Aldo Bonzi. PAZOS ELIANA GISELA CUIT 27-24845347-3 transfiere el Fondo de Comercio a Alvarez María Cecilia CUIT 27-37247087-4, ubicado en Lino Lago 1935 Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As. Rubro tienda, zapatería, zapatería, venta de artículos y rodados para bebé. Habilitación municipal 432/2003. Reclamos de ley en el mismo. Pazos Eliana Gisela, DNI 24.845.347; Álvarez Maria Cecilia, DNI 37.247.087.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - San Martín. MARIBEL VALERIA LUGO transfiere a Banda Dorada S.R.L. la Habilitación de comidas para llevar, sito en la calle San Martín N° 4894, Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maribel Valeria Lugo, C.U.I.T. 27-37057633-0; Banda Dorada S.R.L. C.U.I.T. 30-71777016-8.

oct. 25 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - Monte Grande. En los autos caratulados "Viceconte, Hugo y Viceconte Graciela s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente 57963, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora: se declara que por el fallecimiento de GRACIELA VICECONTE, DNI 12.634.576, le sucede en carácter de único y universal heredero su hijo Diego Rodriguez y Viceconte, DNI 43.622.582, y su cónyugue Luis Sebastián Rodriguez, DNI 12.634.693; referido a la titularidad del Jardín de Infantes "Manuelita la Tortuga", razón social Viceconte-Rodríguez S.H., sito en Bruzzzone 838 de Monte Grande, DIEGEP N° 3694. Reclamos de ley en el mismo. Diego Rodriguez y Viceconte, DNI 43.622.582, y Luis Sebastián Rodriguez, DNI 12.634.693. Luis Sebastian Rodriguez, Representante Legal.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. ZARACHO ESTEBAN RAFAEL, DNI N°: 31.147.998, CUIT N° 23-31147998-9, con domicilio en la calle Gutiérrez n° 9936, localidad y partido de Moreno, transfiere a Rojas Cristian Daniel DNI N° 31.796.811, CUIT N°: 20-31796811-7, con domicilio en la calle Vucetich n° 1230, localidad y partido de Moreno, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Gimnasio nombre de fantasía "Rocafit", sito calle Aristóbulo del Valle n° 2710, localidad y partido de Moreno, Buenos Aires. Expediente municipal n° 235352-Z-2022, cuanta comercio n° A 23311479989. Reclamo de ley en el mismo. Zaracho Esteban Rafael, DNI N° 31.147.998; Rojas Cristian Daniel, DNI. N° 31.796.811.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. URQUIZO PAOLA BELEN, CUIT 27-38445098-4, transfiere a Toscano Gonzalo Gabriel, CUIT 20-34157655-6, el Fondo de Comercio pañalera-perfumería-indumentaria y accesorios para bebés, sito en San Lorenzo 618, Belén de Escobar, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Urquizo Paola Belen, DNI 38445098; Toscano Gonzalo Gabriel, DNI 34157655.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Plata. CONIGLIO, SEBASTIÁN FRANCO, CUIT N° 23-26058242-9, y MAGGI MARIELA EDITH, CUIT N° 27-27408745-0 (asentimiento conyugal), transfiere a Siempre San Cayetano Etcheverry S.A., CUIT N° 30-71807412-2, Fondo de Comercio rubro comercio integral, almacén de comestibles, venta de cigarrillos, despacho de pan y carnicería con preelaborados sin cocción, ubicado en 229 esquina 46 N° 706 Ángel Etcheverry, partido de La Plata. Reclamos de ley en el domicilio indicado. (vendedor) Coniglio Sebastián Franco; (asentimiento conyugal) Maggi Mariela Edith, (comprador) Coniglio Sebastián Franco Presidente Siempre San Cayetano Etcheverry S.A.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Moreno. El Señor Chen Dechang, DNI 19.027.324, CUIT 20-19027324-6, con domicilio en Antártida Argentina 3.391, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, CUIT 27-96028026-7, con domicilio en Tucumán 2.657, de Castelar, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro supermercado, con domicilio en Darwin Passaponti 935 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078 - 126399-X-2012, Cuenta de Comercio 2019027346, reclamos de ley en los domicilios arriba informados. Chen Dechang, DNI 19.027.324, Vendedor; Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, Comprador. María Mercedes Vieytes, Abogada, Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Quien suscribe, YAN XIUDENG, DNI 93509926, en carácter de apoderado de la señora Hanmei Yan, DNI 94018861, titular de la firma unipersonal transfiere la Habilitación Comercial Exp. 140-3339/17, cuyo rubro es autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, ubicada en Del Lazo 4482-Ituzaingó, a Yan Qide, DNI 94458475. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Yan Xiudeng, DNI 93509926; Yan Qide, DNI 94458475.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GUSTAVO ROBERTO ANCHERAMA, CUIT 20-20258247-9, transfiere Fondo de Comercio elaboración y venta de productos panificados y afines, ubicado en calle Avda. Antártida Argentina N° 2596, Zárate, a "Nuestras Cosas Sociedad Simple", CUIT 33-71868057-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gustavo Roberto Ancherama, DNI 20.258.247; María Paz Pizzo (socia), DNI 41.676.413.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. GARCÍA ADRIÁN HORACIO comunica que cede y transfiere Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sita en la calle dr. Rodolfo Monte nro. 799 de la localidad de Morón, partido de Morón, pcia. Bs. As., al sr. Mercurio Matias Emiliano. Reclamos de ley en el mismo. Garcia Adrian Horacio, DNI 30.721.755, CUIT 20-30721755-5; Mercurio Matias Emiliano, DNI 33.220.902, CUIT 20-33220902-8.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. YINGZHOU LIN, CUIT 20-94027707-9, cede y transfiere a Xiadi Weng, CUIL 20-96088462-1, Fondo de Comercio de autoservicio, sito en 30 de Septiembre 4644, de San José, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Yingzhou Lin, DNI 94.027.707; Xiadi Weng, DNI 96.088.462.

oct. 29 v. nov. 4

CONVOCATORIAS

LIPOTECH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Lipotech S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11/11/2024, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, pdo. de Morón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que justifican el tratamiento fuera de término legal del estado contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 3) Consideración de las Memorias, Balance general y demás documentación establecida por el Art. 234, inciso 1) de la LGS, según ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la retribución del Directorio.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 7) Consideración de aumento de capital y reforma del Art. 4to. del estatuto social. Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia con debida antelación en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, Prov. de Bs. As., en el horario de 09:00 a 16:00 horas. El que suscribe es el Presidente de la sociedad según acta de asamblea del 04/01/2024. Pablo Adrian De Paoli, DNI 18.421.044.

oct. 23 v. oct. 29

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71214901-5. Se convoca por 5 días a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijadas para el día 23/11/2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Blas Parera N° 1980 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por 12 meses.
- 3) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones del Barrio.
- 4) Aprobación del Presupuesto Anual.
- 5) Informar a los accionistas sobre la impugnación judicial que pesa sobre la última Asamblea.
- 6) Modificación del Reglamento (Cap. 7 art. 4.3 y art. 4.4).
- 7) Cierre o reapertura de la piscina en temporada estival.
- 8) Autorización a favor de la presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados. Para lo cual se procederá, en relación a la publicación de edictos y publicidad del acto en un todo acorde con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales, con más los instrumentos y acciones que aseguren la presencia a la Asamblea de los accionistas y desarrollar la Asamblea conforme a lo estatuido por la norma mencionada precedentemente. Designado instrumento privado Acta de Directorio del 02/10/2024. Esther Mónica Argañaraz DNI 17.550.396, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

JACQUARD TEXTILE SOUTH AMERICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 16/10/2024 se convoca a los Señores Accionistas de Jacquard Textile South America S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Tomás Guido 2468, Burzaco, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Remoción del Sr. Stefan Heinke al cargo de Presidente y Director Titular, en virtud de lo previsto por el art. 264 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Designación de nuevos miembros del Directorio por el término de 2 ejercicios.
- 4) Reforma de los artículos 10 y 11 del Estatuto Social.
- 5) Autorizaciones.

Nota: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social, a disposición de los accionistas para su examen. Soc. no comprendida en el art. 299. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52 F° 103 CALP.

oct. 23 v. oct. 29

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1°, Ley General de Sociedades, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 5) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6) Retribuciones al Directorio por funciones técnico administrativas (art. 261 L.G.S.)

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de L.G.S. Abel Terenziani, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

CORPERIN EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de noviembre en 12 N° 3364 de Manuel B. Gonnet, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1) Ley 19550 al 30/06/2024.
- 3.- Aprobación gestión del Directorio, fijándose su retribución.
- 4.- Fijación del número de Directores y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 06/11/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19550. Leandro Norberto Pereyra, Presidente Corperin Emprendimientos S.A.

oct. 24 v. oct. 30

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 21 de noviembre de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero nro. 44 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- Punto 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nro 44 cerrado el 30 de junio de 2024.
- Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2024.

Dr. José María Larrechea, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13/11/2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de memoria y balance.
- 3) Gestión del directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Jordan Daniel Osvaldo, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 13 de noviembre de 2024 en Hipólito Yrigoyen 1569, Mar del Plata, a 19 y 20 horas, primera y segunda convocatoria respectivamente, presencial, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 108° ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5) Reforma Estatuto Social, artículo 2°, vigencia de la sociedad.
- 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor Montero, Contador Público Nacional.

oct. 25 v. oct. 31

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 11/11/2024, 13 hs., en calle 12 n° 695, Berisso, 2do. llamado 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
- 2) Lectura/aprobación última acta.
- 3) Elección del nuevo Directorio.

Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. Ramón Finamore, Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 15 de noviembre de 2024, en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs. la primera convocatoria y para las 11:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el inciso 1°, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2023 fuera del término legal.
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio. Absorción de Resultados Negativos.
- 5º) Fijación de los honorarios del Directorio haciendo aplicación, en su caso, del artículo 261, in fine, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 6º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Felipe Iván Lega, Presidente; Teresa H. Molina, Contadora Pública.

oct. 25 v. oct. 31

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PCIA. DE BS. AS.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2024, en Av. 51 N° 1285 de la localidad de La Plata a las 9:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
2. Consideración del proyecto de Cuenta Solidaria Previsional elaborado por el Consejo Superior.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). Para participar de la Asamblea deberá presentarse la credencial de matriculación.

Agrim. Oscar A. López, Secretario; Agrim. Lucas A. Zanella Kohli.

oct. 28 v. oct. 30

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración sobre la necesidad de un aumento de capital. Comunicación previa al BCRA.
- 4) Aumento de capital con capitalización total o parcial de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4° del Estatuto Social.
- 5) Tratamiento de la necesidad de prima de emisión.
- 6) Consideración sobre la necesidad del llamado a suscribir preferentemente el aumento. 7) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Francisco Salvador Pagano, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 7/10/2024 Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2024

PUNTO SEGUNDO: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

PUNTO TERCERO: Evaluación de la gestión del Directorio.

PUNTO CUARTO: Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

PUNTO QUINTO: Nombramiento de un nuevo Directorio por cumplimiento del mandato actual.

PUNTO SEXTO: Designación de un accionista para firmar el acta.

Felipe Nicolas Gonzalez La Riva - Abogado.

oct. 28 v. nov. 1º

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de noviembre de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio

finalizado el 30 de junio de 2024. Destino de su resultado.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

4) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.

5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año.

6) Acciones en cartera. Tratamiento.

El Directorio. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

oct. 28 v. nov. 1º

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 241 del 18/10/2024, a Asamblea General Ordinaria el día 22 de noviembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km. 158,500, Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Ratificación de todas las decisiones tomadas por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 8 de abril de 2022.

3. Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social n° 24 cerrado el 30 de junio de 2024, de La Colina Villa de Campo S.A.

4. Consideración de la gestión del directorio.

5. Renovación del directorio por elección de seis miembros titulares y tres suplentes de conformidad con el sistema establecido en el artículo 8 del estatuto social por el período de tres ejercicios.

6. Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

G.A.S.F. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a Accionistas de G.A.S.F. S.A., para el día 16/11/24, a las 10 hs., en H. Yrigoyen N° 16500 de Burzaco, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos, Cuadros Complementarios e Informe del Auditor certificante correspondientes al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2) Situación Económica, Financiera y Comercial de la empresa.

3) Informe sobre el cierre del Balance al 31 de diciembre de 2023.

4) Evaluación de inversiones en obras y mantenimiento a realizar.

5) Evaluación de propuestas de los accionistas presentes.

5) Asignación de honorarios y aprobación de lo actuado por el Directorio.

6) Renovación de Autoridades.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 28 v. nov. 1º

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 3240 - Ejercicio LXX - cerrado al 31 de julio de 2024. Señores Asociados: De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada de Villa Cañas Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de noviembre de 2024 a las 19:00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 23/24, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.

3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.

4) Elección por renovación.

a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Diego Oscar Baldessari, Marcelo Adrián José Batistelli y Ariel Vicente Nicolás Pericich, por terminación de mandato.

b) Cinco miembros suplentes en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando

Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan Jose Strukan por término de mandatos.

c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos y Dante Fabian Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

El Consejo de Administración. Dino Mauro Montefiore, Secretario; Oscar Luis Baldessari, Presidente.

Art. 39º de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

oct. 28 v. nov. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 1978, el 12 de noviembre de 2024, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2024.

2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.

Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

AUTOMOTORES HAEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 21/10/2024 y en cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13/11/2024, a las 10 horas en primera y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.

4) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse de manera presencial, ambas en la planta, dirección Cosme Argerich 3260, Munro.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.

4. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

6. Designación de Síndico Titular y Suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

COOP AGROP EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 29-11-2024 a las 18:30 hs. y en 2º a las 19:30 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio.
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-07-2024.
- 3) Aprobar Intereses y Retornos.
- 4) Consideración y Solicitud según (art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas.
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Gerente. Gonzalez, Mario N. Gerente.

oct. 28 v. nov. 6

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 23/11/2024, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
 - 2) Tratamiento y consideración de la modificación de los artículos 8 (construcciones), 11 (sanciones), 24 (áreas comunes), 32 (tenencia de animales) y 34 (contribución para el mantenimiento del complejo) del Reglamento Interno, como así también la regulación e incorporación al mismo de los siguientes temas: a- Prohibición del uso de drones, y vehículos propulsados a hélices; b- Reglamentación del permiso de acceso al barrio por parte de propietarios, inquilinos y familiares.
 - 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, memoria del ejercicio y documentación (art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550).
 - 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio desde noviembre 2023 a octubre 2024.
 - 5) Elección de Directorio.
- Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

TRONADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1ero. A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 22 de noviembre del 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta.
 - 2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea.
 - 3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos sociales finalizados desde el 31/3/2019 al 31/3/2024, destino de sus resultados.
 - 4) Consideración de las gestiones de director y síndico.
 - 5) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por tres ejercicios sociales.
 - 6) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura.
 - 7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio social.
- Nestor Jose Episcopo, DNI 4638174, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. y una hora después en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede social de calle Sarmiento Nro. 265 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 2- Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2024.
- 3- Consideración de la gestión del Consejo Directivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2024.
- 4- Elección de dos socios para la suscripción del acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 5- Consideración y análisis del valor de la cuota social.

6- Cláusura de la Asamblea.
Julio Argentino Leguizamón, Presidente.

SOCIEDADES

GRACIELA MATIENZO S.A. LOMALAUQUEN S.A. SARA PAZ ANCHORENA S.A. PAULA PAZ ANCHORENA S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo establecido en el artículo 88, inc. 4), de la Ley 19.550: a) Por Asamblea General Extraordinaria del 28/08/2024 Lomalauquen S.A. CUIT: 30-60546326-2 y Graciela Matienzo S.A., CUIT: 30-62908188-3 escinden la totalidad de su patrimonio a favor de Sara Paz Anchorena S.A. CUIT: 30-62946414-6 y Paula Paz Anchorena S.A. CUIT: 30-62946421-9, y se disuelven sin liquidarse. Las escisionarias aprobaron la absorción total en la asamblea general extraordinaria de la misma fecha. Compromiso previo de escisión-fusión suscripto el 29/07/2024. En esa misma fecha el mismo fue aprobado por el directorio de todas las compañías. Los accionistas de todas las sociedades lo aprobaron en las asambleas celebradas el 28/08/2024; b) Escidentes: Lomalauquen S.A. con domicilio legal en Galileo 2425 6º piso CABA, inscrita en el registro público de comercio en fecha 18/4/1985, bajo el 2967 del Libro N° 100 Tomo A de S.A. y Graciela Matienzo S.A. con domicilio legal en Galileo 2425 6º piso C.A.B.A., inscrita en el registro público de comercio en fecha 16/12/1990, bajo el 9753 del Libro N°108 Tomo - de SA c) Escisionarias: Paula Paz Anchorena S.A., con domicilio legal en Mendoza 2432, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° de Legajo 76229, Matrícula 42885 en fecha 22/11/1995 y Sara Paz Anchorena S.A. con domicilio legal en Paunero 2634, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° de Legajo 69630, Matrícula 42055, en fecha 14/08/1995 d) Valuación del Activo y Pasivo al cierre del balance especial de escisión-fusión al 31.05.2024, expresados en pesos: Lomalauquen S.A. (Escidente) Antes de escisión-fusión Activo: \$40.347.144,28 Pasivo: \$15.272.935,27 PN: \$25.074.209,01; luego de escisión-fusión: Activo: \$0 Pasivo: \$0 PN: \$0; Graciela Matienzo S.A. (Escidente) antes de escisión-fusión Activo: \$56.083.723,27 Pasivo: \$0 PN: \$56.083.723,27; luego de escisión-fusión: Activo: \$0 Pasivo: \$0 PN: \$0; Paula Paz Anchorena SA. (Escisionaria): Antes de escisión-fusión Activo: \$1.408.934.858,45 Pasivo: \$18.950.868,48 PN: \$1.389.983.989,97; y luego de escisión-fusión, Activo: \$1.462.250.292,23 Pasivo: \$31.687.336,12 PN: \$1.430.562.956,11 y Sara Paz Anchorena S.A. (Escisionaria): Antes de escisión-fusión Activo: \$289.682.621,31 Pasivo: \$1.200.688,58 PN: \$288.481.932,73; y luego de escisión-fusión, Activo: \$332.798.055,09 Pasivo: \$3.737.156,21 PN: \$329.060.898,88. Como consecuencia de la escisión, se disolvieron sin liquidarse y cancelaron registralmente ambas escidentes. e) La escisionaria Paula Paz Anchorena S.A. aumentó su capital de \$3,07 a \$12.288.152.- producto de la escisión-fusión por la suma de \$12.257.500.- y por un aporte en efectivo de \$30.648,93.- y reforma su artículo cuarto quedando un capital social de \$12.288.152 representado por 12.288.152 acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$) valor nominal cada una. El capital queda distribuido: Graciela Paula Paz Anchorena 11.366.543 acciones, Federico Piccolo 307.203 acciones; Juan Tomás Piccolo 307.203 acciones y Santiago María Eilliff 307.203 acciones. La escisionaria Sara Paz Anchorena S.A. aumentó su capital de \$3,07 a \$12.288.152.- producto de la escisión-fusión por la suma de \$12.257.500.- y por un aporte en efectivo de \$30.648,93.- y reforma su artículo cuarto quedando un capital social de \$12.288.152 representado por 12.288.152 acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$) valor nominal cada una. El capital queda distribuido: Sara Teresa Paz Anchorena 11.673.744 acciones, Nicolás Palacios Paz 153.602 acciones, Iván Palacios Paz 153.602 acciones, Francisco Palacios Paz 153.602 acciones y Lucía Palacios Paz 153.602 acciones. f) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en Escribanía Ledesma, Avenida Callao 1564 piso 6º departamento "A" C.A.B.A. para ambas sociedades escidentes y en Rivadavia 3188 piso 7º oficina 75 CP. 7600 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para ambas sociedades escisionarias, de lunes a viernes de 10 a 17, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. María Eugenia Besozzi Quiroga. Tomo XIV F 103 CAM. Profesional autorizada según Actas de Asambleas de todas las sociedades de fecha 28/08/2024.

CIRDIAG MDP 110 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 07/05/2024. 2) Ross Juana María, argentina, medica, nacida el 08/12/1987, soltera, DNI 33.646.049, CUIT 27-33646049-8, domiciliada en Quiroga N° 4519, Mar del Plata. Contador. Daniel Antonio Doladé.

TORNERÍA MAGGIORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato de cesión de cuotas del 29/9/14: Francisco Maggiore, DNI 93438742, titular de 6000 cuotas, vende, cede y transfiere a María C. González Poggi, DNI 23562912. 2) Contrato de cesión de cuotas del 13/6/24: Mariano A. Ferrari, DNI 22363724, titular de 6000 cuotas, vende, cede y transfiere a Martin O. Ramos, DNI 23374186. 3) Contrato de cesión de cuotas del 13/6/24: María C. González Poggi, DNI 23562912, titular de 5000 cuotas, vende, cede y transfiere a Martin O. Ramos, DNI 23374186. 4) Contrato de cesión de cuotas del 13/6/24: María C. González Poggi, DNI 23562912, titular de 1000 cuotas, vende, cede y transfiere a Aldo B. Torres, DNI 33225839. 5) Por acta de Reunión de Socios del 30/9/24: a) Renuncia a la gerencia Mariano A. Ferrari y se designa gerente a Aldo B. Torres, CUIT 20332258398. b) Se reforma el art. 4: Martin O. Ramos suscribe 11000 cuotas y Aldo B. Torres suscribe 1000 cuotas. 6) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

FRENTE OESTE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/8/2024 designación aut. y dist. de cargos: Presidente Serjen Mario Roberto, CUIT 20-

05491398-3, const. dlio. esp. Martín Fierro número 1548, Sierras Bayas, pdo. de Olav. Arg. Dir. Ste.: Skrasek Liliana Edith, CUIT 23-11231612-4. Mario Roberto Serjen, Presidente. C. Severo Erramouspe, Notario.

ESTABLECIMIENTO DON PANCHO 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; a los 20 días del mes de septiembre de 2024; A los efectos de aclarar el estado civil del socio Alexis Emmanuel Quiros, siendo el mismo divorciado en primeras nupcias con Paula Mariana Labaronnie. Contador: Daniel Antonio Doladé.

MATERIALES RURALES EL QUEBRACHO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19/01/2023 Elecc. aut. y dist. cargos: Pres.: Julián Hipólito Abad, CUIT 20-12544390-8, Dir. Ste.: María del Carmen Abad, CUIL 2714501092-1, ambos const. dlio. en Sto. Cabral 1933 Olav. Bs. As. Julián Hipólito Abad, Presidente.

PUNTAL CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gisela María José González, nac. 08/12/1987, DNI 33.327.354, CUIT 27-33327354-9, argentina, ingeniera, soltera, con domicilio en la calle Matheu N° 4181, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Gonzalo Peral, nac. 27/05/1988, DNI 33.369.593, CUIT 20-33369593-7, argentino, ingeniero, soltero, con domicilio en la calle Matheu N° 4181, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 2) Fecha del instrumento complementario al contrato constitutivo: 10/10/2024. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Administración: actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; auditoría y consultora. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de aberturas, de módulos habitacionales y de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, Comercial: compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Transportes: realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, desechos industriales, y no regular de personas. Servicios en general: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado. Gestión de trámites de inscripción ante organismos nacionales, provinciales y municipales. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias; Importación y exportación: podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo. Distribución y representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto; Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, como así también de módulos habitacionales, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro correspondiente, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratara con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. 4) Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría representativa de como mínimo más de la mitad del capital social, mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por el Gerente. Esteban Altamirano, Contador Público.

MADERERA CONCORDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato de cesión de cuotas del 24/9/24: I) Álvaro M. De La Cuesta Zapico, DNI 94039320, titular de 7500 cuotas de \$1 v/n, vende, cede y trans. 6000 cuotas a Patricia S. Fernández, DNI 19108966 y 1500 cuotas a Álvaro J. De La Cuesta Fernández. II) Guillermo O. Castagnini, DNI 14987809, titular de 7500 cuotas de \$1 v/n, vende, cede a Patricia S. Fernández, DNI 19108966. III) Liliana M. Moren, DNI 22355584, titular de 7500 cuotas de \$1 v/n, vende, cede a Patricia S. Fernández, DNI 19108966. IV) Belén A. Castagnini, DNI 40497889, titular de 7500 cuotas de \$1 v/n, vende, cede y trans. a Patricia S. Fernández, DNI 19108966. 2) Por acta de Reunión de Socios del 27/9/24 renuncia a la gerencia Guillermo O. Castagnini y se designa gerente a Patricia S. Fernández, CUIT 23147633254. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

RODRÍGUEZ Y HERMANOS INSUMOS MÉDICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Const. 18/10/249 Rodriguez Leonel Dario DNI 43718843, Dom. Maciel 1084, Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia Bs. As., argentino, ndo. 17/11/2001, soltero, técnico electrónico, CUIT 20437188433, Cuevas Debora Vanesa DNI 27709123, Dom Maciel 1084 Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As., argentina, nda. 3/10/ 1979, soltera, administrativa, CUIT 27277091238 y Grasso Canavi Brisa Agostina, DNI 46500200, Dom. Huemul 661 Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As., argentino, ndo. 18/1/2005, soltera, estudiante, CUIT 27465002005: 1° Rodríguez y Hermanos Insumos Médicos S.R.L. dom I. Casanova, La Matanza, Bs. As.; 2° dur. 99 años; 3° Cap. \$120.000 dividido en cuotas de 10.000 \$ c/u. y de un voto c/cuota; 4° Objeto: Compra y venta de insumos médicos 5° Adm. Rep. y uso firma por 1 o mas gerentes por termino sociedad 6° Fisc. Socios. Resol ley 19550 7° cuotas transmisibles a 3º requiere conformidad. Entre socios libre 8° Herederos sucesores deben unificar representación. Mismos derechos socios 9° Cierre ej 31/12 10° ganancias 5% res. Legal hasta 20% capital social, ret. Gerente/s; rte. res. Vol. y dist. e/ socios. 11° disol. art. 94 ley 19550 liq. gerente/s o persona designada por los socios. Sede Maciel 1084 I Casanova, La Matanza, Bs. As.; gerente Rodriguez Leonel Rodrigo Dom. especial Maciel 1084, I Casanova, La Matanza, Bs. As.; Cap. 4 cuotas cada uno. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

GARATE SARTORIO Y DELLA PORTA ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Const. 20/9/24, Facundo Julian Della Porta, arg., ndo. 19/11/ 1992DNI 37234276 CUIL 20372342766, comerciante, soltero, dom. Florida 1192La Tablada, La Matanza, Bs. As.; Gabriel Gaston sartorio, arg., ndo. 23/4/1979, DNI 27251635, CUIL 23272516359, administrador de consorcios, casado, dom. Bolivar 541, 4 B, Ramos Mejia, La Matanza, Bs. As.; Gabriel Herman Garate, arg., ndo. 2/12/1974, DNI 24396065 CUIL 20243960658, casado, administrador de consorcios, dom. Varela 618, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.: 1° Garate Sartorio y Della Porta Asociados S.R.L.; dom. Bs. As.; 2° dur. 99 años; 3° Cap. \$1020000.dividido en cuotas de 1000 \$c/u. y de 1 voto c/cuota 4° Objeto: Servicios inmobiliarios, incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, y además a la actividad de administradores de consorcios, martilleros rematadores, comisionistas; servicios de alquiler y explotación de inmuebles; servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia o terceros, con bienes urbanos o rurales propios o arrendados. Compra y venta de bienes muebles o inmuebles para el ejercicio de las actividades descriptas anteriormente; 5° Adm. Rep. Y uso firma por 1 o mas gerentes por termino sociedad 6° Fisc. Por socios Resol y mayorías por L.G.S. 7° cuotas transmisibles Entre socios libre a 3º requiere conformidad. 8° Fallecimiento o incapacidad ingreso unificado o disolución o resol. Parcial. 9° derecho compra de la sociedad 10° cierre ej 31/3 ganancias 5% res. Legal hasta 20% capital social, ret. Gerente/s; rte res. Vol. y dist e/ socios. 11° Puede transformarse en otro tipo 12° disol. Art. 94 ley 19550. Sede social Florida 1192 La Tablada. La Matanza, Bs. As.; Capital social Facundo Julian Della Porta; Gabriel Gaston Sartorio y Gabriel Herman Garate 340 cuotas c/u. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

ATENCIÓN HUMANISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Const. 18/10/249, Cuevas Patricia Mabel, DNI 24824083, Dom. Maciel 1024 I. Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. de Bs. As., argentina, nda. 7/9/1975, soltera, enfermera profesional Cuit 2724824083; Cuevas Cristian Rafael, DNI 33932378, Dom. Maciel 1024 I. Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. de Bs. As., argentino, ndo. 5/7/1988, soltero, administrativo, CUIT 20339323780 y Molina Yamila Belén, DNI 36290598, dom. Rodney 5032, Gregorio de Laferrere, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As., argentina, nda. 30/11/1990, soltera, administrativa, CUIT 27362905988: 1° Atención Humanista S.R.L. dom. Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As.; 2° dur 99 años; 3° Cap. \$150.000 dividido en cuotas de 10.000 \$ c/u. y de un voto c/cuota; 4° Objeto: a) Administración y comercialización de servicios de salud, en sus tres niveles; prestacionales de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados personas físicas y jurídicas b) Prestación de servicios de atención médica domiciliaria 5° Adm. Rep. y uso firma por 1 o mas gerentes por término Sociedad 6° Fisc. Socios Resol ley 19550 7° cuotas transmisibles a 3º requiere conformidad. Entre socios libre 8° Herederos sucesores deben unificar representación. Mismos derechos socios 9° Cierre ej. 31/12 10° ganancias 5 % res. Legal hasta 20 % capital social, ret. Gerente/s; rte res. Vol. y dist e/socios. 11° disol. Art 94 ley 19550 liq. gerente/s o persona designada por los socios. Sede Av. San Martin 141 Ramos Mejia, La Matanza, Bs. As.; gerente Cuevas Cristian Rafa el Dom. especial AV. San Martin 141 Ramos Mejia La Matanza, Bs. As.; Cap. Cuevas Patricia Mabel; Cuevas Cristian Rafaely Molina Yamila Belen 5 cuotas cada uno. Roberto Marcelo Gimenez. Abogado, T° III F° 150 CALM.

CEREAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios autoconvocada y unánime del 27/07/2024, se resolvió: 1) Reformar el artículo 5° del Contrato Social Cereagro SRL: "Artículo 5°: La administración social será ejercida por uno o más socios o no, en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la LGS 19.550 y sus modificatorias. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS y sus modificatorias". 2) Designar (i) Gerente Titular: Jorge Juan Lizatovich, constituyendo domicilio especial en Brasil N° 372, Junín, pdo. Junín, Bs. As.; y (ii) Gerente Titular: Natalia Alicia Gonzalez, constituyendo domicilio especial en Av. Padre Respuela N° 180, Junín, pdo. Junín, Bs. As. Dra. María Silvina Lamelza.

LA PRIMAVERA S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Directorio por Acta Asamblea y Acta de Directorio 30/4/23 Presidente: Dalinda Clelia Alcalá, DNI 4419442, CUIT 20-04419441-0. Analía Miloni Widmer, Abogada.

SAN JORGE CHICO POLO CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Según Esc N° 57 de 4/3/2024 se modifica el artículo primero reformando la Administración de la sociedad, 3 a 7 directores titulares y suplentes. Se designa director Suplente a Tomás Garbarini Islas y a Martín Alberto Castellet, quienes aceptan los cargos por 2 ejercicios. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T 120 F 23 CPCEPBA, T 294 F 64 CPCECABA.

EL BUTANERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios del 13/8/24 se aprobó por unanimidad del 100 % del capital social cambio de domicilio social a la calle Av. Zapiola 143, cdad. Paso del Rey y pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As., y reforma art. 1° estatuto social. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 C.A.M. Abogada Autorizada.

ME GUAMFRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Constitución. Fecha inst. priv. 11/4/2024. Cra. María Celeste Scaringi.

MANUEL CRIADO E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 227 del 17/9/2024: Manuel Andrés Criado, argentino, nacido el 1/11/1973, transportista, soltero, DNI 23.650.808, domicilio Dr. Adolfo Grinstein N° 3028 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires y Lucas Andrés Criado, argentino, nacido el 12/9/2000, transportista, soltero, DNI 43.018.570, domicilio Dr. Adolfo Grinstein N° 3028 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Manuel Criado e Hijo S.R.L. Sede: Dr. Adolfo Grinstein N° 3028, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. 99 años Capital: \$2.500.000 Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean estos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad esta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Manuel Andrés Criado, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 30/4. Aut. Fdo. Escrib., María Eugenia de Pol.

GRUPO ELEAZAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en 1ras. nupcias Facundo Ezequiel Quiroz, 36 años, DNI 33.785.954, CUIT 20-33785954-3, domicilio Horacio Cestino n° 337,1°, Localidad y Partido de Ensenada, Buenos Aires y Julieta Belén Yacenko, 31 años, DNI 37.559.972, CUIT 23-37559972-4, domicilio 10 n° 3539, Localidad y Partido de Berisso, Buenos Aires, ambos argentinos y comerciantes; 2) Escritura pública n° 171 del 22/10/2024; 3) Denominación: Grupo Eleazar S.A.; 4) Domicilio: Sidoti n° 526 e/Presidente Perón y Dr. Illia, localidad y partido de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto: Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos, rurales y/o fondos de comercio, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, adquirir, construir, transferir, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, dominio, condominio, habitación, hipoteca, prenda, uso, usufructo servidumbre, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. Comercial: Importación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler y distribución de automotores, tractores, rodados, acoplados, maquinarias e implementos para las explotaciones agropecuarias, maquinarias viales. Financiera e inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Efectuar operaciones crediticias en general, no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$30.000.000; 8) Presidente: Facundo Ezequiel Quiroz, Directora Suplente: Julieta Belén Yacenko, de 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. art. 55; 9) Representante legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

ARANETA MDQ 24 S.R.L.

POR UN DÍA - Constitución: 1) Socios: Claudio Marcelo Araneta, argentino, 25/10/1960, DNI 14.590.453, CUIT 20-14590453-7, divorciado en primeras nupcias de Rosa Pedericini, comerciante, domicilio Chacabuco 974, Comodoro Rivadavia; y Juan Carlos Avila, argentino, 18/04/1955, DNI 11.350.303, CUIT 20-11350303-4, soltero hijo de Juan Carlos Avisa y Josefa Rosa Cambareri, comerciante, domicilio Hugo Manson 180, Comodoro Rivadavia. 2) Instrumento Privado de fecha 24/09/2024. 3) Araneta MDQ 24 S.R.L. 4) Domicilio Av. Pedro Luro N° 4004, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República y/o del extranjero, y/o dentro del Mercosur, las siguientes actividades: La fabricación, elaboración, distribución y comercialización de helados, sorbetes, postres congelados y otros productos relacionados con la heladería. La explotación de establecimientos dedicados a la venta al por menor de helados y productos afines, incluyendo la prestación de servicios de cafetería y pastelería. La realización de actividades de catering y eventos relacionados con la heladería. La importación y exportación de materias primas, maquinaria y equipos necesarios para la fabricación y comercialización de helados. La formación y capacitación en técnicas de elaboración de helados y gestión de heladerías. La

compra, venta, importación, exportación, y cualquier forma de comercialización por mayor y/o menor, distribución, de todo de bienes no prohibidos por las normas vigentes, de artículos, productos alimenticios, congelados, enlatados, productos de almacén, verdulerías, carnes, bienes muebles y demás productos accesorios o complementarios a la actividad; brindar servicios de frío y de distribución de productos que requieran frío para terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$6.000.000. 8) Gerencia: Socios gerentes: Claudio Marcelo Araneta y Juan Carlos Avila. Duración de mandato: Todo el término de duración de la sociedad. 9) La fiscalización social la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/08. Claudio Marcelo Araneta.

LÁCTEOS CONO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 y Reforma - 1) Asamb. Ord. y Extra 17/02/2024. 2) Artículo reformados: 9º, 10º y 12º. 3) Directorio, Titulares uno y cinco y suplentes uno y dos. - tres ejercicios. Presidente, Jorge Luis Borges Leon; y Director Suplente: Ronald Enrique Jardine. 4) Fiscalización: Pres. Opta sist. Prev. art. 55 L.S.C. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CARHENYL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 2019 se renovó por tres ejercicios el directorio: Presidente: Héctor Oscar Silvapobas, Director Titular: Juan Carlos Piancazzo y Directores Suplentes: Paula Piancazzo y Ramiro Ariel Silvapobas. Federico Melia, Abogado.

CUERDAS Y CORDONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 25/07/24: Se designó Presidente: Rosa Filardo y Director Suplente: Paula Malen Cáceres. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A. DE TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea y reunión de directorio del 22/8/ 2024, se ha elegido directorio y comisión fiscalizadora, quedando_ Directorio.- Presidente: Bermudez Andrés- Vicepresidente: Bermudez Adrián- Director Titular: Damiani Blas Director suplente: Vilella Miguel Angel- Comisión fiscalizadora: Miembros titulares: Contadores Freijomil Alejandro y Lopez Sergio Fernando y al Abogado Landivar Fernando y suplente al Abogado Llopis Daniel Alejandro- Andrés Cantelmi- Abogado.

FAMILYD EXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/10/2024 se amplía el objeto social incorporando un inciso relativo a la pesca. Para ello se reforma el art. tercero del Estatuto. C.P.N. Ignacio Pereda.

APARCEROS DE ASCENCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 25/9/24: Malosetti Andrés, Malosetti Gaspar y Malosetti Ratto Diego ceden cuotas a Malosetti Sofia, DNI 31.813.616, 4/8/85, ingeniera agrónoma, Estancia Malosetti Rivero San Jorge s/n localidad de Ascensión partido General Arenales pcia. de Bs. As.) y a Malosetti Maria Zarina, DNI 22.623.716, 28/5/72, Médica, Rita de Ibarlucea 1074 lote 1 localidad de Ibarlucea partido de Rosario pcia. de Santa Fe), ambas solteras y argentinas; Reunión de socios del 26/9/24 reforma cláusula 3º del contrato social. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ALBERTO LOGARZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 19/8/2024 se trasladó la Sede Social de la calle Gabriela Mistral 3944, C.A.B.A. a Buenos Aires 334 Lobos, partido de Lobos, provincia de Bs. As.; se amplió el mandato del Directorio a 3 ejercicios y se modificaron en consecuencia los Artículos 1º y 9º del Estatuto. Escribana Ana Palesa, Autorizada.

TORRICELLA CARPINTERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 111, Const. S.A. "Torricella Carpintería S.A.". Chivilcoy, 07/10/24, Analia Silvana Crespi, Notaria, Reg. 15, Chivilcoy, comparecen: Bruno Torricella, nac. 29/04/98, empresario, soltero, hijo José Alberto Torricella y Silvia Beatriz Balbi, DNI 41.026.097, CUIT 20-41026097-3, Franco Torricella, nac. 04/02/97, empresario, soltero, hijo José Alberto Torricella y Silvia Beatriz Balbi, DNI 40.222.188, CUIT 20-40222188-8, ambos arg. c/dom. Gral Pintos 157, Chivilcoy, Acta Constitutiva: 1) "Torricella Carpintería S.A.", sede social, General Pintos, 157, ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) Administración: 1 director titular, 1 director suplentes, Presidente: Bruno Torricella y Director Suplente: Franco Torricella, aceptan cargos, 3) Capital social: \$30.000.000,00, 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$ 1,00 c/u. Suscripción: Bruno Torricella, suscribe 15.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$1,00, c/u, \$15.000.000,00, Franco Torricella, suscribe 15.000.000, acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$1,00 c/u, \$15.000.000,00, integración saldo plazo no superar 2 años presente. 4) Fiscalización : Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contra-lor, s/art. 55 LSC.- Estatuto: 1) "Torricella Carpintería S.A.", dom. legal jurisdicción prov. Bs. As. 2) Duración 99 años desde inscripción registral. 3) Objeto: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción,

mantenimiento, restauración, instalación, armado muebles madera, ebanistería, metal y/o hierro; placares, sillas, estantes, mesas, puertas, ventanas, tapicerías, carpintería metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación, exportación productos, mercaderías, maquinarias, materias primas, industrializadas, actividades a realizadas p/profesionales. c) Aporte capitales personas jurídicas; operaciones crédito activos y pasivos, cualquier garantía, constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales, negociar títulos, acciones, excluidas operaciones Ley 21.526, toda requiera ahorro público. 4) Capital social \$30.000.000,00, 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$1,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración y dirección: A cargo directorio, mín. 1, máx. 5, duración cargos 3 ejercicios, asamblea designa directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, conformidad art. 60 L.S.C., representación legal cargo Presidente, o Vicepresidente en su caso directorio designará presidente, podrá designar vicepresidente. 6) Ejercicio social cierra 30.09. 7) Fiscalización: art. 284 L.S.C., derecho contralor, s/art. 55 L.S.C., ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, cuando p/aumento capital social, comprendida inc. 2º art. 299 LSC, Asamblea elegirá Síndico Titular y Suplente. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, C.A.D.J.M., trámite inscripción ante D.P.P.J., y publicar Edictos ante Boletín Oficial.

JENTAOLI CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio: Avenida Isla Soledad 1100 (Barrio Felix U. Camet) de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Cuba Paco, Simon Quintin, boliviano, nac. 28/10/90, DNI 94.471.007, CUIT 20-94471007-9, soltero, hijo de Donato Cuba Alvarez y de Leonor Paco Barahora, quien declara encontrarse en Unión Convencional con Lidia Mabel Noguera Caceres, comerciante; y Noguera Caceres, Lidia Mabel, paraguaya, nac. 17/10/90, DNI 94.869.245, CUIT 27-94869245-2, soltera, hija de Viviana Noguera Solí y de Valeria Ceceros, quien declara encontrarse en Unión Convencional con Simon Quintin Cuba Paco, comerciante; ambos domiciliados en Avenida Isla Soledad 1100 (Barrio Felix U. Camet) de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. . 2) Inst. Público 21/10/2024. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de alimentos. Venta de ropa y telas. Taller de reparación, arreglo de chapa y pintura de vehículos; B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De oficina: asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) Agropecuarias y apícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. F) Agrícola-ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. G) Pesqueras: explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos. II) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, arrendamiento, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, y además elementos necesarios para la navegación y la pesca. H) Construcción: La construcción de viviendas colectivas y/o unidades complementarias o de viviendas individuales, y de toda otra obra afín, conexa o complementaria de aquélla o de infraestructura. Asimismo, en razón de la especialidad profesional o técnica de sus socios, podrá asumir cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. Reparación, mantenimiento, mejora y/o construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, agua, gas y/o cloacas y sus respectivas conexiones. Fabricación de ladrillos, bloques, y otros elementos para la construcción. Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento; Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y/o parquización en lugares públicos y/o privados. Las tareas antes descriptas se realizarán en forma autogestionada, con recursos propios, sin subordinación técnica, jurídica y/o económica de otras empresas. I) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Cuba Paco, Simon Quintin y Director Suplente Noguera Caceres, Lidia Mabel; por el plazo de tres ejercicios 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 28/02. Autorizado según instrumento Público Esc.

914 de fecha 21/10/2024 Reg. N° 86 Ignacio Jose Gutierrez. Renzo Adrián Valenzuela, Autorizado.

JÁUREGUI VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Renovación del directorio de la sociedad "Jauregui Viajes S.A" con cede social en Prudencio González 1196 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, prov., de Bs. As, Inscripta en la Matrícula 135667, Legajo 233924. Fecha de Inscripción 07/12/2017 en la D.P.P.J., prov. de Bs. As. Cesan en el cargo: Presidente Felipe Martín Jauregui, DNI 30.700.511, CUIT 20-30700511-6, nacido el 12/11/1983, soltero, comerciante, domiciliado en calle Prudencio González 1196 de Pergamino, prov. de Bs. As y el Director Suplente: Alicia Beatriz Estabillo, DNI 10.668.191, CUIT, 27-10668191-6, nacida el 06/11/1952, viuda, comerciante, domiciliada en calle Prudencio González 1196 Pergamino, prov. Bs. As. Asumen en el cargo: Presidente: Felipe Martín Jauregui y el Director Suplente: Alicia Beatriz Estabillo cuyos datos personales constan supra, por un nuevo período de 3 ejercicios. Alfredo Ceferino Troilo Marcos, Notario.

LODI S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Cambio sede social. (sin reforma). Por Acta de Directorio N° 47 de fecha, 04/09/2024, transcrita a folio N° 55, se decide cambio de domicilio de la sede social, de calle 48 N° 632, piso 8 Of. 103, a Avenida 19 N° 718, piso 3, dpto. A, de la ciudad y ptdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Carlos José Martínez, C.P.N.

LOGARZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 16/8/2024 se trasladó la sede social de la calle Gabriela Mistral 3944, C.A.B.A. a Hipólito Yrigoyen 550, Lobos, partido de Lobos, provincia de Bs. As.; se amplió el mandato del directorio a 3 años y se modificaron en consecuencia los artículos 1° y 8° del estatuto. Escribana Ana Palesa, Autorizada.

QUOZA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/9/24. Dom. Córdoba 2020 loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Soc. Fisc.: Art. 55 L. 19.550. Pelascini Lorenzo Jorge, Gerente.

MONTE NOBLE SI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 223 del 23/11/23, Reg.10 de Pilar(B) se constituyó "Monte Noble SI S.R.L.", dom. legal Primera Junta 524, PB, San Isidro (B). Socios: Flavia Temis La Fico Guzzo, arg., 10/5/71, DNI 22.025.732, CUIL 27-22025732-6, cas. 1eras. nupc./Orlando Rubén Molaro, comerciante, dom Av. Patricias Argentinas 3796, M Alberti, Pilar (B), María Andrea Verónica Rolandelli, arg., 23/10/66, DNI 18.211.433, CUIL 27-18211433-8, cas. segundas nupc./Roque Luis Commissi, contadora pública, dom Panamericana Km 43,5, Ayres de Pilar C.C, Del Viso, Pilar (B) y María Claudia Gonzalez Collado, arg., 14/11/64, DNI 17.109.544, CUIL 27-17109544-7, divorciada 1eras. nupc. de Roberto Mario Marconi, comerciante, dom. Paz 608, Victoria, San Fernando (B). Obj.: Constructora: Constr. edificios, estructuras metálicas u hormigón, colocac. piso y todo revestimiento y cerramiento, obras civiles y todo obra de ingeniería y arquitectura de carácter púb. o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones. Inmob.: cra., vta., permuta, administ. y arrendamiento de inm.. urbanos y rural ppios. o de terc.; tareas de intermediación a través de profes. correspondientes; subdiv., fraccionam, loteos, urbaniz, clubes de campo, parq industrial, b° cerrados y edificios en PH. Consultora: realiz de estudios, investig, proy y planif integral de obra y serv relat a urbanización, en aspectos fís, económ, social y juríd; ejecuc en forma organiz de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Industrial y Comercial: fabric, cpra-vta, export y/o import, al por mayor o menor de materias primas, prod elab, y acc relac con industria de construc, arquitectura y deco. Financiera: Oper financieras de inversión, financiación de oper comer; préstamos, personales o no, y oper de crédito, con garant o sin ellas. Constit y transf de hipoteca, prenda y otros dchos reales. Cpra-vta y negociación papeles de créd, acc, debentures, tít púb y priv. Contrat por leasing y fideicomisos. Ap de cap a soc por acc constit o a constit, para oper realizadas o a realizarse. Todas las oper referidas deberán realizarse con dinero ppio. No desarrollará oper comprendidas en Ley de Entidades Financieras y leg compl, y que req concurso del ahorro púb. Fiduciaria: Podrá celeb cont de fideicomiso en caract de fiduciaria o fiduciante o fideicomisaria o beneficiaria, de conformidad con leg vigente; a excep del fideicomiso financiero. Durac: 99 años. Cap: \$30.000.000. Direc y Adm: 1 o mas socios o un tercero. Durac: todo término de la sociedad. Represent: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer: 30/9. Socio gerente: Flavia Temis La Fico Guzzo, María Andrea Verónica Rolandelli y María Claudia Gonzalez Collado, en forma indistinta. Escribana, Milagros Monsonís.

HYDRA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El 7/4/24, por Acta de asamblea se resolvió la conformación del nuevo directorio: Presidente: Santiago Minnaard, contador, casado en primeras nupcias con María de los Angeles López, nacim. 3/3/86, argentino, DNI 31992277, CUIT 20-31992277-7, domic. Cuba 68, cdad. y pdo. Bahía Blanca, Bs. As.; Director titular: Maximiliano Di Federico, argentino, empresario, viudo en primeras nupcias de María Fernanda Bukosky, nacim. 11/2/72, DNI 21739391, CUIT 20-21739391-5, domic. Leon de Iraeta 372, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Bs. As.; Director Titular Daniel Maximiliano Martinez, argentino, marino mercante casado en primeras nupcias con Daiana Belen Loubet, nacim. 29/3/88, DNI 33316698, CUIT 20-33316698-5, domic. Murature 723 cdad. y pdo. Bahía Blanca, Bs. As.; Director Suplente Pablo Gabriel Bosso, argentino, administrador de empresas, casado en primeras nupcias con Leticia Carella, nacim. 15/9/75, DNI. 24479877 CUIT 20-24479877-3, domic. Cisneros 3739 cdad. y pdo. Bahía Blanca, Bs. As. Firmante: Clarisa Bottini Sjodin, Abogada.

SERVICOM VILLEGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria N° 2 del 20/9/2024 se adecuó la redacción del Estatuto constitutivo de Servicom Villegas S.R.L., donde se consigna: 1) Ambos gerentes declaran CUIT Cabanas Sabrina CUIT 27-38363493-3; Rodriguez Pineda Maximiliano CUIT 20-40457213-4. 2) Dirección de la sede social, calle Belgrano Esquina Vieytes, sin número, en la ciudad de General Villegas, partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta complementaria N° 2 de fecha 20/09/2024. Cabanas Sabrina, Abogada inscripta al T LV F 304 C.A.S.I.

ASERRADERO PUCHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 23/10/2024. Matías Nahuel Puche, arg., nac. 24/8/1989, DNI 34.830.256, CUIT 20-34830256-7, casado en 1eras. nupcias con Magalí Scacchi, empresario, dom. Díaz Vélez 2324, loc. de Benavídez, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. y Silvia Cristina Battistini, arg., nac. 30/3/1964, DNI 16.785.979, CUIT 27-16785979-3, casada en 1eras nupcias con Horacio Mario Puche, empresaria, dom. Roca 2451, loc. de Benavídez, partido de Tigre, pcia. Bs. As.; 2) Aserradero Puche S.R.L.; 3) Conesa 2369, localidad de Benavídez, partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comerciales: Comercialización y distribución en todas sus formas y aspectos de materiales para la construcción, revestimientos, pinturas, maderas, cerramientos, artículos y herramientas de ferretería y maquinarias, herramientas y equipos para la industria de la construcción. La importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturados, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; II) Industriales: Explotación de aserraderos y carpinterías, fabricación de cerramientos y artículos de madera y metálicos y productos para la construcción; III) Prestación del servicio de fletes y/o logística. Depósito, acopio de materiales y/o artículos y/o materias primas de todo tipo para la construcción. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), dividido en diez mil cuotas de cien pesos valor nominal c/u. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm. y rep.: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: A cargo de los Socios; 9) Cierre ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Matías Nahuel Puche. Constituye domicilio especial en calle Conesa 2369, localidad de Benavídez, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Cdora., María Elin Giordano.

ASCENSORES MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante acta de Reunión de socios celebrada con fecha 26/9/2024 se consideró y aceptó la renuncia como gerente a la socia Fernández Daiana Gisele DNI 31.298.600 y se designó como nueva socio gerente a Domínguez Juana Beatriz DNI 18.643.365 quien acepto el cargo. CPN, Ovies Marcelino. Domínguez Juana Beatriz, Socio Gerente Ascensores Mar S.R.L. DNI 18.643.365.

DRAUTTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 284 del 21/10/2024. C. Soc. Sergio Adrián Gago, arg, nacido el 5 de mayo de 1972, empr, soltero, DNI 22.915.102, CUIL/CUIT 23-22915102-9, dom Falucho N° 1657 4to D, Mar del Plata, Liliana Raquel Gago, arg, nacida el 28 de diciembre de 1964, jubilada, soltera, DNI 17.179.000, CUIL/CUIT 27-17179000-5, dom. Mar del Plata. D. Soc. Olavarría 2967 Loc 4 de Mar del Plata partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Cap. \$1.000.000; Dur 99 años. Objeto comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fabricación, consultoría, representación, consignación, alquiler, leasing, mandato y comisión de: ropa de cama, mantelería, ropa de niños, ropa deportiva, accesorios, paraguas, uniformes y ropas de trabajo, artículos de uso doméstico y personal, artículos textiles, accesorios en general, bijouterie y fantasía, indumentaria y accesorios deportivos, calzado en general, muebles sillas, sillones. Diseño y decoración de interiores y exteriores, mantenimiento y comercialización de autopartes y repuestos de automóviles, Transporte: De mercaderías por cualquier medio de transporte, propio o arrendado, dentro y fuera de los límites del país, en forma separada o conjunta, por contrato directo o sub-contrato. Mandatos y Servicios. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, tanto en el país como en el extranjero. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y la utilización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluidas las afectadas a la propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedad de inmueble. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Constructora: De inmuebles de todo tipo, habitáculos móviles, sanitarios móviles, módulos de oficina, viviendas modulares y trailers, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Industrialización, fabricación, compra venta distribución de artículos y materiales de la construcción. Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de restaurantes, cafeterías, confiterías, panaderías, fábrica de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas. La compra/venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, representación, comercialización e intermediación por mayor y menor, importación y exportación de materia prima. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Dur. ejer. Todo el plazo. Soc. Gerente Sergio Adrián Gago CUIT 23-22915102-9.C. ejer 30/9. Rep Legal Socio Gerente. Fiscalización Art. 55. CPN, Elisea Salado.

TRUCKSCOL S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese en la Asamblea Extraordinaria del 8/11/24, a efectos de cumplir con lo resuelto en Asamblea N° 1 de fecha 25/11/2021, se declaran los datos del director suplente renunciante, Sr. Hugo Rafael Colame, DNI 14156848,

quien notificó su renuncia por CD 22566149 5. (25/6/24) y que fuera aceptada por la sociedad por CD 22565719 5. (27/6/24). Se aclara que la determinación del número de titulares y suplentes a designar es: Presidente y Director Suplente. Por Asamblea N° 1 referida fueron elegidas Presidente Estefania Gisell Colame (DNI 32269331) y Director suplente Nancy Lilian Colame (DNI 14491222), quienes aceptaron el cargo. Fdo. Natalia C. Pacini, Notaria.

METALÚRGICA BARD HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/9/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Alejandro Bard, CUIT 20-26624211-6, domic. Necochea N° 3344, MdP; Vicepresidente: Natalia Belén Bard, CUIT 27-32937429-2, domic. 11 de Septiembre N° 2826 4° piso departamento "F", MdP; Director Suplente: Gustavo René Bard, CUIT 20-27264464-1, domic. 11 de Septiembre N° 2826 4° piso departamento "F", MdP. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/10/2024 se produce un aumento de capital de \$63.422.300 por medio de A) El aporte de dos rodados. B) El aporte de dos inmuebles. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$63.522.302. C.P.N., Ignacio Pereda.

CHIEFITZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 114, Modificatoria nombre social, "Chiefitz S.R.L." Chivilcoy, 4.10.24 Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, Chivilcoy, comparecen: Joaquin Fernandez Chiesa, arg, nac. 2.2.99, DNI 41.686.286, CUIT 23-41686286-9; soltero, hijo Gonzalo Fernández Chiesa y Gisela Myriam Tosiani, comer, dom. Lamadrid, 116, Chivilcoy; Esteban Fitzsimons, arg, nac. 14.6.99, DNI 41.917.920, CUIT 24-41917920-1; soltero, hijo Santiago Luis Fitzsimons y María Karina Giambruni, comer, dom. Rivadavia, 469, Chivilcoy; intervienen por derecho propio, siendo Joaquin Fernandez Chiesa, gerente, resuelven readecuar nombre sociedad. Acta Constitutiva: 1) Denominación: Chiefitz S.R.L., dom. Lamadrid, 116, ciudad y pdo. Chivilcoy. Contrato social: 1) denominación: Chiefitz S.R.L., dom. Jurisdicción pcia. Bs. As. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ. Autorización: Dra Adriana Belgrano, Tomo: IV; Folio: 143, CADJM, DNI 10.209.381.

CONGELADOS SAN ISIDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 14 del 18/10/2024 se modifica el domicilio social de Congelados San Isidro S.R.L. y se establece en Avenida Andrés Rolón 2065, localidad de Beccar, partido de San Isidro, prov. de Bs. As. Decisión unánime, en conformidad y sin que implique modificación de estatuto. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado.

NADBO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 003 celebrada el 3 de septiembre de 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente y Director Titular Sra. Nadia Belen Boan, DNI 34.963.088, CUIT 27-34963088-0 y domicilio en José C. Croto 6831 de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, prov. Bs. As. Y Director Suplente Sra. Ema Lilian Talavera DNI 17.298.206, CUIT 27-17298206-4 domicilio en calle José C. Croto 6831 de la localidad de Martín Coronado, partido de 3 de Febrero, prov. Bs. As. Gerardo D. Salinas, Contador Público.

NIKRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/1/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Daniel Ceferino Zoccali, CUIT 20-22292594-1, domic. 14 de Julio N° 1133, Tandil, partido de Tandil; Directora Suplente: Andrea Fabiana Baldassari, CUIT 27-20962485-6, domic. Rubén Darío N° 652, Tandil, partido de Tandil. C.P.N., Ignacio Pereda.

ESEK 54 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 5/3/2024 se designa nvo. Directorio: Direc. Tit. Pte.: Lorena Silvina Len, y Direc. Supl.: Maria de los Reyes Valenciano. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AMERICAN IS MACHINES HDD S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria de American Is Machines HDD S.A. 1) Esc 455, 3/9/2024, escribana Viviana N. Mateo, Tit. Reg. 32 (63). 2) Directorio Se designan Carlos Benigno Gallo Wettell, DNI 25.905.805, como presidente y Claudio Ariel Solis, DNI 26.273.138 como director suplente. Escribana autorizante, Viviana Nazmi Mateo.

BAMBA VALORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22/3/2024 y Asamblea General Extraordinaria complementaria del 5/9/2024, se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$43.688.546; esto es, de la suma de \$12.200.000 a la suma de \$65.888.546 y reformar el artículo cuarto del estatuto social. Autorizante: Felipe Lanusse, Presidente.

ROADOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 17/9/2024 con certificación de firmas de fecha 19/9/2024, Christian Adolfo Germain, DNI 24.765.406, CUIT 20-24765406-3 cede 250 (doscientos cincuenta) cuotas de valor nominal \$100 c/u. en favor de Juan Enrique Risacher, arg., DNI 24.337.120, CUIT 20-24337120-2, contador público, casado en primeras nupcias con Guillermina Rotellini, con domicilio en calle Eliseo Casanova N° 451 de la ciudad de Bahía Blanca, mismo partido, provincia de Buenos Aires, nacido el 11/12/1974, de 49 años de edad. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

TRESPORDOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 285 del 22/10/2024 C. Soc. Simón Martinelli, arg, nacido el 16 de octubre de 1999, emp, soltero, DNI 42.157.710 CUIT 20-42157710-3 dom Almafuerde 3751 Mar del Plata; Mónica Viviana Martínez, arg, nacida el 27 de agosto de 1968, docente, div. DNI 20.338.290 CUIT 27-20338290-7 dom Juan A. Peña 3844 Mar del Plata; Francisco Guillermo Iglesias, arg, nacido el 26 de diciembre de 1999, emp, soltero, DNI 42.289.456 CUIT 20-42289456-0 dom Juan B. De La Salle 467 Mar del Plata.D.soc.Rodríguez Peña N° 3212 de la localidad de Mar del Plata y partido de Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 99 años Cap. 30.000.000. Objeto Comerciales Comercial: Agencia de publicidad y propaganda; promoción de ventas, merchandising y marketing; incentivo, planeamiento de campañas y sistemas de publicidad, elaboración de diseños de textos y otros materiales publicitarios; asesoramiento en publicidad, incluso en "trade marketing" y marketing de incentivo, entrenamiento en publicidad, marketing y promoción de ventas, análisis, exámenes, pesquisas de mercado y de opinión pública, colecta, compilación y suministro de datos e información de publicidad y marketing; explotación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados. Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de restaurantes, bares, salones de eventos, confiterías, cafeterías, pizzería, casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida veganas, vegetariana, dietéticas, y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica Transporte: en general de carga de todo tipo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o de líneas de transporte de cargas, maquinas viales, ya sea por ruta, ferrocarril o combinados, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y la utilización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y comercial de la nación, incluidas las afectadas a la propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público financieras. Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Dur Ejer. 3 años. Presidente Simón Martinelli 20-42157710-3, Dor Supl. Francisco Guillermo Iglesias CUIT 20-42289456-0.C Ejer. 31/07. Composición del org de adm: Estará a cargo de un dir compuesto del n° de miembros que fije la Asam Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 7 titulares y de 1 a 7 directores suplentes. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. C.P.N., Elisea Salado.

LIMPRED S.A.

POR 1 DÍA - Según acta asamblea de 4/10/2024 se renueva el actual directorio. Presidente: Otero Ricardo Cesar CUIT 20-17419222-8; Director Suplente: Pergamo Karina Cecilia CUIT 23-22758456-4 por el término de 3 años. Dra.: Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

GRUPO ALTUZZOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica nombre correcto del socio Gonzalo Alturria DNI 40857968. Contador Público, Juan Fuse T124 F°30 CPCEBA.

OBRAS Y SERVICIOS OBSEGEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Rectificatoria N° 935 del 16/10/24, se reformó art. 3 estatuto social, quedando redactado: "Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: La construcción, ampliación, remodelación, reparación y/o refacción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de obras públicas o privadas, obras de ingeniería y arquitectura, viviendas, edificios (incluidos los del régimen de propiedad horizontal), todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, obras viales, hidráulicas, redes de alumbrado público, energéticas, desagües, gasoductos, diques, puertos, demoliciones, sobre inmuebles propios o de terceros. Para tales fines la sociedad podrá gestionar el aporte de cualquier institución financiera o crediticia, tanto de personas físicas como jurídicas, nacionales o extranjeras, sean públicas, privadas o mixtas. Prestación de servicios de mantenimiento, incluyendo pintura general de interiores y exteriores, albañilería, hormigón, instalaciones generales de gas, electricidad y sanitarios con profesionales matriculados. Paisajismo: Servicios integrales de jardinería y paisajismo, desarrollo, diseño y creación de obras en espacios verdes, parquizaciones, poda, extracciones, trasplantes de árboles y arbustos en todas sus especies optimizando recursos humanos y técnicos. Diseño de proyectos sostenibles y funcionales. Realización de proyectos en terrazas, balcones y patios, adaptándolos al entorno y espacio real disponible. Instalación de sistemas de riego automatizado, por aspersión y/o por goteo en parques residenciales, edificios y áreas deportivas garantizando el uso eficiente del agua para el óptimo desarrollo de las especies vegetales. Diseño y construcción de decks y pérgolas en diversos materiales de mercado. Asimismo, podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enunciados. Transporte: La prestación de

transporte nacional e internacional, vía terrestre, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes mudanzas, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, federales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes, contratar auxilios, reparaciones remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas con los funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, exportar e importar temporaria o permanentemente vehículos a los fines de prestar el servicio. Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación. Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término con garantía o sin ella; comprar vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ámbito público. Mandatos: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este estatuto. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

CONSTRUCCIONES PINAMAR YAHVEH JIREH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escr. 196 del 9/8/2024 C. Soc. se constituye Construcciones Pinamar Yahveh Jireh S.R.L. Fiscalización art. 55. CPN, Elisea Salado.

ESTABLECIMIENTO DON PANCHO 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; a los 20 días del mes de septiembre de 2024; A los efectos de aclarar el estado civil del socio Alexis Emmanuel Quiros, siendo el mismo divorciado en primeras nupcias con Paula Mariana Labaronnie. Contador, Daniel Antonio Doladé.

RINCÓN CUATRO V S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Manuel Vicari, arg., nac. 20/12/1955, DNI 11893223, CUIT 20-11893223-5, comerciante, divorciado, domic. calle Seguro 1755, 14ºD de CABA; Carlos Eugenio Alberto De Vinzenzi, arg., nac. 12/11/1958, DNI 12587237, CUIT 23-12587237-9, abogado, divorciado, domic. calle Aristóbulo del Valle 5155, Barrio San Francisco, lote 416, Dique Luján, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. y Diego Andrés Vega, arg., nac. 20/12/1984, DNI 31380654, CUIT 20-31380654-6, comerciante, soltero, domic. calle Lemos 340, 9ºC de CABA. 2) 9/10/2024. 3) Rincón Cuatro V S.R.L. 4) Aristóbulo del Valle 5155, Barrio San Francisco, lote 416, Dique Luján, loc. y pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación de locales comerciales destinados a la elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios - en particular pizzas y empanadas- y la comercialización y expendio de bebidas -alcohólicas o no-, para lo cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social. 6) 99 años. 7) \$450.000. 8) Gerentes: Claudio Manuel Vicari, Carlos Eugenio Alberto De Vinzenzi y Diego Andrés Vega. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/12. Esc. Carlos Andrés Fasano.

MERCADO LOS BANQUERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Banquero Pedro Luis, nac. el 6/1/1968, divorciado, arg., comerciante, dom. en Paseo 105 bis y Av. 20 s/n, Villa Gesell, Bs. As., DNI 20.039.425; Banquero Ruben Gustavo, nac. el 25/9/1974, divorciado, arg., comerciante, dom. en Av. 13 N°575, Villa Gesell, Bs. As., DNI 24.224.384; y Banquero Nestor Alberto, nac. el 28/10/1962, casado, arg., comerciante, dom. en Paseo 105 Cort. y Av. 20 s/n, Villa Gesell, Bs. As., DNI 16.286.639. 2) Inst. Priv. 22/10/2024; 3) Mercado Los Banquero S.R.L.; 4) Avenida 3 número 3414, Villa Gesell, Villa Gesell, Bs. As.; 5) Adquisición, almacenamiento, distribución y comercialización de comestibles, bebidas, prod. de limpieza, textiles, calzados, art. de librería, ferretería y bazar, juguetes, electrodomésticos; prod. y mercaderías del rubro almacén y supermercados. Transporte de mercaderías, depósito y embalaje. Explotación de locales comerciales. Franquicias comerciales para fabricación y/o comercialización de prod., marcas, patentes y know how relacionadas al objeto social. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la sociedad; 7) \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de VN \$1000 c/u. y 1 voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Administración plural por socios gerentes Ruben Gustavo Banquero y Nestor Alberto Banquero por todo el término de la sociedad, aceptan el cargo. Fiscalización ejercida por los socios conforme art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo de socios gerentes en forma individual e indistinta. 10) 30/9 de cada año. CP, Jesica Melina Santi.

SOLUTIO CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/10/2024: Renuncia como Director Sup. Rodrigo Martin Montiel; Pte. Claudia Irene Villegas, Director Sup. Federico Coxa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55- Fº 151- C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8- CUIT 20-11925666-7.

HAVAER. S.A.

POR 1 DÍA - Directorio electo por Asamblea Ordinaria del 28 de mayo de 2024 y distribución de cargos en reunión de Directorio de la misma fecha; Presidente Armando Barsellini, Director Suplentes: Alejandro Spinelli. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Federico G. Tucac, Abogado.

AGROPARTS MARKETPLACE FG S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 22/10/2024. Socios: Fioriti Fernández José María, arg, 30/05/1985, DNI 31.427.468, dom. real/especial Siria 143, de la ciudad y partido de Junín, Bs. As.; Flores Mora Issel Carolina, venezolana, 4/2/1982, DNI 95.882.510, lcta. administración, dom. real/especial Comandante Escribano N° 241, Junín, partido de Junín, Bs. As.; Garcia Walter Daniel, arg, 9/2/1978, de profesión: diseño, comunicación y marketing, DNI 26.365.341, dom. real/especial calle General Paz 1250, Junín, partido de Junín, Bs. As.; y Gnazzo Julián, arg, 3/12/1998, de profesión: analista de sistemas, DNI 41.565.534, dom. real/especial calle 12 de Octubre 836, Junín, partido de Junín, Bs. As. Todos solteros. 1) Sociedad: "Agroparts Marketplace FG S.R.L. Sede soc.: Calle 12 de Octubre N° 836, de la ciudad de Junín, partido de Junín, Bs. As. 2) 99 años. 3) Obj. soc.: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, transporte, producción, intermediación, exportación e importación, de maquinarias, herramientas e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios. La comercialización podrá efectuarse en todas su formas, incluidos el comercio electrónico y ventas online. B) Importación y exportación: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social. C) Agropecuarias: Mediante la exportación, arrendamiento, compraventa y administración de establecimientos rurales propios y/o ajenos, en los ramos de la agricultura y ganadería. Producción, comercialización, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la exportación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, investigación y desarrollo de nuevas variedades de semillas. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. D) Mandatos y servicios: a) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones, administraciones y b) Transporte de cargas generales, con vehículos propios o de terceros. E) Logística: Dedicarse al almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente. F) Inmobiliaria: Adquisición, venta, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, baldíos, y su explotación en cualquier otra forma admitida en derecho. G) Financieras: Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá otorgar préstamos o planes financieros con dinero o fondos propios, a plazos con o sin garantías reales, con o sin intereses y/o reajustes en la prestaciones de servicios y/o ventas de productos de artículos que integran su objeto social, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Expresamente no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. H) Asesoramiento: Comercial y financiero: Llevar a cabo la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica sobre temas vinculados al objeto social. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso 4) Cierre de ejercicio 31/12. 5) Cap soc: \$5.000.000 representado por 500 cuotas de \$10.000 VN, otorgando cada cuota derecho a un voto, suscriptas así: Fioriti Fernández José María, suscribe 175 cuotas Sociales e integra \$437.500; Flores Mora Issel Carolina, suscribe 125 cuotas sociales e integra \$312.500; García Walter Daniel suscribe 100 cuotas Sociales e integra \$250.000 y y Gnazzo Julián suscribe 100 cuotas Sociales e integra \$250.000. Se integra el 25 % en dinero en efectivo. Plazo para integrar el saldo: 2 años 6) 1 o más gerentes por el término de duración de la sociedad. 7) Gerente Titular Fioriti Fernández José María y Gerente suplente a Flores Mora Issel Carolina, aceptan cargo y ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Quórum y mayorías según artículos 234 a 244 Ley General de Sociedades. 9) Fiscalización: Ejercida por los socios. Autorizado según instrumento privado libro de requerimiento N° 91, Acta N° 61, de fecha 22/10/2024 Reg. N° 2 Junín, Maia Romina Bigliati - Daiana Paola Cavaglia, DNI 32.443.914, Contadora Pública.

MF ACERO INOXIDABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado de fecha 2/10/24 Cesión de Cuotas Sociales "MF Acero Inoxidable S.R.L." Matrícula 153.958, Leg. 266833 dom. de la Nación N°210 piso 9 depto. "B" ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. pcia. de Bs. As. el socio Marcos Jahaziel Cietto, arg. nac.13/3/1986 DNI N° 32.443862 CUIT 23-32443862-9, escultor, divorciado 1º nup. de Manuela Lucrecia Cabaña, dom. Urquiza 2249 Villa Constitución Santa Fe. cede a favor del Sr. Pedro Cella, arg. nac. el 28//02/1998, DNI N° 42.932.724 CUIT 20-42932724-6 dom. Alvear N°239 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos comerciante, soltero, hijo de Luis Ernesto Cella y María Fernanda Garavaglia. la cantidad de 500 cuotas sociales de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por cuota, representativas de un capital de \$500.000. Not. Milena García Titular Reg. 2 San Nicolás.

BIOLOGÍA SURF CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/10/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Loustau, CUIT 20-26900502-6, domic. Av. Juan José Paso N° 1945, MdP; Director Suplente: Adan Maximiliano Prenski, CUIT 20-18773715-0, domic. Alem N° 4567 9° "A", MdP. C.P.N., Ignacio Pereda.

ELECTRÓNICA MEGATONE S.A.

POR 4 DÍAS - Se informa que Electrónica Megatone S.A. modificó su estructura jurídica conforme las normas previstas en la Sección X de la Ley 19.550, transformándose así en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, resultando en virtud de ello que: Electrónica Megatone S.R.L es continuadora por transformación de Electrónica Megatone S.A. continuando en

cabeza de esta sociedad trasformada, a la luz de lo normado por el art. 74 de la Ley 19.550, de idéntico CUIT de manera inalterable todos los derechos y obligaciones, inclusive los derechos de las habilitaciones de todas su sucursales, entre estas: La del local comercial sito en la calle Belgrano 1201 Esquina Avda. Pte. Perón N° 1473, de la ciudad de Buenos Aires, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley al mismo domicilio. Jerez Marina, DNI 27.970.044.

oct. 29 v. nov. 1°

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EL REFUGIO DE LA TRIBU S.A.S.

POR 1 DÍA - Aumento de capital, reforma del estatuto. Se hace saber que por Acta de socios N°2 de fecha 29 de noviembre del año 2021 los socios de "El Refugio De La Tribu S.A.S." CUIT N° 30-71720424-3 han resuelto aumentar el capital social por la suma de pesos trescientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis \$325.456, es decir, de \$50.544 a \$376.000, representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) con derecho a un voto por acción. Modificando el Artículo Cuarto. Capital: El capital social es de \$376.000 (pesos trescientos setenta y seis mil), representado por igual cantidad de acciones ordinaria nominativa, no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social puede ser aumentando por decisión de los socios conforme a lo que dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Quedando las acciones integradas en partes iguales mediante depósito bancario de la siguiente manera; 47000 acciones a favor del Sr Palmieri, 47000 acciones a favor del Sr Sanchez, 47000 acciones a favor del Sr Ruiz, 47000 acciones a favor del Sr Abraham, 47000 acciones a favor del Sr Mammoli, 47000 acciones a favor del Sr Itaxassa, 47000 acciones de la Sra Sella, 47000 acciones a favor del Sr Maestri. Javier Enrique Sanchez DNI N° 26049834, Representante legal.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de BRIGIDA PIOMBO a presentarse en el Cementerio de Avellaneda sito en Avenida Crisologo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 15, División 1, Lotes 35-36-37 (Titular: Brigida Piombo de Corino), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaria

oct. 22 v. nov. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.593, Expediente N° EX-2022-28741867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-171-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de julio de 2024 - Referencia: CC 9.593 - Visto el expediente N° EX-2022-28741867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.593, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 24 de agosto de 2022, en la intersección de las calles San Martín y Pastor Ferreyra, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia de una garita de seguridad. En el lugar se entrevistó con el señor Ceferino José Castillo Torres, DNI N° 33.232.412, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le

confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro." Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.778 Expediente N° 21.100-804.610/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-211-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 26 de julio de 2024 - Referencia: CC 8.778 - Visto el expediente N° 21.100-804.610/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.778, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO ERMA CRON y la firma NUCLEO PRODUCTIVO SUR, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 22 de octubre de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Nucleo Productivo Sur sito en calle Néstor Kirchner N° 4398/4336 de la localidad de Presidente Perón, partido de Guernica, constató la presencia del señor Darío David Luján, DNI N° 23.289.158, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora Cooperativa de Trabajo Erma Cron. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Luis Alberto Vallejos, DNI N° 24.183.158. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora Cooperativa de Trabajo Erma Cron no se hallaba habilitada por la Autoridad de Aplicación, y que tanto el objetivo como el personal identificados, no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada la firma Nucleo Productivo Sur no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa de Trabajo Erma Cron no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa de Trabajo Erma Cron, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Nucleo Productivo Sur ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la firma Cooperativa de Trabajo Erma Cron, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Cooperativa De Trabajo Erma Cron, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Sancionar a la firma Nucleo Productivo Sur, con domicilio en calle Néstor Kirchner N° 4398-4336, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4°. Hacer saber a los

imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.592 Expediente N° EX-2022-28552786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-187-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 17 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.592 - Visto el expediente N° EX-2022-28552786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.592, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 25 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Miguel de Unamuno y Costa Rica, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Braian Damián Santana, DNI N° 39.351.802, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo, que el vehículo y personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.573 Expediente N° EX-2022-28770461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-167-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de Junio de 2024 - Referencia: CC 9.573 - Visto el expediente N° EX-2022-28770461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.573, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Antonio Sáenz y Alvear de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Claudio Alejandro Robb, DNI N° 18.369.082, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L.,

protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo que el personal identificado, no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.394 Expediente N° 21.100-722.489/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-189-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 18 de Julio de 2024 - Referencia: CC 8.394 - Visto el expediente N° 21.100-722.489/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.394, en la que resulta imputada la firma STAND VOLKSWAGEN CARILO y la prestadora de servicios de seguridad privada MOSE S.R.L., y Considerando: Que a fojas 01 y 02, labrada el 21 de enero de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Stand Volkswagen Carilo sito en Divisadero N° 1300 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, ocasión en la que la comisión policial constató la presencia del señor Miguel Daniel Galarzo, DNI N° 24.253.922, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no portando credencial habilitante. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar vistiendo ropas de civil sin logos visibles de la prestadora de seguridad; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la prestadora, el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Stand Volkswagen Carilo no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Stand Volkswagen Carilo, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297, y que la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. ha prestado dicho servicio, sin estar habilitada para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L., CUIT N° 30-70835389-9, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad

sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Stand Volkswagen Carilo, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro." Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.569 Expediente N° EX-2022-28585275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-170-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.569 - Visto el expediente N° EX-2022-28585275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.569, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 26 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Lamadrid y Av. Dardo Rocha de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Marcelo Daniel Masell, DNI N° 16.443.203, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se individualizó asimismo, la utilización en sus funciones de un vehículo marca Fiat modelo Uno, dominio NAX295, color rojo con folletería blanca, balizas y un equipo de radio marca Kenwood; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo, que el vehículo y personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro." Queda ud. debidamente notificado

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 10.323 Expediente N° EX-2022-7670281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-138-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 26 de Junio de 2024 - Referencia: CC 10.323 - Visto el expediente N° EX-2022-7670281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.323, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITY HIGH DEFINITION S.A., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 02 de marzo de 2022, personal policial constituido en un objetivo Edificio Ribera Plaza sito en calle Sarmiento N° 818 de la localidad y partido de Quilmes. En tal oportunidad constató la presencia del señor Sergio Alderete, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada "Security High Definition S.A.", quien no portaba credencial que lo identificara como tal. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, controlando se el acceso y egreso de personas. Para dichas tareas vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad con logo visible de la misma en manga y pectoral izquierdo. Por último se hace entrega de duplicado del acta de igual tenor a identificado; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Security High Definition S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1289 con fecha de alta 03 de julio de 2013. Último domicilio autorizado en calle Guido N° 265 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, no presentó a posteriori escrito defensivo alguno; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Security High Definition S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Security High Definition S.A., N° CUIT 30-711844119, con domicilio social en calle Guido N° 265, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.584 Expediente N° EX-2022-28815316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-169-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.584 - Visto el expediente N° EX-2022-28815316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.584, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Sarmiento y Sixto Fernández de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia del señor Emanuel Ubaldo Rubb, DNI N° 36.216.115, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social

autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo, que el vehículo y personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.571 Expediente N° EX-2022-28377086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-185-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 17 de Julio de 2024 - Referencia: CC 9.571 - Visto el expediente N° EX-2022-28377086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.571, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 23 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Coronel Vidal y Manuel Castro de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en el lugar, individualizó la presencia del señor Miguel Angel Canevello, DNI N° 16.473.180, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. Se informó asimismo que personal identificado no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo

2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 9.784 Expediente Nº EX-2022-21406588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-102-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 31 de Mayo de 2024 - Referencia: CC 9.784 - Visto el expediente Nº EX-2022-21406588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 9.784, en la que resulta imputada la firma H.J. NAVAS Y CIA. S.A. (H.J. NAVAS Y CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA), y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 13 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado H.J. Navas Y CIA. S.A. (H.J. Navas y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria) sito en Ruta 3 km 300,5 de la localidad y partido de Azul, e identificaron al Sr. Miguel Ángel Ledesma quien manifestó desempeñarse como empleado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través escrito suscripto por su apoderado señor Gustavo José María Del Curto, DNI Nº 12.515.950, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma H.J. Navas y CIA. S.A. (H.J. Navas y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma H.J. Navas y CIA. S.A. (H.J. Navas y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria), CUIT Nº 30-58971482-9, con domicilio constituido en calle 48 Nº 764 (Estudio Contadores Colombo y Asoc.), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro". Queda ud. debidamente notificado.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 23 v. oct. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ESTEBAN AVERSA, DNI 33.134.886, lo dispuesto mediante DISPO-2024-621-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata 18 de septiembre de 2024 Visto el EX-2024-27659482-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Esteban Aversa, DNI 33.134.886, en los términos del artículo 14 de la Ley Nº 13.951; y Considerando Que, la Ley Nº 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley Nº 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada

de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fernando Carlos Kamiensky, Matrícula JN023, en la causa "Lanfranco, María De Los Ángeles c/Aversa, Esteban s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", expediente JN2901/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 27/05/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Esteban Aversa, DNI 33.134.886, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-27933306-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incomparecencia no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucia Vazquez, Directora Provincial.

oct. 25 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Campana, sito en calle Int. Jorge R. Varela N° 371 notifica que, en cumplimiento del Decreto N° 810-Ley Provincial N°14547, Ley N° 15.143 y modificatorias, dispondrá el decomiso, para su posterior compactación de vehículos existentes en el Depósito Municipal en estado de visible deterioro, algunos de dichos vehículos, motovehículos y partes de los mismos, resultan de imposible identificación titular dominial. Los que si se encuentran debidamente individualizados podrán ser consultados libremente en los listados obrantes en la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., incluyéndose en dichos listados los vehículos, motovehículos depositados en el repositorio municipal hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive. Se fija el plazo perentorio de 15 días a contar desde la última publicación del presente, para que todos aquellos que acrediten ser propietarios procedan a su retiro, previo pago de la multa correspondiente ante el Juzgado Municipal de Faltas de radicación. Transcurrido dicho plazo y configurando que sea el abandono, se procederá conforme lo precedentemente dispuesto. Corresponde a Expediente N° 5524/24.

oct. 25 v. nov. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a OLMEDO Y COMPAÑÍA S.A. (CUIT N° 30-65694472-0) de la DISPO-2022-858-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a la firma sumariada Olmedo y Compañía S.A. (CUIT N° 30-65694472-0), con domicilio en Paso Juan José Dr. 790 (1031) Dpto. A., C.A.B.A., por las razones expuestas precedentemente por infracción a los artículos 112/148 del Decreto Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de pesos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$88.534,50) equivalente a quince (15) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto ley N°

271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora Provincial.

oct. 28 v. nov. 1°

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-37389996-GDEBA-DLRTYSMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAUL GUSTAVO ESCALANTE, DNI 14.204.203, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

oct. 28 v. oct. 29

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE VÍA 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) con domicilio real en Simbrón n° 5050 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12557850-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12557850-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la Colectora Ramal Pilar y calle Brasil de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4463; Que por dicha acta se imputó a la empresa TRANSPORTE VÍA 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) (Habilitación 87309) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NPE631 interno 38 se realizaba un servicio desde Moreno hasta Tigre, transportando ocho (8) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Vía 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) (Habilitación 87309) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 571.968) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1392-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ZSIZSIK ALLENDE, GONZALO OSCAR (CUIT 20-39169572-6) con domicilio real en Venezuela N° 2211, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13670485-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la

Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13670485-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de marzo de 2024 en la Ruta 229 altura 1235 del partido de Cnel. Rosales en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 1837; Que por dicha acta se imputó al Sr. Zsizsik Allende, Gonzalo Oscar (CUIT 20-39169572-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio RQD292, se realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte los imputados no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Zsizsik Allende, Gonzalo Oscar (CUIT 20-39169572-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1395-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) con domicilio real en Mejico N° 1367, Rosario, pcia. de Santa Fe, que por expediente EX-2024-17465466-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17465466-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4327; Que por dicha acta y el informe respectivo, se imputó a la empresa Morgan Tour S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) (Habilitación CNRT 70415), por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OGE771, se realizaba un servicio desde Morón, Pacheco, Dolores con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morgan Tour S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) (Habilitación CNRT 70415) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1606-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda del Barco Centenera n° 3523 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13130245-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13130245-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4485; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AD919PT se realizaba un servicio desde Tortuguitas hasta Wilde, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1383-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ECO NAVAL S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6) con domicilio real en Juan Bautista Alberdi n° 2838 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12556920-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12556920-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control realizado en la Estación Fluvial sita en Av. Mitre N° 375 del partido de Tigre, Muelle 1, el día 9 de abril de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4462; Que en dicha acta se imputa a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6), por realizar servicios sin autorización; en el caso: se realizó un servicio de lancha taxi con la embarcación Capitana matrícula 03326M, con el DTF vencido; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 2608/89 reglamentario del DecretoLey 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal

efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1386-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO (CUIT 20-20063198-7) con domicilio real en Santa catalina n° 697, Morón, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16406232-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16406232-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de mayo de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4503; Que por dicha acta se imputó al Sr. Beltramella Javier Osvaldo (CUIT 20-20063198-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MZX722 se realizaba un servicio desde San Miguel con destino final La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que la infracción se debió a que la combi es completamente blanca sin inscripción de Transporte Escolar, que no sería solicitado como requisito por el municipio para que le otorguen la habilitación, fue informado por el personal actuante que no puede superar el kilometraje del municipio, pero desde la oficina de tránsito del municipio de Hurlingham le enviaron el decreto con Resolución N° 122/2018 que dice que puede realizar servicios hasta 200 km; el viaje era una salida educativa con menores de una escuela primaria, con la información recibida por la oficina de Transporte de la Provincia optaría por cambiar el tipo de habilitación para no tener inconvenientes por lo que solicita consideración, el municipio sigue ratificándole que está habilitado para hacer servicios de hasta 200 km, los que están mal informados respecto a lo que informa el Ministerio de Transporte; Que analizada la defensa interpuesta no se observa en el caso ningún elemento probatorio que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Beltramella Javier Osvaldo (CUIT 20-20063198-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1470-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (30-71568314-4) con domicilio real en Billingshursts n° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-17464836-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17464836-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Vial Camet km 400 del partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4326; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 9 se realizaba un servicio desde Moreno, Ciudadela, Lanús con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento

administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1593-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO LITORAL S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) con domicilio real en Monoblock 45 s/nn 2º E Corrientes, pcia. de Corrientes que por expediente EX-2024-11712297-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11712297-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 226 y Ruta 74 del partido de Tandil el día 29 de marzo de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2876; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Habilitación EA-1802) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio JMO215 interno 33 realizaba un servicio desde Necochea con destino a Tandil, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, y el conductor Sr. Rabioglio, Jorge Martín (DNI 21.604.657) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1401-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISOL S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) con domicilio real en Entre Ríos n° 258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-12526109-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12526109-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de abril de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4963; Que por dicha acta se imputó a la empresa Amisol S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) (Licencia CNRT N° 9893) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA814EA interno 217, se realizaba un servicio desde

Lanús hasta Hudson, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Amisol S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) (Licencia CNRT N° 9893) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1301-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/ 16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-13133359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13133359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de abril de 2024 en la Ruta 215 intersección con Ruta 6 del partido de La Plata en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4649; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Licencia CNRT N° 69357) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OOT763 interno 42, se realizaba un servicio desde Veinticinco de Mayo hasta La Plata, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Licencia CNRT N° 69357) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1300-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCÍA MUÑOZ CÉSAR CONRADO (CUIT 23-92702014-9) con domicilio real en Bocayuca n° 191, benavidez, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16410025-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16410025-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 27 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 912; Que por dicha acta se imputó al Sr. García Muñoz César Conrado (CUIT 23-92702014-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JOE763 realizaba un servicio desde Boulogne con destino final La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. García Muñoz César Conrado (CUIT 23-92702014-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$ 571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-1572-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GMAK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71051127-2) con domicilio real en Mitre n° 565 PB depto 19, Mendoza, pcia. de Mendoza, que por expediente EX-2024-11731655-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11731655-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de diciembre de 2023 en la Ruta 7 km 201 del partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2868 Que por dicha acta se imputó a la empresa Gmak Sociedad Anónima (CUIT 30-71051127-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AE838CU se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Alberti, transportando nueve (9) pasajeros pertenecientes a la empresa Don Mario siendo trabajadores rurales, los pasajeros no poseen sus DNI sobre la unidad; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gmak Sociedad Anónima (CUIT 30-71051127-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1360-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANDOVAL ÁNGEL SEBASTIÁN (CUIT 20-28731641-1) con domicilio real en Las Retamas n° 1389, Merlo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16411835-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16411835-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 27 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 913; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sandoval Ángel Sebastián (CUIT 20-28731641-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IRA896 realizaba un servicio desde Moreno con destino final La Plata, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sandoval Ángel Sebastián (CUIT 20-28731641-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1585-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BALLESTER DANIEL FELIPE (CUIT 20-14825091-0) con domicilio real en 621 e/520 y 521 Berazategui, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16404334-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16404334-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de julio de 2023 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 911; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ballester Daniel Felipe (CUIT 20-14825091-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IKI750 se realizaba un servicio desde Ezeiza con destino final El Pato, transportando cinco (5) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que los inspectores le solicitaron la documentación y que transportaba a cinco personas conocidas por él y su hermana hacia su casa, y el inspector pensó que hacía un viaje, no siendo así, aduciendo que tiene solamente transporte escolar solamente y que tiene 61 años de edad, teniendo su habilitación al día en el municipio de Berazategui; Que analizada la defensa interpuesta y atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento probatorio que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Ballester Daniel Felipe (CUIT 20-14825091-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual

dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DISPO-2024-1480-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO AL SOL S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) con domicilio real en Pasaje Esquina nº 2578, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-16232686-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-16232686-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 26 de abril de 2024 en la Ruta 6 km 196 del partido de Campana, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2677; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Al Sol S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG326XC se realizaba un servicio desde Haedo hasta Campana, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Al Sol S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$ 571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN Nº DISPO-2024-1588-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial.

oct. 28 v. nov. 1º

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 Nº 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 21711-1939/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: P; Mza. 10; Pc 8. Dom.: calle La Argentina Nº 1048. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Alfredo Francisco Marchi, Exequiel Osvaldo Quintana, Ruben Virginio Castellini, Tassara Juan y Barrabino Justino.

2- 21711-1903/23 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: M; Mza. 79b; Pc 17. Dom.: calle Cosme Argerich Nº 1524. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Ureña Revollo Froilan.

2- 21711-2207/24 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: F; Mza. 4; Pc 15. Dom.: calle Washington Nº 374. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Tapia y Rivera Francisco, Tapia y Rivera María, Tapia y Rivera Luisa Josefa, Tapia y Rivera Juana, Tapia y Rivera José Luis, Tapia y Rivera José, Tapia y Juárez Imelda María, Tapia y Juárez Antonio, Tapia y Juárez Antonio, Tapia y Juárez Jorgelina Ester, Tapia y Juárez Catalina Manuela y Juárez Gisela Esther.

4- 21711-1902/23 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: H; Mza. 28; Pc 30. Dom.: calle El Fortín Nº 1620. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Rossi Gerónimo Santiago, Vea Murgia, Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino

Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio, Rossi Juan Martin.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13:00 hs.

- 1- 2147-10-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 2, Sec: B, Cha: 99, Mza: 99J, Parc: 4. Ubicación del Bien: SCALABRINI ORTIZ N° 1055. Titular de Dominio: TURRINI, SANTIAGO ENRIQUE.
- 2- 2147-10-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 2, Sec: B, Cha: 109, Mza: 109E, Parc: 11. Ubicación del Bien: PARAGUAY N° 1163. Titular de Dominio: BARBOSA, BLANCA INES.
- 3- 2147-10-1-18/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17d, Parc: 3b. Ubicación del Bien: LAMADRID N° 758. Titular de Dominio: BACA, AURELIA.
- 4- 2147-10-1-19/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17b, Parc: 1 b. Ubicación del Bien: GERARDO RISSO N° 696. Titular de Dominio: SUCESION DE GENERA MELO de RICARDO y de JOSÉ LEONCIO RICARDO.
- 5- 2147-10-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17b, Parc: 1 b. Ubicación del Bien: CORRIENTES N° 550. Titular de Dominio: SUCESION DE GENERA MELO de RICARDO y de JOSÉ LEONCIO RICARDO.
- 6- 2147-10-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 16, Mza: 16d, Parc: 2. Ubicación del Bien: LAMADRID N° 1090. Titular de Dominio: BARRIENTOS, PEDRO RAUL.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147- 120-2-1-2010: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 97-b; Parcela 16.- Berazategui. Matrícula 20.023 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: MURADAS, Manuel; CES, María Esther.

Ariel Trovero, Director

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

- 1- 2147-114-1-28/2011. Domicilio: 11 n° 3594 esq. 159 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-F-173-10; Titulares de dominio: SANCIN y KOWALCZUK, Olga y KOWALCZUK, Ana.
- 2- 2147-114-1-110/2022. Domicilio: 170 n° 166 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-B-11C-15; Titulares de dominio: PADRA, Jose.
- 3- 2147-114-1-36/2004. Domicilio: 30 n° 3460 e/159 y 160 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-C-126-5D; Titulares de dominio: CERNOVROV, Felipe.
- 4- 2147-114-1-96/2022. Domicilio: 130 esq. 170 s/n Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-R-33-11; Titulares de dominio: ESTEVEZ MIGUEZ, Vicente.
- 5- 2147-114-1-89/2022. Domicilio: 11 n° 2119 e/147 y 148 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-K-455-1A; Titulares de dominio: ACUÑA Y BURGOS, María Carmen; ACUÑA Y BURGOS, Beatriz Dora; ACUÑA Y BURGOS, Roberto Clodomiro; ACUÑA Y BURGOS, Adelina Isidora; ACUÑA Y BURGOS, Néilda Nilda; ACUÑA Y BURGOS, Walter Anastasio; ACUÑA Y BURGOS, Juan Martin; BURGOS DE acuña, Justa Adelina.
- 6- 2147-114-1-20/2021. Domicilio: 128 n° 1582 e/ 64 y 65 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-J-399-24; Titulares de dominio: RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pedro, BALLESTER, Salvador y BALLESTER, Ernesto.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Cañuelas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-015-1-54/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C; quinta: 7; Mz. 7 C; Pc 2; Domicilio: calle Saavedra N° 356, de la localidad de Sarmiento, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Martos Antonio, Cevera María
- 2- 2147-015-1-77/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc A; Mz. 41; Pc 40; Domicilio: calle San Luis N° 14, de la localidad de Cañuelas Maximo Paz, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Fransico
- 3- 2147-015-1-80-23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 86; Pc 10; Domicilio: calle Necochea N° 319, de la localidad de Los Pozos, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Diaz Jose Enrique
- 4- 2147-015-1-1-21 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Quinta: 31, Mz. 31 b; Pc 16; Domicilio: calle Matheu N° 1067, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Delgado Jose María
- 5- 2147-015-1-16-23 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 31; Pc 29; Domicilio: calle Roca N° 495, Barrio Los Aromos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Speratti de Odessky Martha Elisa
- 6- 2147-015-1-82-23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 6; Pc 29; Domicilio: calle Estanislao del Camp y Castro N° 406, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Fernandez Raul Alfonso Guillermo
- 7- 2147-015-1-77-22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc A; Mz. 41; Pc 40; Domicilio: calle San Luis N° 14, Maximo Paz, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Francisco
- 8- 2147-015-1-93/17 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Ch: 11; Mz. 2; Pc 6; Domicilio: calle Gorriti N° 239, Barrio Peluffo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Quiane Santiago Martin
- 9- 2147-015-1-27/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc C; Mz. 11; Pc 10; Domicilio: calle Holanda N° 152, de la localidad de Maximo Paz, Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Nande de la Fuente Jose
- 10- 2147-015-1-30/22 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc E; Ch: 52; Mz. 1; Pc 4 a; Domicilio: calle Nazca N° 55, Barrio 1° de Mayo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Wilmington sociedad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria
- 11- 2147-015-1-34/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 23; Pc 23; Domicilio: calle Lima N° 1070, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Massara o Massara y Stamato Julia Elsa
- 12- 2147-015-1-31/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc E; Ch: 39; Mz. 39 c; Pc 23; Domicilio: calle Newbery N° 236, 1° de Mayo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Velazquez y Pozza Carlos Alberto, Velazquez y Pozza Jorge Horacio, Pozza de Velazquez Ermelinda
- 13- 2147-015-1-30/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 100; Pc 9; Domicilio: calle Agüero N° 1525, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Gitto Antonio y Delosa Ana
- 14- 2147-015-1-17/23 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 273; Pc 3; Domicilio: calle Ruta 205, Km 75.500, El Taladro, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo o Alfredo Luis, Gilly y Morales de Ruiz Huidobro Laura o Laura del Corazon de Jesus
- 15- 2147-015-1-78/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc E; Mz. 6; Pc 28; Domicilio: calle Entre Rios N° 2789, Barrio del Carmen, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Osmolski Raul Jorge, Osmolsky Juan Pedro
- 16- 2147-015-1-79/23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 158; Pc 1; Domicilio: calle General Las Heras N° 588, Los Pozos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Alvarez de Suarez Margarita
- 17- 2147-015-1-25/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Ch: 11; Mz. 2; Pc 6; Domicilio: calle Gorriti N° 239, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Quiane Santiago Martin
- 18- 2147-015-1-53/23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 1; Pc 1 C; Domicilio: calle 1° de Mayo N° 329, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Romeira Jose Pedro
- 19- 2147-015-1-93/18 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 104; Pc 5; Domicilio: calle Pueyrredon N° 5, Barrio Los Pozos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited
- 20- 2147-015-1-69/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; Mz. 124 ; Pc 14; Domicilio: calle Libertad N° 2119, Barrio Libertad, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Obispado de San Justo
- 21- 2147-015-1-56/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc H; Mz. 8; Pc 5; Domicilio: calle Los Eucaliptos N° 153, Vicente Casares, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Rafful Oscar Pedro, Rafful Andrea Lorena
- 22- 2147-015-1-28/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Chacra: 9; Mz. 9; Pc 29; Domicilio: calle El Ceibo N° 428, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 23- 2147-015-1-26/22 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc C; Quinta: 35, Fraccion: I; Pc 5; Domicilio: calle Kennedy N° 453, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Perotti Aurora Cristina
- 24- 2147-015-1-19/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc U; Mz. 110; Pc 2; Domicilio: calle Diego Paroissien N° 210, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited
- 25- 2147-015-1-73/23 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 37; Pc 5; Domicilio: calle Las Heras N° 462, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Joskowicz de Bzowy Lidia
- 26- 2147-015-1-23/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 22; Pc 12; Domicilio: calle Lima y Vissir S/N, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Benora Hugo Alejandro

- 27- 2147-015-1-16/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 101; Pc 2; Domicilio: calle Olazabal N° 280, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Schell Eusebio Agustin
- 28- 2147-015-1-15/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 41; Pc 6; Domicilio: calle Estanislao del Campo N° 1109, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Gariador Ricardo Raul
- 29- 2147-015-1- 13/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 13; Pc 4; Domicilio: calle Independencia N° 1461, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Reale Silvia Alicia
- 30- 2147-015-1-8/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc L; Mz. 185; Pc 20; Domicilio: calle Buenos Aires N° 265, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tau Moises
- 31- 2147-015-1-2/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc H; Chacra: 9; Mz. 9 h; Pc 1 a; Domicilio: Espinillo y Pasaje 1 casa 24, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio; Cooperativa de vivienda Grand Burg limitada
- 32- 2147-015-1- 12/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C ; Mz. 24; Pc 10; Domicilio: calle Paraguay N° 320, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Speratti de Odessky Martha Elisa
- 33- 2147-015-1-91/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 23 ; Pc 2; Domicilio: calle Paraguay N° 488, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Paz Francisco Tomas
- 34- 2147-015-1- 33/24 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B ; Quinta: 15; Mz. 15 b; Pc 9; Domicilio: calle Larrea N° 1610, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Carricart Pedro Miguel

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga de la localidad y partido de Carmen de Areco, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

- 1) N° Expediente 2147-018-1-9/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-F. TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: KRUGER, SUSANA ISABEL. Localización - Carmen de Areco
- 2) N° Expediente 2147-018-1-9/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-E. TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ SILVANA RAQUEL. Localización - Carmen de Areco
- 3) N° Expediente 2147-018-1-9/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-G. TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ ALEJANDRA ISABEL. Localización - Carmen de Areco
- 4) N° Expediente 2147-018-1-31/2001. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. A, Mz. 70 PC 3 Y SEGÚN PLANO 18-27-2022 PC 3-C. TITULAR: AMAYA JOSE. Beneficiario: CORREA SERGIO ABEL. Localización - Carmen de Areco
- 5) N° Expediente 2147-018-1-6/2018. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 164 PC 2-c Y SEGÚN PLANO 18-29-2011 PC 2-g. TITULAR: Elida Luisa, Rosa Catalina, Arcangelo Antonio, Roberto Alfredo, Emilia Noemi, Lidia del Carmen POTTO Y PETRONI y teresa PETRONI DE POTTO. Beneficiario: POTTO Valentina y Maria del Carmen TORRES. Localización - Carmen de Areco
- 6) N° Expediente 2147-018-1-2/2023. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. C, Mz. 233 SEGÚN PLANO 18-08-2009 PC 1-F Y SEGÚN PLANO 18-17-2023 PC 1-g. TITULAR: CAMPOT JUAN NIEVES. Beneficiario: ACUÑA ALVARENGA VICTOR y ORTIZ LEONIDAS. Localización - Carmen de Areco
- 7) N° Expediente 2147-018-1-03/2001. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. C, Mz. 303 PC 10-a. TITULAR: MARTINEZ DE ETCHEGOYEN MARIA DOLORES. Beneficiario: BERON, Marcial Alberto. Localización - Carmen de Areco

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en calle Av. Suárez nº 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 14 horas.

- 1) N° Expediente 2147-028-1-53/2014
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 112 - Pc 16.
Titular QUASOLO, JUAN
Beneficiario: GALANTE, CARLOS DARIAN Localización: CHIVILCOY.
- 2) N° Expediente 2147-028-1-12/2022
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 65 - Mz. 65-B - Pc. 1 - Subparcela 29.

Titular ZARATE, Inés Elisa.
Beneficiario: CASASOLA, Delia.
Localización: CHIVILCOY.

3) N° Expediente 2147-028-1-14/2022
Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 83 - Pc. 12-A
Titular GIORELLO, Juan Carlos; GIORELLO, Miguel Angel; GIORELLO, José Luis y LARRIBA, Erilda Antonia
Beneficiario: GIORELLO, Carlos Alberto.
Localización: CHIVILCOY.

4) N° Expediente 2147-028-1-6/2021
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 36-A- Pc.6
Titular RODRIGUEZ Y LENTI, Ernesta Margarita; Carlos Mauricio y Ana Mercedes
Beneficiario: DE LEO, Jorge Omar
Localización: CHIVILCOY.

5) N° Expediente 2147-28-1-9/2022
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. A - Mz. 55 Pc.7B
Titular ROSETTI de CASBARRO Esther; CASBARRO, Camilo; CASBARRO, Angela; CASBARRO, Hermenegilgo;
CASBARRO, Octavio y CASBARRO, Atilio Jose
Beneficiario: CASBARRO, Stella Maris y Jorge Argentino
Localización: CHIVILCOY.

6) N° Expediente 2147-028-1-5/2021
Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 20C - Pc. 9
Titular DESANTIS, Antonio; MAGNI, Alberto Rómulo; BONDANZA, Rodolfo Héctor y MASSOLO, Miguel Rafael Domingo
Beneficiario: PYKE, Juan Pablo
Localización: CHIVILCOY.

7) N° Expediente 2147-028-1-2/2021
Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B - Mz. 156 T - Pc. 1
Titular IRAZUSTA, Antonio
Beneficiario: COSTANZO, José Luis
Localización: CHIVILCOY.

8) N° Expediente 2147-028-1-5/2020
Nomenclatura catastral: Circ. XI- Sec. A - Mz. 6- Pc. 6
Titular LOZANO, Fernando Lucio
Beneficiario: GARCES, Salomon y otra
Localización: CHIVILCOY.

9) N° Expediente 2147-28-1-26/2013
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Cha. - Qta - Mz. 202 - Pc. 3
Titular SANTURION, Eduardo.
Beneficiario: ARIAS, Norma Julia
Localización: CHIVILCOY.

10) N° Expediente 2147-28-1-12/2014
Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 21 - Pc. 3
Titular PACE, SÉPTIMO PEDRO Y BROCCHETTI, LUIS MARÍA.
Beneficiario: OTTAVIANO, Rita Patricia
Localización: CHIVILCOY.

11) N° Expediente 2147-28-1-15/2012
Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 5 - Pc. 14-A
Titular STADELMAN, RAIMUNDO.
Beneficiario: POLLINI, Héctor Oscar
Localización: CHIVILCOY.

12) N° Expediente 2147-28-1-11/2016
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 201 Mz. 201-c - Pc. 11-a
Titular ROLDAN, Juan Manuel Y ROMERO, Juana Maria.
Beneficiario: LOPEZ, Mónica Elena.
Localización: CHIVILCOY.

13) N° Expediente 2147-28-1-2/2019
Nomenclatura catastral
Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 267 Mz. 267-A - Pc. 17
Titular SERIO Y DE LUCCA, Serafina Aurora, Evangelina Nelly, Vicente Jose, José Maris, Juan Carlos, Alfredo Armando,
Jesús José.
Beneficiario: GARCÍA, Martín Fernando.

Localización: CHIVILCOY.

14) N° Expediente 2147-028-1-12/2011

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H- Cha. - Qta. 348 - Mz. 348-G- Pc. 16-

Titular AZNAREZ, Mariano Nicomedes

Beneficiario: CURTELIN, Francisco Adrián y CURTELIN Anibal Ramon

Localización: CHIVILCOY.

15) N° Expediente 2147-028-1-10/2022

Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B- Cha. 155 - Mz. 155-P- Pc. 1-

Titular COLONNA DE PEREZ NILDA MARGARITA, REA RUBEN RAUL, CAUDA JUAN Y ROBLEDO MARTIN

Beneficiario: FREIMAN AURORA

Localización: CHIVILCOY.

16) N° Expediente 2147-028-1-8/2021

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 414-D- Pc. 4

Titular ACOSTA, Alfredo Nestor

Beneficiario: LEGUIZAMON, Myriam Vanesa

Localización: CHIVILCOY.

17) N° Expediente 2147-028-1-7/2021

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. K - QTA 462 Mz. 462-C- Pc. 16

Titular BASTIANO NORBERTO ROQUE; SCARANO NORBERTO NESTOR Y ZANELLI ANGEL JUAN

Beneficiario: MORO SERGIO DANIEL

Localización: CHIVILCOY.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-13-1-1-2020: Circunscripción I, Sección J, Manzana 1-P, Chacra 1, Parcela 24. Coronel Brandsen. Matrícula 3.656 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: ZOROZA, Isidro, D'ATRI Humberto; DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; PUCHURI, Alfredo Eduardo; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.

2- 2147-13-1-28-2017: Circunscripción I, Sección G, Quinta 121, Manzana 121-b, Parcela 9.- Coronel Brandsen. Matrícula 17.925 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: PAGLILLA DE CARNEVALE, Julia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Luis; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eugenio Alberto; CARNEVALE Y PAGLILLA, Concepción Ida; CARNEVALE Y PAGLILLA, Alfredo Rodolfo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Agueda Elvira; CARNEVALE Y PAGLILLA Antonio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Domingo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Irene Amelia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Atilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Emilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Adolfo Pablo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Elias Orestes; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eduardo.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-32-2-136-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 10; Parcela 4.- Florencio Varela. Matrícula 846 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: COSTA, Manuel; POZZO, Fiorindo; COSTA, José; COSTA Y POZZO, Ana María; COSTA Y POZZO, Mabel Rosa.

2- 2147-32-2-205-2023: Circunscripción V; Sección K; Manzana 149; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 41.311 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: SCIALFA, Agustín.

3- 2147-32-2-207-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 60; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 7.254 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: NOBILE, Francisco Esteban.

- 4- 2147-32-2-253-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 73; Parcela 19.- Florencio Varela. Matrícula 7.260 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: NOBILE, Francisco Esteban.
- 5- 2147-32-2-212-2023: Circunscripción II; Sección R; Manzana 35; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 4.768 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BOSIO, Ricardo Ernesto.
- 6- 2147-32-2-213-2023: Circunscripción V; Sección J; Manzana 34; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 11.122 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BILLALVA, Buenaventura.
- 7- 2147-32-2-17-2024: Circunscripción I; Sección P; Manzana 30; Parcela 14 a.- Florencio Varela. Matrícula 80.994 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MARTINI, Emilio; GONCALVES MO, José.
- 8- 2147-32-2-221-2023: Circunscripción II; Sección V; Manzana 1; Parcela 22.- Florencio Varela. Matrícula 5.123 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: KURAS, Abraham Lázaro.
- 9- 2147-32-2-234-2023: Circunscripción I; Sección L; Manzana 18; Parcela 8.- Florencio Varela. Matrícula 92240 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: LITWIN Bazyli.
- 10- 2147-32-2-147-2023: Circunscripción II; Sección M; Manzana 22; Parcela 13.- Florencio Varela. Matrícula 53.647 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: GARISTO, Vito Pascual.
- 11- 2147-32-2-20-2024: Circunscripción I; Sección Q; Manzana 62; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 85.372 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BONOMI Y BALDASSARE, Alfredo Geronimo; BONOMI Y BALDASSARE, Raul Carlos Pelegrino.
- 12- 2147-32-2-151-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 89; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 18.203 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: CAMPOLO, Antonio.
- 13- 2147-32-2-131-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 33; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 29.360 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: SILVA, Pedro pablo; VERON, Marina.
- 14- 2147-32-2-30-2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 98; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 63.563 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: COSTABILE DE RIZZUTO, Elvira; RIZZUTO o RIZZUTO Y COSTABILE o RIZZUTO DE ROSSI Rosa Angélica; RIZUTTO o RIZUTTO Y COSTABILE, César.
- 15- 2147-32-2-33-2024: Circunscripción V; Sección B; Manzana 82; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 77865 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MAGGIO, Ricardo; MAGGIO Manuel; MAGGIO Juan Carlos.
- 16- 2147-32-2-34-2024: Circunscripción I; Sección T; Manzana 3; Parcela 22.- Florencio Varela. Matrícula 2.575 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: CASTAGNO, Roberto Juan.
- 17- 2147-32-2-35-2024: Circunscripción I; Sección T; Manzana 53; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 7254 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MARCOS VERA, Eufrocina.
- 18- 2147-32-2-38-2024: Circunscripción V; Sección D; Manzana 50; Parcela 21.- Florencio Varela. Matrícula 23.040 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: VAZQUEZ, Waldemar Sergio.
- 19- 2147-32-2-39-2024: Circunscripción II; Sección G; Manzana 97; Parcela 5.- Florencio Varela. Matrícula 71.323 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: FALCON, Luis.
- 20- 2147-32-2-41-2024: Circunscripción I; Sección R; Manzana 30; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 29.356 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BARRIENTOS, Hugo Ruben.
- 21- 2147-32-2-139-2023: Circunscripción V; Sección P; Manzana 112; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 28.121 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: DEL GENER, Juan José.
- 22- 2147-32-2-143-2023: Circunscripción I; Sección P; Manzana 49; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 22.680 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MARCHI, Alfredo Francisco; QUINTANA, Exequiel Osvaldo; CASTELLINI, Rubén Virginio; TASSARA, Juan José.
- 23- 2147-32-2-127-2023: Circunscripción V; Sección B; Manzana 40; Parcela 11.- Florencio Varela. Matrícula 15.366 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BECCARIA, Olga Virginia.
- 24- 2147-32-2-128-2023: Circunscripción V; Sección T; Manzana 41; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 18.691 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: SGROMO, Felipe Eduardo; DAMICO, José María.
- 25- 2147-32-2-28-2024: Circunscripción II; Sección T; Manzana 81; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 229 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VERGILI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 26- 2147-32-2-223-2023: Circunscripción II; Sección R; Manzana 31; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 21.608 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "MARCELO A. PITTORINO, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Agropecuaria".
- 27- 2147-32-2-154-2023: Circunscripción V; Sección G; Manzana 83; Parcela 8.- Florencio Varela. Matrícula 7.066 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VILLA HUDSON", Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 28- 2147-32-2-132-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 51 a; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 91.390 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; "LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA".
- 29- 2147-32-2-40-2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 138; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 70.857 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "LA RECONQUISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 30- 2147-32-2-138-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 4; Parcela 16.- Florencio Varela. Matrícula 8.425 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "CAPIDEL, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria".
- 31- 2147-32-2-42-2022: Circunscripción I; Sección A; Manzana 99; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 94.903 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: PEREZ, Manuel; TRAJTENBERG, Simón; MONASTERIO, Felipe.
- 32- 2147-32-2-2-2023: Circunscripción I; Sección H; Manzana 55; Parcela 9.- Florencio Varela. Matrícula 6.429 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MENASTI, Enriqueta María; MENASTI, Elena María.
- 33- 2147-32-2-10-2023: Circunscripción II; Sección U; Manzana 62; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 47.467 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: DESPO, Angel Mario; GALENO, Gladys.
- 34- 2147-32-2-84-2022: Circunscripción I; Sección U; Manzana 52; Parcela 21.- Florencio Varela. Matrícula 92.869 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: ATUCHA Y PEREYRA, María Delia.
- 35- 2147-32-2-6-2023: Circunscripción V; Sección U; Manzana 52; Parcela 17-a.- Florencio Varela. Matrícula 21.885 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "PRODUQUIM Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido De General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1- Expte: 2147-45-1-35-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. II - Secc. B - Manz. 92 A - Parc. 15 - Pda. 045- 295543. Ubicación: Calle Las Maravillas N° 3112. Titulares: Beltrame, Antonio Jose; Santiere, Miguel Augusto; Santiere, Juan Jose; Santiere, Maria Celia; Santiere, Maria Susana. Beneficiarios/as: PAOLA BEATRIZ CORRADI (DNI 29.019.910)
- 2- Expte: 2147-45-1-39-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. Z - Manz. 182 - Parc. 24 - Pda. 045- 265581. Ubicación: Calle Guarda costas Islas Malvinas N° 2951. Titular: Stella Maris Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiarios/as: ANA MARÍA GIMENEZ (DNI 17.017.777)
- 3- Expte: 2147-45-1-30-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 37-d - Parc. 5-a - Pda. 045- 175478. Ubicación: Calle Beruti N° 7026. Titulares: Juan Carlos Melo y Concepcion Geronima Laurich. Beneficiarios/as: EDUARDO JUAN LARRAULE (DNI 14.544.401)
- 3- Expte: 2147-45-1-25-2023. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. Z - Manz. 188 - Parc. 17 - Pda. 045- 265754. Ubicación: Calle Cabo de Hornos N° 3351 (ex N° 3249). Titular: Stella Maris Sociedad en Comandita por acciones. Beneficiarios/as: NORMA BEATRIZ GARRIDO (DNI 21.802.170)
- 4- Expte: 2147-45-1-12-2024. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. W - Manz. 90 - Parc. 11-a - Pda. 045- 233672. Ubicación: Calle Pacheco de Melo (ex 34) N° 4677. Titular: Diego Javier Augelli. Beneficiarios/as: MARTA BEATRIZ IGLESIAS (DNI 12.201.396)
- 5- Expte: 2147-45-1-40-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. DD - Manz. 197 - Parc. 12 - Pda. 045- 417646. Ubicación: Calle Carasa N° 11529. Titulares: Salvador Atilio Viva y Nora María Viva. Beneficiarios/as: ANA CAROLINA DODDS (DNI 25.898.346) y HÉCTOR PABLO CESAR (DNI 27.007.073)

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez, con domicilio en calle 2 de Abril 793, 1° piso, oficina 2 de General Rodríguez, los días lunes a jueves de 10 hs. a 16 hs.

- 1) N° de Expediente: 2147-46-1-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Sec. A - Mz. 58 - P. 18. Titular Dominio: DEMAESTRI de DUCA Emilia Francisca. Beneficiario: Eugenia ORDUÑEZ. Localización: GENERAL RODRIGUEZ.
- 2) N° de Expediente: 2147-46-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. H - Mz. 106 - P. 9. Titular Dominio: PAZ Amaro Delfor. Beneficiario: Cristina Soledad GUZMAN. Localización: GENERAL RODRIGUEZ.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nro. 2 del partido de José Clemente Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lunes, miércoles y viernes 8 a 12 horas.

- 1) 2147-132-2-15/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 4-P.18 - Domicilio: Blas Parera 4240 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DOVAL ESTEVEZ y ESTEVEZ, Sebastián; DOVAL ESTEVEZ y ESTEVEZ, Juan; y ESTEVEZ PEREZ de DOVAL ESTEVEZ, Dolores.
- 2) 2147-132-2-22/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111b-P.17 - Domicilio: Bramante 5688 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 3) 2147-132-2-6/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 124-P.17 - Domicilio: Bruselas 3309 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO).

- 4) 2147-132-2-22/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111b-P.17 - Domicilio: Bramante 5688 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-132-2-18/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 59a-P.10 - Domicilio: Laprida 2121 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: FRINO y MARENCO o FRINO de FRANCO, Emilia; FRINO y MARENCO o FRINO de FRANCO, Elena Isabel; FRINO y MARENCO o FRINO de ZUNINO, Anastacia Erminda.
- 6) 2147-132-2-19/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 22c-P.1 - Domicilio: Ayacucho 543 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 7) 2147-132-2-35/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 68-P.18 - Domicilio: Corbeta La Uruguay 1270 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB, SOCIEDAD ANONIMA (en formación).
- 8) 2147-132-2-12/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 4a-P.18 - Domicilio: Félix de Azara 4881 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-132-2-13/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 56-P.20 - Domicilio: Carmen Puch 684 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MESSORE, Horacio Daniel.
- 10) 2147-132-2-23/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 14-P.14 - Domicilio: Juan Cruz Varela 1175 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DE ACHAVAL, Alicia Leticia.
- 11) 2147-132-2-25/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 96f-P.9 - Domicilio: Potosí 3932 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PAZVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-132-2-29/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 110a-P.5 - Domicilio: Luis Pasteur 1046 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MIZRAJI, Alberto; y MIZRAJI, León Enrique.
- 13) 2147-132-2-34/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 9d-P.2 - Domicilio: Cumana 85 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: BENCHOAN, Roberto y BENSHOAM, Salomón.
- 14) 2147-132-2-37/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 10b-P.22 - Domicilio: Blandengues 5035 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 15) 2147-132-2-39/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 26b-P.26 - Domicilio: 18 de Octubre 5455 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: TOSSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-132-2-41/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 35-P.6 - Domicilio: Naciones Unidas 1312 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MIMA TIERRAS, Sociedad Anónima.
- 17) 2147-132-2-42/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. T - Mz. 253a-P.7 - Domicilio: Tobago 5654 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: IRAKLION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 18) 2147-132-2-43/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 113c-P.5 - Domicilio: Tres de Febrero 223 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PAZVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 19) 2147-132-2-3/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 13-P.31 - Domicilio: General Arenales 279 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MINO de DIAZ, Gladys Miriam.
- 20) 2147-132-2-9/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 71-P.9 - Domicilio: Jose E. Rodo 3768 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CICARELLI, Víctor Norberto.
- 21) 2147-132-2-12/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 12d-P.13 - Domicilio: Agrelo 4374 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; TEQUIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; VILLA PORVENIR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 22) 2147-132-2-13/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 235-P.27 - Domicilio: Julio Acerboni 1541 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MANDIROLA, Osvaldo.
- 23) 2147-132-2-14/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 206-P.19 - Domicilio: Fray Guillermo Butler 3632 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 24) 2147-132-2-15/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 6-P.6 - Domicilio: Padre Ustarroz 5551 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: SUAREZ de MANOCCHIO, María Estela.
- 25) 2147-132-2-19/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 289b-P.8 - Domicilio: Brughetti 1099 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: GALARZA, Manuel Ángel.
- 26) 2147-132-2-21/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 77-P.16 - Domicilio: Rubén Alejandro Caporaletti (ex Potosí) 4562 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: RIOS, Lucas Alfredo.
- 27) 2147-132-2-23/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 175-P.13 - Domicilio: Belgrado 2864 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: NALEISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-132-2-24/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 163b-P.9 - Domicilio: Charcas 4146 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: SILVA, Gloria Esther.
- 29) 2147-132-2-26/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 156 - P.9 - Domicilio: Austria 3335 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: NALEISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.312, piso 4to., oficina 47/48 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9 a 11 hs.

- 1- Expte. 2147-055-2-2076/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz. 129-b; Pc. 8; Domicilio: calle 86 N° 2645 esq. 21 del partido de La Plata. Titular de Dominio: TORRES DE PIZARRO, Ceferina Gloria.
- 2- Expte. 2147-055-2-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Qta 99; Mz. 99-h; Pc. 1; Domicilio: calle 16 bis N° 389 esq. 527 del partido de La Plata. Titular de Dominio: KALINOFF Zoni Daney
- 3- Expte. 2147-055-2-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 84; Pc. 16; Domicilio: calle 11 esq. 479 de la localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: ORFALE, Amado.
- 4- Expte. 2147-055-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc. T; Qta 6; Mz. 6-a; Pc. 30; Domicilio: calle 30 N° 5.479 e/476 y 477 de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Titular de Dominio: GHIORSO, Ricardo Oscar y/o VERTUA, Nilda Haydee.
- 5- Expte. 2147-055-2-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ.IX; Secc. C; Mz. 135; Pc. 4; Domicilio: calle 138 N° 2.435 e/80 bis y 81 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata. Titular de Dominio: CUVILLA, Carlos Roberto.
- 6- Expte. 2147-055-2-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc. A; Cha 25, Mz. 25-p; Pc. 20; Domicilio: calle 519 N° 2.640 e/21 y 22 de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata. Titular de Dominio: GARCIA, Raul Victor.
- 7- Expte. 2147-055-2-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.VII; Secc. M; Mz. 167; Pc. 9; Domicilio: calle 610 e/127 y Ruta 11 de la localidad de Villa Alba, partido de La Plata. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA y FINANCIERA.
- 8- Expte. 2147-055-2-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc. D; Cha 189, Mz. 189-i, Pc. 15; Domicilio: calle 181 bis N° 1.447 e/517 y 518 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata. Titular de Dominio: CALVO GONZALEZ, Marcelino.
- 9- Expte. 2147-055-2-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc. I; Mz. 6, Pc. 9 y 10. Domicilio: calle 459 N° 3.870 e/29 y 30 de la localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: GONÇALVEZ de SOUSA, Ludovina María y/o GONÇALVEZ, Américo y/o GIACOBINI, Cesar Augusto y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Querubina Julia y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Cesar Augusto y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Augusto Julio y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Eugenio Nazareno y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Margarita Rosa y/o FERNANDEZ, Julia.
- 10- Expte. 2147-055-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Q; Qta. 259, Mz.259-c, Pc. 10; Domicilio: calle 142 número 1183 e/55 y 57 del partido de La Plata. Titular de Dominio: LANFRIT, Lucia Maria Amalia.
- 11- Expte. 2147-055-2-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 126, Pc. 19-a; Domicilio: calle 70 número 35 e/119 y 120 del partido de La Plata. Titular de Dominio: GOMEZ, Pedro.
- 12- Expte. 2147-055-2-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. F; Cha. 337, Mz. 337-k, Pc. 2-a; Domicilio: calle 194 e/52 y 53 del partido de La Plata. Titular de Dominio: GIL GIMENO, Julio.
- 13- Expte. 2147-055-2-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Qta. 278, Mz. 278-a, Pc. 23-b; Domicilio: calle 150 número 1260 e/58 y 59 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MAYA, Julio Manuel.
- 14- Expte. 2147-055-2-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Cha. 114, Mz. 114-c, Pc. 12; Domicilio: calle 74 e/148 y 149 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: SOCOMANDI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 15- Expte. 2147-055-2-76/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Cha. 116, Mz. 116-f, Pc. 15; Domicilio: calle 68 N° 2.821 e/151 y 152 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: LESCANO, María Maxima.
- 16- Expte. 2147-055-2-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. W; Mz. 31, Pc. 9; Domicilio: calle 449 e/30 y 31 de la localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: CERUZZI, Osvaldo José y/o CERUZZI, Delfina Margarita.
- 17- Expte. 2147-055-2-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Cha. 400, Mz. 400-c, Pc. 19; Domicilio: calle 46 e/226 y 227 de Angel Etchevery, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MERONI y JUARISTE, Nelly Pascualina y/o MERONI y JUARISTE, Carlos Alfredo y/o MERONI y JUARISTE, Marta Claudina y/o MERONI y JUARISTE, Juan José.
- 18- Expte. 2147-055-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. A, Mz. 2, Pc. 5; Domicilio: calle 516 e/208 y 209 de la Localidad Abasto, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Pedro Telmo y/o MARTINEZ, Jorge Omar.
- 19- Expte. 2147-055-2-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B, Cha. 90, Mz. 90-a, Pc. 8; Domicilio: calle 155 e/526 y 527 de la Localidad de Melchor Romero, del partido de La Plata. Titular de Dominio: GARECA, Francisca del Valle y/o GARECA, Juana Rosa.
- 20- Expte. 2147-055-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B, Cha. 40, Mz. 40-w, Pc. 16; Domicilio: calle 138 bis N° 84 e/33 y 34 de la Localidad de San Carlos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: CARDELLI, Marino Rodolfo y/o CARDELLI Y ALVAREZ, Alicia Graciela y/o CARDELLI Y ALVAREZ, María Eida y/o CARDELLI Y ALVAREZ, Elena Beatriz y/o ALVAREZ de CARDELLI, Lida Rosa.
- 21- Expte. 2147-055-2-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N, Mz. 116, Pc. 12; Domicilio: calle 87 N° 1.281 e/20 y 21 de la Localidad de Altos de San Lorenzo, del partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETTI, Alberto Julio y/o FREIRE, Jorge y/o PUJADAS de CERFOGLIO, Carmen Marcela Teresa y/o CORNEJO de RABUFFETTI, Graziella Raquel María y/o RABUFFETTI, Hebe Teresa y/o COSTA de ARGUIBEL, Susana María Teresa y/o DUPONT, Carlos y/o MAFFEI, Mario Rodolfo María.
- 22- Expte. 2147-055-2-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E, Cha. 260, Mz. 260-q, Pc. 8; Domicilio: calle 47 N° 5.509 e/205 y 206 de la Localidad de Lisandro Olmos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: DEZEO de DALOY,

Catalina Vicenta.

23- Expte. 2147-055-2-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. F; Mz. 317, Pc. 8; Domicilio: calle 49 e/17 y 17 (ex 24 y 25) de la Localidad de Villa Elisa, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MARX PALENZONA.

24- Expte. 2147-055-2-86/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. CC, Mz. 41, Pc. 12; Domicilio: calle 439 e/132 y 133 de la Localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano numero 123 P.4 dto. 2 de Ramos Mejía partido de La Matanza o llamando al 4656-3855 de 9:30 a 13 hs.

1- 2147-070-2-12/2023. Nomenclatura catastral I; B; 11; 11p; 28. Domicilio: Cervantes 2784 V. Luzuriaga, La matanza: Titular de Dominio: BRUGUERA JUAN.

2- 2147-070-2-02/2023. Nomenclatura catastral: IV; F; 57; 14. Domicilio: Av. Luro 3294 G. de Laferrere, La Matanza: Titular de Dominio: ALBORNOZ Luis Angel.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza los titulares de dominio, o quienes se consideren con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en Calle Almafuerte 3194 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a jueves de 9 hs. a 16 hs.

1- 2147-070-71/2021. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: B; Mz.: 13 E; Pc.2; Domicilio: Calle ARIETA N° 1723 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: PAIS DE VIERA MARIA, VIERA Y PAIS O VIERA DE FRAGUEIRA SULMA EDIT, VIERA O VIERA Y PAIS JUAN CARLOS, VIERA O VIERA Y PAIS ESPERANZA MARINA, VIERA O VIERA Y PAIS NELIDA MARIA, VIERA O VIERA Y PAIS O VIERA DE ERCA CONSUELO RENÉ, VIERA O VIERA Y PAIS HUGO ERNESTO, VIERA O VIERA Y PAIS ELPIDIO.

2- 2147-070-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: B; Mz.: 12 CC Pc.23; Domicilio: Calle PERITO MORENO N° 2756 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: LAPENTA ELIAS.

3- 2147-070-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ.2; Secc: F; Mz.: 328 E; Pc.14; Domicilio: Calle LAS HERAS N° 1389 de la localidad de RAMOS MEJIA del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: HERBST ENRIQUE.

4- 2147-070-33/2020. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: A; Mz.: 36; Pc.14; Domicilio: Calle INDART N° 2641 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: RUDY JAIME.

5- 2147-070-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ.7; Secc: B; Mz.: 67 Pc.8 B; Domicilio: Calle MADARIAGA N° 2093 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: OLIVA MARIA LUCRECIA.

6- 2147-070-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.7; Secc: J; Mz.: 67; Pc.26; Domicilio: Calle VENEZUELA N° 3892 de la localidad de SAN JUSTO, del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: LATORRE DIONISIO.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-282/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc L; Mz. 60; Pc 2; Domicilio: Los Andes N° 2555, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cocciolo Jose, Fiasche Francisca

2- 2147-070-7-8895/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 119; Pc 14; Domicilio: Don Bosco N° 1384, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hellmuth y Monzon Prudencio Jorge Otto y Hellmuth y Monzon Maria Elena

- 3- 2147-070-7-398/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Quinta: 22, Mz. 22 e; Pc 5; Domicilio: Solom N° 650, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Calzado Jose Maria
- 4- 2147-070-7-315/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 24 a; Pc 9; Domicilio: Maiten N° 3037 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Callara Angel
- 5- 2147-070-7-6469/08. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 149; Pc 12; Domicilio: Magñasco N°2461, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Ramon Antonio Abregu Nilda Ester
- 6- 2147-070-7-20/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Quinta: 9; Mz. 9d; Pc 13; Domicilio: Manuel Gallardo N° 345 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lazaro Antonio Abel, De Leon de Lazaro Elisabeth Elena
- 7- 2147-070-7-56/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Mz. 339; Pc 30; Domicilio: Pueyrredon N° 948 , de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez Bustos Juan Antonio, Suarez Modesta
- 8- 2147-070-7-107/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc C; Mz. 41; Pc 9; Domicilio: Magan N° 2455, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie
- 9- 2147-070-7-304/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc K; Mz. 539; Pc;13 Domicilio: Tuyuti N°1673, de la localidad de Tapiales, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petrillo Jorge Alberto, Andrada Marta Ester
- 10- 2147-070-7-8618/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 187; Pc 2; Domicilio: Beethoven N°6823, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Accinelli Aida, Accinelli Emma, Accinelli Elvira Maria, Accinelli Jose Francisco, Accinelli Ambrosio, Accinelli Humberto
- 11- 2147-070-7-432/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 366; Pc 16; Domicilio: Bariloche N° 6876, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Justina inmobiliaria sociedad de responsabilidad limitada
- 12- 2147-070-7-234/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 87; Pc 11; Domicilio: Lopez May N° 2051, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morrone de Azaretto Yolanda Vespargiana
- 13- 2147-070-7-8148/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 35, Mz. 35 a; Pc 12; Domicilio: Magñasco N° 7162, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera sociedad anonima
- 14- 2147-070-7-31/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc F; Qta: 80; Pc6; Domicilio: Colonia N° 1071, de la localidad de Villa Luzuriaga , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ialuner Ana Margot
- 15- 2147-070-7-280/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 164; Pc 25; Domicilio: Lujan N° 1186, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moreyra Roque Jacinto
- 16- 2147-070-7-8841/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 86 c; Pc 9; Domicilio: Bariloche N° 5378, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zelarayan Santiago
- 17- 2147-070-7-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 169; Pc 21; Domicilio: Wast N° 1278, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchetti Ulderico Miguel, Marchetti Antonio Armando
- 18- 2147-070-7- 59/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc L; Mz. 176; Pc 7; Domicilio: Pereyra N° 387, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laiolo Ida
- 19- 2147-070-7-83/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 64 C; Pc 1; Domicilio: Luciano Torrent N°1590, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tasso Juan Carlos
- 20- 2147-070-7-20/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 88; Pc 18; Domicilio: Ventura Bosch 6562 ahora 2371 N°, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Juan Angel, Fontanella Carmen Josefina
- 21- 2147-070-7-294/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J ; Mz. 53; Pc 7 b; Domicilio: Algarrobo N° 5767, de la localidad de Villa Luzuriaga , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Panno y Meliene Francisco Cosme, Panno y Meliene Anastasio, Panno y Meliene Silvio Santos, Panno y Meliene Hugo Dante, Meliene Isabel
- 22- 2147-070-7-578/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 89; Pc 15; Domicilio: Honorio Luque N° 586, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Farrace Leonor Eloisa
- 23- 2147-070-7-44/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 27 B; Pc 9; Domicilio: Mendez de Andes N° 337, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gandara Maria Andrea
- 24- 2147-070-7- 8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc B; Fraccion: X, Pc 29 b; Domicilio: Lituania N° 215, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Irsa inversiones y representaciones sociedad anonima
- 25- 2147-070-7-7038/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 171 b; Pc 21; Domicilio: Martin de los Andes N° 3040, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Deangelis Ismael Anibal
- 26- 2147-070-7-339/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 110; Pc 5; Domicilio: Leonardo Da Vinci N° 7487, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sack Luisa Aurelia
- 27- 2147-070-7-6319/08. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 50; Pc 96; Domicilio: Hortiguera N°6569, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
- 28- 2147-070-7-591/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 100; Pc 2 a; Domicilio: Almeira N° 5833, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Delgadillo Ortiz Guillermo, Castellon Ganica Bertha
- 29- 2147-070-7-436/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 33; Pc 13; Domicilio: Watt N° 3074, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Romano Debora Cecilia
- 30- 2147-070-7-74/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 85; Pc 28; Domicilio: Fajardo N° 5512, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 31- 2147-070-7- 540/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 238; Pc 10; Domicilio: Talcahuano N°1170, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Maria
- 32- 2147-070-7-9040/10. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc K; Mz. 5 a; Pc 5 b; Domicilio: Beron de Astrada N° 169, de

- la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Defillippi y Masselin Mario Alberto
33- 2147-070-7-9/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 253; Pc; 10 Domicilio: Norquins N° 2005, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salgueiro Florencio
- 34- 2147-070-7-343/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Quinta: 27; Mz. 27 a; Pc; 8 e Domicilio: Figueredo N° 646, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gorbak y Olijavetsky Celina, Gorbak y Olijavetsky Jorge
- 35- 2147-070-7-4460/05. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc L ; Mz. 99; Pc 26; Domicilio: Malabia N° 5178, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciprian Francisco, Topatigh Maximo, Casetta Ildegardo. Subiaz Pedro, Brun Paolo, Dall'Agnese Angel
- 36- 2147-070-7-136/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 96; Pc 11; Domicilio: Rafael Obligado N° 2395, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossi Hector Raul
- 37- 2147-070-7-8991/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 183; Pc 20; Domicilio: Zarate N°1234, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juan Carlos Sanchez, Mirta Ines Arballo
- 38- 2147-070-7-8630/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 134; Pc 21; Domicilio: Valentin Gomez N° 2340, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli
- 39- 2147-070-7-250/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 50 c; Pc 16; Domicilio: Ortega Rufino N° 2980, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valdez Ruperto, Troncoso Maria Margarita
- 40- 2147-070-7-8404/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 50; Pc; 24, Domicilio: Zaragoza N° 4550, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Hector Eduardo
- 41- 2147-070-7-69/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 130; Pc 20; Domicilio: El Resero N° 5030, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Trapero Federico
- 42- 2147-070-7-144/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 80; Pc 16; Domicilio: Cristiania N° 202 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tierras Altas sociedad anónima, comercial, inmobiliaria, agropecuaria y financiera
- 43- 2147-070-7-234/12. Nomenclatura Catastral: Circ. ; Secc ; Mz. ; Pc; Domicilio: Magnolia N° 1185, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonatti Paride
- 44- 2147-070-7-8634/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 217 c; Pc 1; Domicilio: Castañon N° 1410, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diakam sociedad de responsabilidad limitada
- 45- 2147-070-7-111/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Mz. 139; Pc 16; Domicilio: Atalco N° 4250, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Benegas Norma, Gomez Raul
- 46- 2147-070-7- 262/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 146; Pc 10; Domicilio: Besares N° 4686, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia Cuesta Alfredo
- 47- 2147-070-7-81/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc L; Mz. 25; Pc 16; Domicilio: San Pedro N° 383, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Escudero Raul Antonio, Velazquez o Velazquez de Escudero Maria Valentina
- 48- 2147-070-7-28/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc C; Mz. 99; Pc 1 b; Domicilio: Bruselas N° 2411, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bisognini Fernando Bernardo, Mancel de Bisognini Sara Irma
- 49- 2147-070-7-294/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 53; Pc 7 b; Domicilio: Algarrobo N°5767, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mendez de Lucero Schmidt Maria Isabel Mercedes, Prandi Julio Alejandro Felipe, Panno y Meliene Francisco Cosme, Panno y Meliene Anastasio Alejandro, Panno y Meliene Silvio Santos, Panno y Meliene Hugo Dante, Meliene Isabel
- 50- 2147-070-7-14/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 149; Pc 12; Domicilio: Montecarlos N° 987, de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espernland sociedad de responsabilidad Limitada
- 51- 2147-070-7-99/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 136b; Pc 22; Domicilio: Colegiales N° 6732, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie
- 52- 2147-070-7-31/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc H; Mz. 95; Pc 5; Domicilio: Vieytes N° 4585, de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salasal S.A. inmobiliaria
- 53- 2147-070-7- 355/12. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 65 a; Pc 20; Domicilio: General Rodriguez N° 875, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arguelles Jose
- 54- 2147-070-7-204/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 86; Pc 2; Domicilio: Rocamora N° 7461, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Muraca y Picarelli Teresa, Muraca y Picarelli Marta, Muraca y Picarelli Eduardo Pablo
- 55- 2147-070-7-339/18. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc F; Quinta: 25; Mz. 25 b; Pc 7; Domicilio: Centenera N° 1775, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas
- 56- 2147-070-7-15/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc S; Mz. 90; Pc 21; Domicilio: Frias Eustaquio N°, de la localidad de , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro
- 57- 2147-070-7-4/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 94; Pc 33; Domicilio: Melincue N° 4204, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Desumvila Delfo Mateo, Desumvila Nancy Catalina
- 58- 2147-070-7-115/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc A; Mz. 11; Pc 3; Domicilio: Sausil N° 6549, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luayza Benjamin hugo
- 59- 2147-070-7-596/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 87; Pc 6; Domicilio: Monseñor Lopez May N° 2027, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morrone de Azaretto Yolanda Vespargiana
- 60- 2147-070-7-116/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 44 b; Pc 19; Domicilio: Zinny N° 2936, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Sosa Carlos Roque
- 61- 2147-070-7-234/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 141; Pc 28; Domicilio: Magnolia N° 1185, de la

- localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonatti Paride
62- 2147-070-7-265/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 93 B; Pc 19; Domicilio: Edison N° 552, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Baigorria Nicolas
- 63- 2147-070-7-264/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc G; Quinta: 9; Mz. 9 d; Pc 8; Domicilio: Balastro N° 5179, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montero Garcia Rogelio
- 64- 2147-070-7-125/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 138; Pc 24; Domicilio: Puan N°4870, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
- 65- 2147-070-7-82/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 166; Pc 26; Domicilio: Nicolas Paganini N° 1114, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbanizadora Nueva esperanza SRL
- 66- 2147-070-7-33/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 102 a; Pc 16 a; Domicilio: Amambay N° 6022, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores de Jose Bellosa Sociedad Anonima inmobiliaria y financiera
- 67- 2147-070-7-5/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc C; Mz. 45; Pc 7; Domicilio: Dragones N° 2425, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Motta Annie
- 68- 2147-070-7-505/24. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 99; Pc 12 b; Domicilio: Bartolome Mitre N° 642, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miljiker Manuel
- 69- 2147-070-7-8080/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 35 E; Pc 25; Domicilio: Pampero N° 6140, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ernesto Pedro Galup
- 70- 2147-070-7-428/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 20 a; Pc 17; Domicilio: Pedro Manuel Obligado N° 5429, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pastorino y Cosmelli Jose Blas, Pastorino y Cosmelli Mario Nicolas, Pastorino y Cosmelli Aldo Americo, Pastorino y Cosmelli Juan Carlos, Pastorino Nicolas
- 71- 2147-070-7-623/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc Q; Mz. 178; Pc 16; Domicilio: Pitagoras N° 5980, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Suelytecho sociedad anónima comercial inmobiliaria agraria forestal inmobiliaria y minera
- 72- 2147-070-7-291/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Chacra: 1; Mz. 65; Pc 10; Domicilio: Onelli N° 5443, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vergili y compañía sociedad de responsabilidad limitada
- 73- 2147-070-7-432/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 83; Pc 19; Domicilio: Maximo Herrera N° 6162, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Schnitman Moises
- 74- 2147-070-7-258/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 172; Pc 23; Domicilio: Magñasco N° 2124, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Argañaraz Leopoldo
- 75- 2147-070-7-617/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 61; Pc 1; Domicilio: Machain N° 1124, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Escubilla Maria Francisca
- 76- 2147-070-7-474/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 83; Pc 7; Domicilio: Mara N° 1676, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Schnitman Moises
- 77- 2147-070-7-69/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 119 C; Pc 5; Domicilio: Del Tejar N° 6189, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dicaro Saverio
- 78- 2147-070-7-26/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc C; Mz. 92; Pc 15; Domicilio: Peribebuy N° 2985/7, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fruhwirth Alfredo Ricardo
- 79- 2147-070-7-75/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 50; Pc 20; Domicilio: Heredia N° 84, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amoruso de Di Pilla Maria
- 80- 2147-070-7-251/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Mz. 13 j ; Pc 19, Subparcela: 1; Domicilio: Del Campillo N° 2688, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Asti Gabriel Horacio
- 81- 2147-070-7-526/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 111 B; Pc 13; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 312, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Osmolski Raul Jorge, Osmolski Juan Pedro
- 82- 2147-070-7-294/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 26; Mz. 26 S; Pc 32; Domicilio: Chassaing N° 6768, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ernesto Pedro Galup Lanus
- 83- 2147-070-7-224/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 70 c; Pc 16; Domicilio: Croacia N° 4572, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Serra Odilon
- 84- 2147-070-7-645/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 44; Pc 19; Domicilio: Schubert N° 283, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Josefina Eugenia Debauche de Mazza
- 85- 2147-070-7-8485/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 22; Pc 22; Domicilio: Jorge Newbery N° 5708, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arroyo Rafael y Ferreyra Pedro Perfecto
- 86- 2147-070-7-39/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 30; Pc 1; Domicilio: Salvigny N° 4007, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Anton Rafael Alonso
- 87- 2147-070-7-83/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc E; Mz. 107; Pc 6; Sub Parcela: 2 Domicilio: Balancini N° 4430, de la localidad de Ciudad Evita, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Foronda Equice Eulogio, Ponce Elda Elva
- 88- 2147-070-7-12/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 121; Pc 13; Domicilio: Murgiondo N° 4647, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sagurovsky de Alvarez Maria Luisa
- 89- 2147-070-7-6570/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Mz. 39; Pc 16; Domicilio: Guevara N° 5870, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Justo Hnos y Cia. S.A comercial industrial financiera inmobiliaria y ganadera (C I F I G)
- 90- 2147-070-7-7755/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 126 c; Pc 6; Domicilio: Andalgala N° 4275, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rita Ines inmobiliaria sociedad de responsabilidad limitada
- 91- 2147-070-7-29/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 58; Pc 4; Domicilio: Arrendondo N° 4619, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia de Mendez Nelida Carmen
- 92- 2147-070-7-500/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 27; Pc 18; Domicilio: Santiago Bueras N° 6567, de la

localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
93- 2147-070-7-16/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 73; Pc 5 ; Domicilio: Bach N° 4971, de la localidad de
Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Juan Bautista

Ariel Trovero, Director.

octy. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lanús

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "Escribanía") de la ciudad de Lanús, partido de Lanús, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

- 1- 2147-25-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc N; Mz. 55; Pc. 40; Domicilio: calle General Lavalleja N° 3020, del Partido de Lanús.- Titular de Dominio: MANGIONE, Andres.-
- 2- 2147-25-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc M; Mz. 55a; Pc. 10; Domicilio: calle Coronel Mendez N° 2211, de Monte Chingolo, Partido de Lanús.- Titular de Dominio: GIACOMONE Y MAZZA, Aldo Valentín; GIACOMONE Y MAZZA, Carlos Roberto; GIACOMONE Y MAZZA, Néida Norma; y MAZZA DE GIACOMONE, Carlota.
- 3- 2147-25-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc M; Mz. 55a; Pc. 10; Domicilio: calle Coronel Mendez N° 2211, de Monte Chingolo, Partido de Lanús.- Titular de Dominio: GIACOMONE Aldo Juan.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Leandro N. Alem con domicilio en calle Maipú N° 115 de la localidad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:00 hs.

- 1- 2147-059-1-2/2017. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 9; Secc: A, Mza: 26; Pc. 3-a. Ubicación del Bien: Planta Urbana, El Dorado, Partido de Leandro N. Alem. TITULAR DE DOMINIO: María JAIME de ALDERETE. Beneficiaria: Julián CAVAGLIA.
- 2- 2147-059-1-13/2018. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc: B, Mza: 36; Pc. 12. Ubicación del Bien: Comandante Escribano entre 9 de Julio y Santiago del Estero, localidad de Vedia, partido de Leandro N. Alem. TITULAR DE DOMINIO: Adela Juana FANELLI. Beneficiaria: Mariela Edith MOSTAFFA

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447 primer piso, dpto. 2, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los días los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

- 1- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de FALCZUK, José.
- 2- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de GARTENSTEIN, Moisés Mendel.
- 3- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de LOPEZ SALAS, Eloy.
- 4- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de FRAILE, Higinio.
- 5- 2147-63-1-41/2024 Indalecio Gómez 368, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, C, 25, Parc. 16 de BALDERACHI,

Ángel Alfredo.

6- 2147-63-1-41/2024 Indalecio Gómez 368, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, C, 25, Parc. 16 de ROA, Teresa Iguasuina.

7- 2147-63-1-45/2024 Conesa 729, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1821), XI, A, 19, Parc. 22 de CES, Roberto.

8- 2147-63-1-21/2023 Boedo 2085, Lomas de Zamora (1832). X, A, 20, Parc.13 de PALOMO José.

9- 2147-63-1-21/2023 Boedo 2085, Lomas de Zamora (1832). X, A, 20, Parc.13 de IGLEASIAS Eufrasio.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421 de la localidad y partido de Monte, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 9 horas a 13 horas y de 15 a 19 horas.

1- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-4/2023.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. B; Mz. 67-u; Ch. 67; Parc. 10. Ubicación: Calle Córdoba 2138, Barrio Las Violetas, partido de Monte. TITULAR DE DOMINIO: RODRÍGUEZ, Perfecto; BRAVI, Obdulia Delia. Beneficiario: ALVAREZ, Eva Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bme. Mitre N° 2580, piso PB, de la ciudad de Moreno, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 A 14 hs.

1- 2147-74 - 1- 244/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I-. Secc E; QTA.16.- Mz. 16B. Pc.6; Domicilio: calle ALBERTI 2448 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: BARABASQUI Santiago.

2- 2147-74 - 1- 244/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I-. Secc A; Mz. 8 A. Pc.14; Domicilio: calle SARMIENTO 375 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: RETA Y BERTERRECHE Hector Miguel-RETA Y BERTERRECHE Martha Leonor-RETA Miguel Eduardo.

3- 2147-74 - 1- 135/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc A; Mz. 19RR-. Pc.17; Domicilio: calle SAN JAIME 2561 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: PORTENTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTORA FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

4- 2147-74 - 1- 49/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V-. Secc E; Mz. 57A-. Pc.9; Domicilio: calle CURA BROCHERO 5868 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: SARZA Luisa Ramona y SARZA Alicia Matilde.

5- 2147-1-23-2019- Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc G ; Mz. 11. Pc.2; Domicilio: calle PEDRO ANSALDO 786 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: CASSETTA Antonio.

6- 2147-74 - 1- 35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV-. Secc B; QTA.31.- Mz. 31B. Pc.3; Domicilio: calle ALA RIOJA 570 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: VIEL TEMPERLEY Enrique-COPEMA sociedad inmobiliaria-IBÁÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo VicenteMarta Eugenia GERLERO y GERLERO Sara.

7- 2147-74 - 1- 219/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI-. Secc P; Mz. 64. Pc.9; Domicilio: calle VICETICH 3734de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: SOLARI Nestor Raul y SOLARI Osvaldo Serafin.

8- 2147-74 - 1- 190/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III-. Secc D; Mz. 54B Pc.11; Domicilio: calle MAIPU 6744de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: GAYOSO Silverio-FERNANDEZ BATAN Serafin-LORENZO BARRENA Jose-GUILLERMON Jose Modesto

9- 2147-74 - 1- 61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV-. Secc H; Mz. 108- Pc.5; Domicilio: calle LOS TULIPANEROS 2750 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: AIRA Jorge Osvaldo y MOTELLI Nora Graciela.

10- 1-2147-74 - 1- 453/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI-. Secc P; Mz.103. Pc.5; Domicilio: calle PASTEUR 2342 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: GARCIA VALDIVIA de PORTEYRO IBARRA Maria Cristina.

11- 2147-74 - 1- 236/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III-. Secc E; Mz. 42. Pc.15-16-17; Domicilio: calle ECHAGUE 1602 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: VEGA Andres Urbano-RUFFINENGO Armando Pedro Carlos

12- 2147-74 - 1- 230/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc C; QTA.8.- Mz. 8B. Pc.12; Domicilio: calle E. CARRIEGO 1819 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: DIAZ CAÑIZAREZ Bibiana.

13- 2147-74 - 1- 65/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI-. Secc P; QTA. 12-. Pc.14; Domicilio: calle MENDHELSON 1861

de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: BOGGIANO Domingo.
14- 2147-74 - 1- 217/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc B; Mz. 18AA-. Pc.17; Domicilio: calle LIBERTAD 1337 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: A.GARBER Y COMPAÑÍA S.R.L.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217 de la localidad de Stroeder, partido de Patagones, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 16 a 20 hs.

1- Expte 2147-79-1-2/2023. Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. E, Quinta 126 Manz 126-n , Parcela 12. Domicilio: PERITO MORENO N° 135 STROEDER. Titulares de Dominio: MARTINIANO SATURNINO COSTA Y BELLINI, EULALIA IDA COSTAS Y BELLINI - MARIA CELINA COSTA Y BELLINI - FRANCISCO COSTAS Y BELLINI - LUCIA ANGELICA COSTAS Y BELLINI

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar.

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1- 2147-084-1-0125/2015- 084-8-D-22-13- Titular/es: BURTACCIO Nicolas Antonio Domicilio: Fragata Trinidad 1980
- 2- 2147-084-1-0116/2023- 084-10-X-172-10- Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730
- 3- 2147-084-1-0263/2019- 084-9-L-161-30- Titular/es: PANDEL ARGENTINA S.R.L. Domicilio: Santa Lucía 2274
- 4- 2147-084-1-0116/2023- 084-10-X-172-9- Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730
- 6- 2147-084-1-0121/2023- 084-9-K-86-3- Titular/es: Irigoin y Arcauz Nilda María Esther - Arcauz Catalina Domicilio: Mitre 1254
- 8- 2147-084-1-0150/2023- 084-6-B-48C-8- Titular/es: QUIÑONES Norma Graciela Domicilio: Suiza 880
- 9- 2147-084-1-0166/2023- 084-11-B-85-17- Titular/es: DAY Roberto Alfredo - DEBERNARDI Alfredo Domicilio: Santa Margarita 1590
- 10- 2147-084-1-0171/2023- 084-9-R-102-5A- Titular/es: Burr Jorge Luis - Lemez Ana Sofía Domicilio: Santa Isabel 2362
- 11- 2147-084-1-0174/2023- 084-9-R-85-27- Titular/es: González David Néstor Domicilio: Santa Isabel 2381
- 12- 2147-084-1-0008/2024- 084-9-K-Qta.32-Mza.32D- Parc.10- Titular/es: Herrera Esteban Domicilio: Anazagasti 1132
- 13- 2147-084-1-0026/2024- 084-8-C-8E-5- Titular/es: BOCCHINO Julio Domicilio: Tres de febrero 2861
- 15- 2147-084-1-0053/2017- 084-11-G-54B-6- Titular/es: Dugnas Ladislao Domicilio: Santa Celia 1920
- 16- 2147-084-1-0122/2019- 084-6-B-94-12- Titular/es: MENDOZA José Alfredo Domicilio: Méjico 1134
- 17- 2147-084-1-0228/2017- 084-1-E-Cha.2- Mza.2DD -Parc.2- Titular/es: GRUSCHETSKY Gustavo Enrique - PIROGOVSKY Ernesto Bernardo Domicilio: Champagnat 830
- 18- 2147-084-1-0067/2024- 084-6-J-9-7- Titular/es: PUCCINI Ricardo Raúl Domicilio: Dinamarca 670
- 19- 2147-084-1-0027/2018- 084-8-D-46-27- Titular/es: MONJE Enrique Horacio Domicilio: Luis Pasteur 1072
- 20- 2147-084-1-0321/2013- 084-9-L-Cha.4-Parc.41- Titular/es: KORIN Hernán Domicilio: Ravignani 3042
- 21- 2147-084-1-0334/2018- 084-11-G-82-27- Titular/es: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA Domicilio: Esmeralda 8288
- 22- 2147-084-1-0324/2019- 084-9-R-52-35- Titular/es: SUIPACHA INMOBILIARIA Y FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA Domicilio: Ituzaingó 341
- 23- 2147-084-1-0154/2011- 084-6-B-106-10- Titular/es: ESTABLECIMIENTOS BOXER SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Chubut 1348
- 24- 2147-084-1-0219/2019- 084-8-G-69-13- Titular/es: ESCOBAR Rosa Isabel Domicilio: Garibaldi José 2083
- 25- 2147-084-1-0213/2018- 084-7-F-58-26- Titular/es: DE LUCA Guerino Domicilio: Ecuador 211
- 26- 2147-084-1-0193/2012- 084-9-O-Qta.21-Mza.21A-Parc.12- Titular/es: Ryfka Sociedad En Comandita Por Acciones Domicilio: Los Laureles 338
- 27- 2147-084-1-0092/2015- 084-11-G-21-15- Titular/es: BARRACOSA de GAMEN María Catalina – GAMEN, GAMEN y BARRACOSA o GAMEN de FERNÁNDEZ Graciela del Carmen – GAMEN o GAMEN y BARRACOSA Aldo Ezequiel Domicilio: Sabogal 8352
- 28- 2147-084-1-0139/2017- 084-10-X-41-24- Titular/es: Giannini Dea Zonia Victoria - Riccardi Giannini Sergio Omar -

Riccardi Giannini Ana María - Riccardi Giannini Daniel Ricardo Domicilio: Sánchez De Bustamante 553
29- 2147-084-1-0181/2019- 084-7-G-56-12- Titular/es: Archibald Beadon Norman Domicilio: Alejandro Korn 457
30- 2147-084-1-0045/2017- 084-9-O-48-3- Titular/es: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA Domicilio: Santa Inés 1593
31- 2147-084-1-0351/2019- 084-8-M-68-8- Titular/es: Manzorro Gabriel PISSANI de Manzorro Concepción Domicilio: Soler 1894
32- 2147-084-1-0026/2024- 084-8-C-8E-6- Titular/es: BOCCHINO Julio Domicilio: Tres de febrero 2861
33- 2147-084-1-0088/2024- 084-9-Z-38-5- Titular/es: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: San salvador 3554
34- 2147-084-1-0131/2015- 084-6-s-67B-17- Titular/es: ALBORES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Las Magnolias 3140
35- 2147-084-1-0014/2018- 084-8-F-91-15- Titular/es: MAIZARES Eduardo Narciso Domicilio: Olavarría 440
36- 2147-084-1-0311/2018- 084-1-c-161B-9- Titular/es: ALUNEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Mendoza 1958
37- 2147-084-1-0201/2013- 084-11-H-33B-4- Titular/es: BOXER Leonardo Alberto Domicilio: Cramer 6551

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° Uno del partido de Saavedra, con domicilio en calle Av. Casey N° 138 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 hs.

1- 2147-092-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. A; Mz. 23; Pc. 3-a. Ubicación del inmueble: calle Colon 239 de la localidad de Saavedra del partido de Saavedra. Titular/es de Dominio: Manuel PEREYRA LOPEZ y Graciana VAZQUEZ ERGUIZ.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro., en el horario de 8 a 12 horas.

1) N° Expediente 2147-099-1-12/2018
Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Quinta 36- Mza. 36-d - Pc. 8.
Titular: REVOL, Marciano
Beneficiario: MORAGUES, María Verónica
Localización: San Pedro

2) N° Expediente 2147-099-1-7/2018
Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mza. 290 - Pc. 3.
Titular: Municipalidad de San Pedro
Beneficiario: NUNEZ, Víctor Salomé y FARIAS VALENZUELA, Tabita Magdalena.
Localización: San Pedro

3) N° Expediente 2147-099-1-34/2016
Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 28- Pc. 2 Y Según Plano 99-05-2022 Pc 2-a
Titular: MONSALVO, María
Beneficiario: HERNANDEZ, Juan y HUESA, Urismilda.
Localización: San Pedro

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tandil con domicilio en calle Maipú N° 174, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

- 1- 2147-103-1-01/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac. 138; Mz. 138-d; Pc.15. Ubicación del inmueble: Calle Jujuy N° 45 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Álvarez Francisco.
- 2- 2147-103-1-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.B; Qta.2; Mz. 2-a; Pc.28. Ubicación del inmueble: Calle Arana N° 1709 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Ugarte, Pedro.
- 3- 2147-103-1-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.116; Mz. 116-q; Pc.2-d. Ubicación del inmueble: Calle Mosconi N° 1140 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Delgado, Cirilio Francisco.
- 4- 2147-103-1-07/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.153; Mz. 153-r; Pc.4. Ubicación del inmueble: Calle Formosa N° 1862 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Flores, Antonio.
- 5- 2147-103-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.136; Mz. 136-p; Pc.12-a. Ubicación del inmueble: Calle Vela N° 2045 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Cagigas Osvaldo Martin - Maggioni Iris Noelia.
- 6- 2147-103-1-41/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.136; Mz. 136-m; Pc.13. Ubicación del inmueble: Calle Cabral N° 1811 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Otero, Juan - Calderón Adelina Rosa.
- 7- 2147-103-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.B; Qta.6; Mz. 6-b; Pc.3. Ubicación del inmueble: Calle Buzon N° 670 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Marcovecchio, Rodolfo Cesar.
- 8- 2147-103-1-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.106; Mz. 106-a; Pc.36. Ubicación del inmueble: Calle Canadá N° 1175 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Olid, José.
- 9- 2147-103-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.B; Qta.17; Mz. 17-b; Pc.14-a; UF.1.-Ubicación del inmueble: Calle Mitre N° 1462, Departamento 1 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Banco del Fuerte S.A.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en Av. Santa Fé 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

- 1- 2147-057-2-0026/2023- 057-3-K-22A-1B- Titular/es: Contrafatto de Ortolano Carmen Josefa Domicilio: Las Amapolas 2190
- 2- 2147-057-2-0025/2023- 057-3-M-85B-8- Titular/es: VALAPARINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Sucre 655
- 3- 2147-057-2-0022/2023- 057-2-P-136-18- Titular/es: CALONGE VUISTAZ Lucia Gabriela - CALONGE María Luisa - VUISTAZ Isabel - CALONGE Julio Fausto Domicilio: Triunvirato 1644
- 4- 2147-057-2-0111/2023- 057-1-B-177-28- Titular/es: DOMINGO o DOMINGUEZ Y LASCA Arturo Perfecto - MALDONADO de DOMINGUEZ María Elena Domicilio: Ruperto Mazza 430
- 5- 2147-057-2-0027/2023- 057-2-E-174-22- Titular/es: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LTDA Domicilio: Rosario 550
- 6- 2147-057-2-0273/2023- 057-3-U-35-25- Titular/es: ARENA Mariano Domicilio: Irala 1128
- 7- 2147-057-2-0221/2023- 057-2-C-135-5- Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: Mexico 950
- 8- 2147-057-2-0221/2023- 057-2-C-135-6- Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: Mexico 950
- 9- 2147-057-2-0315/2023- 057-3-J-qta.24-mza.24F-parc.20- Titular/es: GARINTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Bolivia 3781
- 10- 2147-057-2-0317/2023- 057-2-P-87-23B- Titular/es: Olmos Faustino Domicilio: Belgrano 498
- 11- 2147-057-2-0322/2023- 057-2-E- Qta.79- Mza.79B-Parc.13- Titular/es: Casco Argentina Bienvenida Domicilio: Vivaldi 2640.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147- 57-2- 8- 2023: Circunscripción III; Sección A; Manzana 22; Parcela 8.- Tigre. Matrícula 49097 del Partido de Tigre (57) TIT. DOM.: PENIN, Odilio Joaquín.

2- 2147- 57-2- 8- 2023: Circunscripción III; Sección A; Manzana 22; Parcela 9.- Tigre. Matrícula 71582 del Partido de Tigre (57) TIT. DOM.: ARACAMA, Patricia Dolores.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en Calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-265/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 36p; Pc.13. Ubicación del inmueble: Calle INDEPENDENCIA N° 1500 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: ARAGON CABRERA RAFAEL

2- 2147-057-2-192/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 93; Pc.17. Ubicación del inmueble: Calle O HIGGINS N° 2655 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: PEREZ PIÑA JOSE MARIA - PEREZ PIÑA CESAREO

3- 2147-057-2-250/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 136; Pc.35. Ubicación del inmueble: Calle ALEXIS CARREL N° 1631 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO

4- 2147-057-2-181/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 11; Pc. 31A. Ubicación del inmueble: Calle CÉSPEDES N° 531 de la localidad de LAS TUNAS. Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA

5- 2147-057-2-180/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 11; Pc. 31; UF/Subpc. 53. Ubicación del inmueble: Calle CÉSPEDES N° 531 de la localidad de LAS TUNAS. Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA

6- 2147-057-2-310/202. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 77; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle CASTIGLIONI N° 1787 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: MARTIN Y GARCIA JOSE MARIO - MARTIN Y GARCIA MARIA DOLORES

7- 2147-057-2-314/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 29; Mz. 29 C; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle SAN LUIS N° 1882 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: LEOPARDO HAYDEE INES - LEOPARDO ENRIQUE CATALDO - LEOPARDO ANDRES ROBERTO - VELLA ROSA

8- 2147-057-2-112/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz.82., Pc. 8A. Ubicación del inmueble: Calle SARGENTO CABRAL N° 1743 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: CORONEL ANGEL

9- 2147-057-2-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107d; Pc. 21. Ubicación del inmueble: Calle LOPE DE VEGA N° 2063 de la localidad de TIGRE. Titular/es de Dominio: CHAPARRO AMERICO ISMAEL

10- 2147-057-2-68/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 81C; Pc. 14. Ubicación del inmueble: Calle FREYRE N° 871 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN

11- 2147-057-2- 69/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. M ; Mz. 79; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle BOGOTA N° 2379 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: GIGENA MAURICIO

12- 2147-057-2-78/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107 B; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle BURGOS N° 835 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

13- 2147-057-2-80/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. U; Mz. 107; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Calle TUYUTI N° 459 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: OLIVARES ELISA

14- 2147-057-2- 76/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc. L; Mz. 17; Pc. 22 C. Ubicación del inmueble: Calle CAMACUA N° 3743 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: BELOZERCOVSKY JACOBO

15- 2147-057-2-77/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 433; Pc. 24; Ubicación del inmueble: Calle HURLINGHAM N° 47 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: RESS GRIERSON CECILIA

16- 2147-057-2-86/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. J; Mz. 24 J; Pc. 25. Ubicación del inmueble: Calle SANTA FE N° 451 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EN FORMACION)

17- 2147-057-2-113/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. K ; Mz. 51 D; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle MONTEAGUDO N° 1818 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: PERDOME ESTEBAN CRISTOBAL - PERDOME ROBERTO FRANCISCO

18- 2147-057-2-131/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. H; Mz. 33 A; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle URIBURU N° 2233 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: FOUSSATS Y DI GREGORIO HORACIO HECTOR

19- 2147-057-2-115/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Mz. 233; Pc. 10. Ubicación del inmueble: Calle OMBU N° 838 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: ESTEIRO EMILIO ANGEL

20- 2147-057-2-233/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 7; Pc. 5 A. Ubicación del inmueble: Calle ARTIGAS N° 34 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: LENON JUAN MANUEL

21- 2147-057-2-236/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 1; Mz. 1B; Pc. 19. Ubicación del inmueble: Calle QUIRNO COSTA N° 3456 de la localidad de RICARDO ROJAS. Titular/es de Dominio: MONTES ROLANNO

GERMAN y FIORITO ANALIA GLORIA

22- 2147-057-2-168/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 167; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle RUBEN DARIO N° 2541 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: CASTELLI JUAN ANGEL NICOLAS

23- 2147-057-2-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.N; Qta. 50 B; Pc. 1A. Ubicación del inmueble: Calle GENERAL MOSCONI N° 1139 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L

24- 2147-057-2-05/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30; Pc.18. Ubicación del inmueble: Calle WAGNER N° 2169 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: ABOGHLUIAN y HALADJIAN MARTA - HALADJIAN OVASANNA

25- 2147-057-2-307/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; Pc.19. Ubicación del inmueble: Calle CURUPAYTI N° 496 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: CALONGE VIUSTAZ LUCIA GABRIELA, VIUSTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA

26- 2147-057-2-308/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; Pc.18. Ubicación del inmueble: Calle TRIUNVIRATO N° 1924 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: CALONGE VIUSTAZ LUCIA GABRIELA, VIUSTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO

27- 2147-057-2-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 33; Pc. 5M. Ubicación del inmueble: Calle TUYUTI N°311 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: OLIVARES ELISA

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, en los horarios de 9:00 hs. a 14:00 hs; o llamando al 02392-507641 en los mismos horarios mencionados.

1- 2147-107-1-2-/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. A; Mza. 19; Pc. 3. Ubicación del bien: Almafuerte N° 387, Trenque Lauquen. Titular de Dominio: TRANSITO GEREZ.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Vicente López

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Vicente López con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., los días Lunes a Jueves en el horario de 11 a 16 hs.

1- 2147-110-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 04; Secc C; Mz.28; Pc.26; Domicilio: calle Italia N°4964 de la localidad de Florida del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Jose Navarro.

2- 2147-110-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7;Subpc 0; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Matesa Esteban.

3- 2147-110-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7;Subpc 00; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Matesa Esteban.

4- 2147-110-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7;Subpc 000; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Matesa Esteban.

5- 2147-110-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc E; Mz. 76; Pc 20 Domicilio: calle French N°1062 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Renaud Alicia Alida.

6- 2147-110-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc C; Mz. 20; Pc 13 Domicilio: calle Gral Pacheco N°4075 de la localidad de Olivos del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Aletti Victor.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-51311621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARISTEGUI ÁNGEL CARMELO-RUIZ OFELIA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días y por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 1. Partida 115-15296;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 2. Partida 115-15297;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 3. Partida 115-15298;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 4. Partida 115-15299;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 5. Partida 115-15300;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 6. Partida 115-15301;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 7. Partida 115-15302;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 8. Partida 115-15303;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 9. Partida 115-15304;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 10. Partida 115-15305;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 11. Partida 115-15306;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 12. Partida 115-15307;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 13. Partida 115-15308;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 14. Partida 115-15309;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 16. Partida 115-15311;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 17. Partida 115-15312;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 18. Partida 115-15313;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 19. Partida 115-15314;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 20. Partida 115-15315;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 21. Partida 115-15316;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 22. Partida 115-15317;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 23. Partida 115-15318;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 24. Partida 115-15319;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 25. Partida 115-15320;

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-14/2024.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. N - Mz. 17 - Parc. 9 - Partida N° 44220.

Ubicación: Ameghino 1.433 - Junín.

Titulares: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSÉ.

Beneficiario: SOSA LAURA BEATRIZ.

Graciela Sol Miranda, Escribana.

oct. 29 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-11/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. XIV - Secc. N - Mz. 2P - Parc. 13- Partida N° 45604.

Ubicación: Discépolo 924 - Junín.

Titular. BERGAMINI de DAVANZO ÁNGELA HILARIA.

Beneficiario: FALCON RUTH GEORGINA.

2) N° Expediente 2147-054-1-59/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 31 - Parc. 27- Partida N° 26458.

Ubicación: Cichero 933 - Junín.

Titular: BAZZANO DE BRACHET JUANA CAROLINA.

Beneficiario: OTTAVIANO GUSTAVO ALFREDO - OLGUIN LIDIA LUJAN.

Fernanda Vacarezza, Notaria.

oct. 29 v. oct. 31

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica